

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS
COTIZADAS**

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE
REFERENCIA

31/12/2018

C.I.F. A48265169

Denominación Social: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Domicilio Social: Plaza de San Nicolás, número 4, 48005 Bilbao (Bizkaia)

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
24/04/2017	3.267.264.424,20€	6.667.886.580	6.667.886.580

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
Blackrock Inc		5,71%	0,23%		5,94%

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto

Observaciones

State Street Bank and Trust Co., The Bank of New York Mellon S.A.N.V. y Chase Nominees Ltd., en su condición de bancos custodios/depositarios internacionales, ostentaban a 31 de diciembre de 2018, un 10,69%, un 2,31% y un 6,33% del capital social de BBVA, respectivamente. De las posiciones mantenidas por los custodios, no se tiene conocimiento de la existencia de accionistas individuales con participaciones directas o indirectas iguales o superiores al 3% del capital social de BBVA.

Comunicaciones de participaciones significativas a CNMV: La sociedad Blackrock Inc., con fecha 18 de octubre de 2017, comunicó a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) que pasó a tener una participación indirecta en el capital social de BBVA de 5,708%, a través de la Sociedad Blackrock Investment Management.

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto sobre las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	% derechos de voto que pueden ser transmitidos a través de instrumentos financieros	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
Carlos Torres Vila	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00
Onur Genç	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Tomás Alfaro Drake	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
José Miguel Andrés Torrecillas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Jaime Félix Caruana Lacorte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Belén Garijo López	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
José Manuel González-Páramo Martínez-Murillo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Sunir Kumar Kapoor	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Carlos Loring Martínez de Irujo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Lourdes Máiz Carro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
José Maldonado Ramos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ana Cristina Peralta Moreno	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Juan Pi Llorens	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Susana Rodríguez Vidarte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Jan Paul Marie Francis Verplancke	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

% total de derechos de voto del consejo de administración	0,02%
--	--------------

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	% derechos de voto que pueden ser transmitidos a través de instrumentos financieros

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario, excepto las que se informen en el apartado A.6:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.6 Describa las relaciones, salvo que sean escasamente relevantes para las dos partes, que existan entre los accionistas significativos o representados en el consejo y los consejeros, o sus representantes, en el caso de administradores persona jurídica.

Explique, en su caso, cómo están representados los accionistas significativos. En concreto, se indicarán aquellos consejeros que hubieran sido nombrados en representación de accionistas significativos, aquellos cuyo nombramiento hubiera sido promovido por accionistas significativos, o que estuvieran vinculados a accionistas significativos y/o entidades de su grupo, con especificación de la naturaleza de tales relaciones de vinculación. En particular, se mencionará, en su caso, la existencia, identidad y cargo de miembros del consejo, o representantes de consejeros, de la sociedad cotizada, que sean, a su vez, miembros del órgano de administración, o sus representantes, en sociedades que ostenten participaciones significativas de la sociedad cotizada o en entidades del grupo de dichos accionistas significativos.

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación / cargo

A.7 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

NO

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

NO

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.8 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

NO

A.9 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
0	47.257.691	0,71%

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Corporación General Financiera, S.A.	47.257.691
Total:	47.257.691

Explique las variaciones significativas habidas durante el ejercicio:

Explique las variaciones significativas
<p>En 2018 se han llevado a cabo cuatro comunicaciones de autocartera por superar las adquisiciones el umbral del 1%. Dichas comunicaciones fueron las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Fecha comunicación: 14/03/2018 con un total de acciones directas mantenidas de 3.277.798 e indirectas de 17.977.118 por un total del capital social del 0,319%. El motivo de la comunicación fue la superación de las adquisiciones el umbral del 1%.• Fecha comunicación: 14/06/2018 con un total de acciones directas de 1.962.965 e indirectas de 28.559.431 por un total del capital social del 0,458%. El motivo de la comunicación fue la superación de las adquisiciones el umbral del 1%.• Fecha comunicación: 10/09/2018. El número total de acciones directas fue de 501.533 y 38.898.178 de acciones indirectas por un total del capital social del 0,591%. El motivo de la comunicación fue la superación de las adquisiciones el umbral del 1%.• Fecha comunicación: 05/11/2018 con un total de acciones directas adquiridas de 2.810.414 e indirectas de 37.904.924 por un total del capital social del 0,611%. El motivo de la comunicación fue la superación de las adquisiciones el umbral del 1%.

A.10 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias.

- La Junta General Ordinaria de Accionistas de BBVA de 17 de marzo de 2017, en su punto tercero del Orden del Día, acordó delegar en el Consejo de Administración la facultad de aumentar el capital social, dentro del plazo máximo de cinco años, hasta el 50% del capital social de BBVA en el momento de dicha delegación, pudiendo ejecutar el aumento en una o varias veces, en la cuantía y en el momento que decida, mediante la emisión de nuevas acciones de cualquier tipo permitidas por la Ley, con o sin prima de emisión; consistiendo su contravalor en aportaciones dinerarias; y pudiendo fijar los términos y condiciones del aumento de capital en todo aquello que no se haya previsto en el referido acuerdo; y atribuir al Consejo la facultad de excluir, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente en relación con cualquier aumento de capital que se realice en virtud del referido acuerdo, cuando lo exija el interés social, cumpliendo los requisitos legales establecidos al efecto. No obstante, esta facultad quedó limitada a que el importe nominal de los aumentos de capital que se acuerden o que efectivamente se lleven a cabo con exclusión del derecho de suscripción preferente en virtud de la referida delegación y los que se acuerden o ejecuten para atender la conversión de emisiones ordinariamente convertibles que se realicen igualmente con exclusión del derecho de suscripción preferente en uso de la delegación para emitir valores convertibles acordada por la misma Junta General, en el punto quinto de su orden del día, no superen la cantidad nominal máxima, en conjunto, del 20% del capital social de BBVA en el momento de la delegación, no siendo este límite de aplicación a las emisiones de valores eventualmente convertibles.

Hasta el momento, BBVA no ha adoptado ningún acuerdo en uso de dicha delegación.

- La Junta General Ordinaria de Accionistas de BBVA de 17 de marzo de 2017, en su punto quinto del Orden del Día, acordó delegar en el Consejo de Administración la facultad de emitir valores convertibles en acciones de nueva emisión de BBVA, en una o varias veces dentro del plazo máximo de cinco años, por un importe máximo total conjunto de 8.000.000.000 €, o su equivalente en cualquier otra divisa, pudiendo a su vez acordar, fijar y determinar todos y cada uno de los términos y condiciones de las emisiones que se realicen en virtud de dicha delegación; determinar las bases y modalidades de conversión; y acordar, fijar y determinar la relación de conversión, que podrá ser fija o variable. Asimismo, acordó delegar en el Consejo la facultad de excluir, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente en relación con cualquier emisión de valores convertibles que se realice en virtud del referido acuerdo, cuando lo exija el interés social, cumpliendo los requisitos legales establecidos al efecto. No obstante, dicha facultad quedó limitada a que el importe nominal de los aumentos de capital que se acuerden o que efectivamente se lleven a cabo para atender a la conversión de emisiones ordinariamente convertibles que se realicen en virtud de la referida delegación con exclusión del derecho de suscripción preferente y los que se acuerden o ejecuten igualmente con exclusión del derecho de suscripción preferente en uso de la delegación para aumentar el capital social acordada por la misma Junta General, en el punto cuarto de su orden del día, no superen la cantidad nominal máxima, en conjunto, del 20% del capital social de BBVA en el momento de la delegación, no siendo este límite de aplicación a las emisiones de valores eventualmente convertibles.

En uso de dicha delegación, BBVA ha realizado, en el ejercicio 2017, dos emisiones de valores perpetuos eventualmente convertibles (instrumentos de capital de nivel 1 adicional), con exclusión del derecho de suscripción preferente, por importes de 500 millones de euros y 1.000 millones de dólares estadounidenses, respectivamente; y, en el ejercicio 2018, una emisión de valores perpetuos eventualmente convertibles (instrumentos de capital de nivel 1 adicional), con exclusión del derecho de suscripción preferente, por importe de 1.000 millones de euros.

- La Junta General Ordinaria de Accionistas de BBVA de 16 de marzo de 2018, en su punto tercero del Orden del Día, acordó autorizar a BBVA para que, directamente o a través de cualquiera de sus sociedades filiales, y durante el plazo máximo de cinco años, pueda proceder, en cualquier momento y cuantas veces lo estime oportuno, a la adquisición derivativa de acciones de BBVA por cualquiera de los medios admitidos en Derecho, incluso con cargo a beneficios del ejercicio y/o reservas de libre disposición, así como para que posteriormente puedan enajenarse las acciones adquiridas por cualquiera de los medios admitidos en Derecho, señalando que la adquisición derivativa de acciones se realizará observando en todo momento las condiciones establecidas en la legislación aplicable o

por las autoridades competentes y, en particular, las siguientes condiciones: (i) que en ningún momento el valor nominal de las acciones propias adquiridas, directa o indirectamente, en uso de esa autorización, sumándose al de las que ya posean BBVA y sus sociedades filiales, sea superior al 10% del capital social suscrito de BBVA, o, en su caso, al importe máximo permitido por la legislación aplicable; (ii) que el precio de adquisición por acción no sea inferior al valor nominal de la acción ni superior en un 10% al valor de cotización o cualquier otro por el que se estén valorando las acciones en el momento de su adquisición. Asimismo, dicha Junta General autorizó expresamente que las acciones adquiridas por BBVA o por sus sociedades filiales en uso de la autorización anterior puedan ser destinadas, en todo o en parte, a su entrega a los trabajadores o administradores de BBVA o sus filiales, bien directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de los que aquellos sean titulares.

A.11 Capital flotante estimado:

	%
Capital Flotante estimado	93,33

Observaciones
El capital flotante estimado de BBVA indicado, se ha obtenido quitando al capital social, el capital que poseen los titulares directos e indirectos de participaciones significativas (apartado A.2), los miembros del Consejo de Administración (apartado A.3) y el que se posee en autocartera (apartado A.9), a 31 de diciembre de 2018, conforme a lo establecido en las instrucciones para cumplimentar el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

A.12 Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa sectorial.

No

A.13 Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.14 Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

SI

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.

Indique las distintas clases de acciones
Todas las acciones del capital social de BBVA son de la misma clase y serie, y poseen los mismos derechos políticos y económicos, no existiendo derechos de voto distintos para ningún accionista. No existen acciones que no sean representativas de capital.
Las acciones del Banco están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo), así como en las Bolsas de Londres y México. Los American Depositary Shares (ADS) de BBVA se negocian en la Bolsa de Nueva York.

Adicionalmente, a 31 de diciembre de 2018, las acciones de BBVA Banco Continental, S.A., Banco Provincial, S.A., BBVA Colombia, S.A. y BBVA Banco Francés, S.A. cotizaban en sus respectivos mercados de valores locales y, en el caso de la última entidad, además, en la Bolsa de Nueva York y en el mercado latinoamericano (LATIBEX) de la Bolsa de Madrid.

B JUNTA GENERAL

B.1 Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general.

SI

	% de quórum distinto al establecido en art. 193 LSC para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 194 LSC para los supuestos especiales del art. 194 LSC
Quórum exigido en 1ª convocatoria	0,00%	66,66%
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0,00%	60,00%

Descripción de las diferencias
<p>La Ley de Sociedades de Capital en su artículo 194 establece que, en las sociedades anónimas, para que la junta general ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o la reducción del capital y cualquier otra modificación de los estatutos sociales, la emisión de obligaciones, la supresión o la limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones, así como la transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo y el traslado de domicilio al extranjero, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho de voto.</p> <p>En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento de dicho capital.</p> <p>No obstante lo anterior, los Estatutos Sociales de BBVA en su artículo 25 requieren un quórum reforzado de dos terceras partes del capital suscrito con derecho de voto en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, un 60% de dicho capital para la válida adopción de los siguientes acuerdos: sustitución del objeto social, transformación, escisión total, disolución de la Sociedad y modificación del artículo estatutario que establece este quórum reforzado.</p>

B.2 Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

NO

B.3 Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

El artículo 30 de los Estatutos Sociales de BBVA establece que es facultad de la Junta General de Accionistas modificar los Estatutos de la Sociedad, así como confirmar o rectificar la interpretación que de los mismos haga el Consejo de Administración.

Para ello, se estará al régimen establecido en la Ley de Sociedades de Capital en sus artículos 285 y siguientes.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, el artículo 25 de los Estatutos Sociales de BBVA establece que para la adopción de acuerdos sobre sustitución del objeto social, transformación, escisión total, disolución de la Sociedad y modificación del párrafo segundo del citado artículo 25 de los Estatutos Sociales, habrá de concurrir a la Junta General, en primera convocatoria, las dos terceras partes del capital suscrito con derecho de voto y, en segunda convocatoria, el 60 por ciento de dicho capital.

Respecto al procedimiento de modificación de los estatutos sociales, el artículo 4.2 c) de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, establece que corresponderá al Banco de España autorizar las modificaciones estatutarias de las entidades de crédito, en los términos que reglamentariamente se establezcan.

Así, el artículo 10 del Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, que desarrolla la Ley 10/2014 establece que el Banco de España deberá resolver dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la solicitud de modificación de los Estatutos Sociales y que dicha solicitud deberá acompañarse de una certificación del acto en el que se haya acordado, un informe justificativo de la propuesta elaborado por el consejo de administración, así como de un proyecto de nuevos estatutos identificando las modificaciones estatutarias introducidas.

No obstante lo anterior, el artículo 10 del Real Decreto 84/2015 asimismo establece que no requerirán autorización previa del Banco de España, aunque deberán comunicarse al mismo para su constancia en el Registro de Entidades de Crédito, las modificaciones que tengan por objeto:

- Cambiar el domicilio social dentro del territorio nacional.
- Aumentar el capital social.
- Incorporar textualmente a los estatutos preceptos legales o reglamentarios de carácter imperativo o prohibitivo, o cumplir resoluciones judiciales o administrativas.
- Aquellas otras modificaciones para las que el Banco de España, en contestación a consulta previa formulada al efecto por el banco afectado, haya considerado innecesario, por su escasa relevancia, el trámite de la autorización.

Esta comunicación deberá efectuarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la adopción del acuerdo de modificación estatutaria.

Por último, indicar que al ser BBVA una entidad significativa, se encuentra bajo la supervisión directa del Banco Central Europeo (BCE) en cooperación con el Banco de España conforme al Mecanismo Único de Supervisión, por lo que la autorización del Banco de España mencionada anteriormente será elevada al BCE, previa a su resolución por el Banco de España.

B.4 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

Fecha junta general	Datos de asistencia				Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		
			Voto electrónico	Otros	
16/03/2018	1,71%	40,47%	0,23%	22,13%	64,54%
De los que capital flotante:	1,62%	34,53%	0,23%	22,13%	58,51%
17/03/2017	1,89%	38,68%	0,19%	22,95%	63,71%

De los que capital flotante:	1,81%	33,07%	0,19%	22,95%	58,02%
11/03/2016	1,83%	38,34%	0,26%	22,08%	62,51%
De los que Capital flotante:	1,76%	33,31%	0,26%	22,08%	57,41%

B.5 Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas.

NO

B.6 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:

SI

Número de acciones necesarias para asistir a la junta general	500
Número de acciones necesarias para votar a distancia	1

Observaciones
<p>El artículo 23 de los Estatutos Sociales de BBVA establece que podrán asistir a las Juntas Generales de accionistas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, los titulares de 500 o más acciones que con 5 días de antelación, cuando menos, a aquél en que haya de celebrarse la Junta, las tengan inscritas en el Registro Contable correspondiente, de conformidad con la Ley del Mercado de Valores, y demás disposiciones aplicables.</p> <p>Los titulares de menor número de acciones podrán agruparse hasta completar, al menos, dicho número, nombrando su representante.</p> <p>Por otro lado, no se exige un número de acciones necesarias para votar a distancia. Conforme a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de la Junta General de BBVA, el voto podrá delegarse o ejercitarse por el accionista mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho al voto. Los accionistas que emitan su voto a distancia serán tenidos en cuenta a los efectos de constitución de la Junta como presentes.</p>

B.7 Indique si se ha establecido que determinadas decisiones, distintas a las establecidas por Ley, que entrañan una adquisición, enajenación, la aportación a otra sociedad de activos esenciales u otras operaciones corporativas similares, deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas.

NO

B.8 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad.

Los contenidos de gobierno corporativo y otra información sobre las últimas juntas generales celebradas son directamente accesibles a través de la página web corporativa de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., www.bbva.com, en el apartado Accionistas e Inversores, Gobierno Corporativo y Política de Remuneraciones.

C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

C.1 Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	5
Número de consejeros fijado por la junta	15

Observaciones
Conforme a lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 34 de los Estatutos Sociales, la Junta General de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 16 de marzo de 2018, aprobó establecer en 15 el número de consejeros integrantes del Consejo de Administración de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el Consejo	Fecha Primer nombramiento	Fecha Último nombramiento	Procedimiento de elección
Don Carlos Torres Vila	-	Ejecutivo	Presidente	04/05/2015	11/03/2016	Acuerdo Junta General de Accionistas
Don Onur Genç	-	Ejecutivo	Consejero Delegado	20/12/2018	-	Cooptación
Don Tomás Alfaro Drake	-	Otro externo	Consejero	18/03/2006	17/03/2017	Acuerdo Junta General de Accionistas
Don José Miguel Andrés Torrecillas	-	Independiente	Consejero Coordinador	13/03/2015	16/03/2018	Acuerdo Junta General de Accionistas
Don Jaime Félix Caruana Lacorte	-	Independiente	Consejero	16/03/2018	-	Acuerdo Junta General de Accionistas
Doña Belén Garijo López	-	Independiente	Consejera	16/03/2012	16/03/2018	Acuerdo Junta General de Accionistas
Don José Manuel González-Páramo Martínez-Murillo	-	Ejecutivo	Consejero	03/06/2013	17/03/2017	Acuerdo Junta General de Accionistas
Don Sunir Kumar Kapoor	-	Independiente	Consejero	11/03/2016	-	Acuerdo Junta General de Accionistas
Don Carlos Loring Martínez de Irujo	-	Otro externo	Consejero	28/02/2004	17/03/2017	Acuerdo Junta General de Accionistas
Doña Lourdes Máz Carro	-	Independiente	Consejera	14/03/2014	17/03/2017	Acuerdo Junta General de Accionistas
Don José Maldonado Ramos	-	Otro externo	Consejero	28/01/2000	16/03/2018	Acuerdo Junta General de Accionistas

Doña Ana Cristina Peralta Moreno	-	Independiente	Consejera	16/03/2018	-	Acuerdo Junta General de Accionistas
Don Juan Pi Llorens	-	Independiente	Consejero	27/07/2011	16/03/2018	Acuerdo Junta General de Accionistas
Doña Susana Rodríguez Vidarte	-	Otra externa	Consejera	28/05/2002	17/03/2017	Acuerdo Junta General de Accionistas
Don Jan Paul Marie Francis Verplancke	-	Independiente	Consejero	16/03/2018	-	Acuerdo Junta General de Accionistas

Número total de consejeros	15
-----------------------------------	----

Indique las bajas que, ya sea por dimisión, destitución o por cualquier otra causa, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si la baja se ha producido antes del fin del mandato
Don José Antonio Fernández Rivero	Otro externo	13/03/2015	16/03/2018	Comisión Delegada Permanente, Comisión de Retribuciones y Comisión de Tecnología y Ciberseguridad	No
Don Francisco González Rodríguez	Ejecutivo	11/03/2016	21/12/2018	Comisión Delegada Permanente	Sí

Causa de la baja y otras observaciones
Don José Antonio Fernández Rivero cesó como miembro del Consejo de Administración y de sus cargos como vocal de la Comisión Delegada Permanente y del resto de Comisiones de las que formaba parte, tras la celebración de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 16 de marzo de 2018, por expiración de su mandato como consejero del Banco.
Don Francisco González Rodríguez, en ejecución del Plan de Sucesión del Presidente, aprobado por el Consejo de Administración, cesó en su condición de Presidente del Consejo de Administración y de la Comisión Delegada Permanente el 21 de diciembre de 2018, fecha en la que se recibieron las autorizaciones administrativas necesarias.

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil

Don Carlos Torres Vila	Presidente	<p>Presidente del Consejo de Administración y de la Comisión Delegada Permanente desde diciembre de 2018 y Presidente de la Comisión de Tecnología y Ciberseguridad de BBVA.</p> <p>Ha sido Consejero Delegado de BBVA desde mayo de 2015 hasta diciembre de 2018. Director del área global de Banca Digital de 2014 a 2015 y Director de Desarrollo Corporativo y Estrategia entre los años 2008 y 2014.</p> <p>Asimismo, anteriormente ha ocupado cargos de responsabilidad en otras sociedades, destacando el de Director Financiero y el de Director de Desarrollo Corporativo y miembro del Comité de Dirección en Endesa; así como el de socio de McKinsey & Company.</p> <p>Completó sus estudios en Ingeniería Eléctrica (Bachelor of Sciences) en el Massachusetts Institute of Technology (MIT), donde también se licenció en Administración de Empresas. Obtuvo un Máster en Management (MS) en el MIT Sloan School of Management y es también Licenciado en Derecho por la UNED.</p>
Don Onur Genç	Consejero Delegado	<p>Consejero Delegado de BBVA y vocal de la Comisión Delegada Permanente del Banco.</p> <p>Presidente y CEO de BBVA Compass y Country Manager de BBVA en EE.UU., desde el año 2017 y hasta diciembre de 2018. Ha ocupado los cargos de Director General Adjunto (<i>Deputy CEO</i>) y de Vicepresidente ejecutivo en Garanti Bank (Grupo BBVA).</p> <p>Asimismo, ha ocupado otros cargos de responsabilidad en McKinsey & Company en las oficinas de Turquía, Canadá, Países Bajos y Reino Unido, habiendo ocupado el cargo de socio senior y director de la oficina de Turquía.</p> <p>Es licenciado en Ingeniería Eléctrica (Bachelor of Sciences) por la Universidad de Bogaziçi (Turquía) y Máster en Administración y Dirección de Empresas (MSIA/MBA) en la Universidad de Carnegie Mellon (EE.UU.).</p>
Don José Manuel González-Páramo Martínez-Murillo	Director de Global Economics and Public Affairs	<p>Consejero ejecutivo y Director de Global Economics and Public Affairs de BBVA.</p> <p>Presidente para Europa del TransAtlantic Business Council, Vicepresidente de la Fundación Consejo España-EE.UU., Presidente de European DataWarehouse GmbH y Profesor en IESE Business School.</p> <p>Ha sido miembro de diversos organismos, entre los que cabe destacar el Comité para la Estabilidad del Sistema Financiero Global del Banco de Pagos Internacionales; el Comité Ejecutivo y del Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo; y el Consejo de Gobierno y de la Comisión Ejecutiva del Banco de España.</p> <p>Es Ph. Doctor M. Phil. y M.A. en Economía por la Columbia University de Nueva York y Doctor en Economía por la Universidad Complutense de Madrid. Además, es catedrático de Hacienda Pública y Sistema Fiscal de la Universidad Complutense de Madrid.</p>

Número total de consejeros ejecutivos	3
% sobre el total del consejo	20%

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero	Perfil
Don José Miguel Andrés Torrecillas	<p>Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, de la Comisión de Nombramientos y Consejero Coordinador de BBVA.</p> <p>Ha desarrollado su carrera profesional en Ernst and Young siendo Socio Director General de Auditoría y Asesoramiento y Presidente de Ernst and Young España hasta 2014.</p> <p>Ha sido miembro de diversos organismos como el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), Registro de Economistas Auditores (REA), del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España y del Consejo Asesor del Instituto de Auditores Internos.</p> <p>Es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid.</p>
Don Jaime Félix Caruana Lacorte	<p>Ha sido Director General del Banco de Pagos Internacionales (BIS); Director del Departamento de Mercados Monetarios y de Capitales y Consejero Financiero del Director Gerente del Fondo Monetario Internacional (FMI); Presidente del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea; y Gobernador del Banco de España, así como miembro del Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo. Es miembro del Grupo de los 30 (G-30).</p> <p>Es licenciado en Ingeniería de Telecomunicaciones por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación (ETSIT) de la Universidad Politécnica de Madrid y Técnico Comercial y Economista del Estado.</p>
Doña Belén Garijo López	<p>Presidenta de la Comisión de Retribuciones de BBVA.</p> <p>Miembro del Executive Board del Grupo Merck y CEO de Merck Healthcare. Consejera de L'Oréal y Presidenta del Comité Ejecutivo Internacional de PhRMA, ISEC (Pharmaceutical Research and Manufactures of America).</p> <p>Asimismo, ha sido Presidenta de Operaciones Comerciales en Europa y Canadá en Sanofi Aventis.</p> <p>Es licenciada en Medicina por la Universidad de Alcalá de Henares de Madrid y especialista en Farmacología Clínica en el Hospital de la Paz - Universidad Autónoma de Madrid.</p>
Don Sunir Kumar Kapoor	<p>Asociado en Atlantic Bridge Capital, consejero independiente en Stratio Big Data y asesor de MCloud.</p> <p>Ha sido Responsable de Empresas para EMEA en Microsoft Europa y Director Mundial de Estrategia de Negocio en Microsoft Corporation.</p> <p>Asimismo, fue Vicepresidente Ejecutivo y Director de Marketing de Cassatt Corporation y Presidente y Consejero Delegado de UBMATRIX Incorporated.</p> <p>Es licenciado en Física por la Universidad de Birmingham y Máster en Sistemas Informáticos en el Instituto de Tecnología de Cranfield.</p>
Doña Lourdes Máiz Carro	<p>Ha sido Secretaria del Consejo de Administración y Directora de la Asesoría Jurídica de Iberia, Líneas Aéreas de España hasta abril de 2016.</p> <p>Licenciada y Doctora en Filosofía, trabajó en Investigación e impartió clases de metafísica en la Universidad Complutense durante cinco años. Licenciada en Derecho, ingresó en el Cuerpo de Abogados del Estado desempeñando diversos puestos de responsabilidad en la Administración Pública como Directora General de Organización, Puestos de Trabajo e Informática en el Ministerio de Administraciones Públicas; Directora General de la Sociedad Estatal de Participaciones Patrimoniales (SEPPA) en el Ministerio de Economía y Hacienda; y</p>

	Secretaria General Técnica en el Ministerio de Agricultura. Ha sido también consejera en diversas sociedades, entre otras, en Renfe, GIF (hoy ADIF), el Instituto de Crédito Oficial (ICO), Aldeasa y Banco Hipotecario.
Doña Ana Cristina Peralta Moreno	Consejera independiente y Presidenta de la Comisión de Auditoría y Control de Greenergy Renovables. Ha sido Directora de Riesgos (Chief Risk Officer) y miembro del Comité de Dirección de Bankinter y Directora General de Riesgos y miembro del Comité de Dirección de Banco Pastor. Asimismo, ha ocupado distintos cargos en diversas entidades financieras, destacando el de consejera independiente de Deutsche Bank SAE, siendo además Presidenta de la Comisión de Auditoría y Riesgos y de la Comisión de Nombramientos de esa entidad; consejera independiente de Banco Etcheverría, desempeñando los cargos de Presidenta de la Comisión de Riesgos y vocal de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo; y Senior Advisor de Oliver Wyman Financial Services. Es licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid. Máster en Dirección Económico-Financiera, CEF; Program for Management Development (PMD) Harvard Business School; y Programa de Alta Dirección de Empresas IESE.
Don Juan Pi Llorens	Presidente de la Comisión de Riesgos de BBVA. Ha desarrollado su carrera profesional en IBM ocupando diversos cargos de responsabilidad a nivel nacional e internacional, tales como, Vicepresidente de Ventas en IBM Europa, Vicepresidente del Grupo de Tecnología y Sistemas en IBM Europa y Vicepresidente del Sector Financiero de GMU (Growth Markets Units) en China, y Presidente ejecutivo de IBM España. Es licenciado en Ingeniería Industrial por la Universidad Politécnica de Barcelona y PDG - Programa en Dirección General en IESE.
Don Jan Paul Marie Francis Verplancke	Ha sido Director de Información (CIO) y Director de Tecnología y Operaciones de Standard Chartered Bank; Vicepresidente de Tecnología y Director de Información (CIO) en la región de EMEA en Dell; y Vicepresidente y Jefe de Arquitectura y Vicepresidente de Información de la Categoría Juvenil en Levi Strauss. Es licenciado en Ciencias, especialidad en Computer Science, en el Centro de Programación de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), en Bélgica.

Número total de consejeros independientes	8
% total del consejo	53,33%

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallaran los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
Don Tomás Alfaro Drake	Don Tomás Alfaro Drake ha sido consejero durante un período continuado superior a 12 años.	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	Director de Desarrollo Interno y Profesor del área de Finanzas en la Universidad Francisco de Vitoria. Ha sido Director de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, de la Diplomatura en Ciencias Empresariales y de los Grados de Marketing y Administración y Dirección de Empresas en la Universidad Francisco de Vitoria. Es licenciado en Ingeniería por la Escuela Técnica Superior de Ingeniería ICAI de la Universidad Pontificia de Comillas y Máster en Economía y Dirección de Empresas (MBA) en el IESE.
Don Carlos Loring Martínez de Irujo	Don Carlos Loring Martínez de Irujo ha sido consejero durante un período continuado superior a 12 años.	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	Ha sido socio y miembro del Comité de Dirección del despacho de abogados Garrigues donde desempeñó, sucesivamente, los cargos de Director del Departamento de Fusiones y Adquisiciones y del de Banca y Mercado de Capitales, responsabilizándose del asesoramiento a grandes empresas cotizadas. Es licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid.
Don José Maldonado Ramos	Don José Maldonado Ramos ha sido consejero durante un período continuado superior a 12 años.	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	Ha desarrollado su carrera profesional ocupando el cargo de Secretario del Consejo de Administración en diversas sociedades, destacando el de Consejero Secretario General de Argentaria, pasando posteriormente a ocupar el cargo de Consejero Secretario General de BBVA, habiéndose prejubilado como ejecutivo del Banco en diciembre de 2009. Es licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Ingresó por oposición en el cuerpo de abogados del Estado en 1978.
Doña Susana Rodríguez Vidarte	Doña Susana Rodríguez Vidarte ha sido consejera durante un período continuado superior a 12 años.	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	Profesora Catedrática de Estrategia en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Deusto, Miembro no ejerciente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y Doctora en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Deusto. Ha sido Decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Deusto, Directora del Área de Postgrados Universitarios y Directora del Instituto Internacional de Dirección de Empresas (INSIDE).

Número total de otros consejeros externos	4
% total del consejo	26,67%

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
Don Tomás Alfaro Drake	18/03/2018	Independiente	Otro externo

Observaciones
El artículo 1 del Reglamento del Consejo de Administración de BBVA y el artículo 529 duodécimos de la Ley de Sociedades de Capital establecen que no podrán ser considerados como consejeros independientes quienes hayan sido consejeros durante un período continuado superior a 12 años.
Don Tomás Alfaro Drake fue designado miembro del Consejo de Administración del Banco con la condición de consejero independiente, en la Junta General de Accionistas del año 2006. Por tanto, al haber desempeñado el cargo de consejero durante un período continuado superior a 12 años, la categoría de Don Tomás Alfaro Drake como consejero independiente ha pasado a ser de consejero externo en este ejercicio.

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015
Ejecutiva	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Dominical	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Independiente	3	2	2	2	37,5%	33,33%	25%	25%
Otras Externas	1	1	1	1	25%	25%	25%	25%
Total:	4	3	3	3	26,67%	23,08%	20%	20%

C.1.5 Indique si la sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con el consejo de administración de la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la política que tengan establecida en relación con la diversidad de género.

SI

En caso afirmativo, describa estas políticas de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el consejo de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

Descripción de las políticas, objetivos, medidas y forma en que se han aplicado, así como los resultados obtenidos
La composición del Consejo de Administración es uno de los elementos claves del Sistema de Gobierno

Corporativo de BBVA y, como tal, debe contribuir a que los órganos sociales puedan desarrollar sus funciones de gestión y supervisión contando con distintas perspectivas y opiniones, facilitando en su seno el debate, el análisis y la revisión crítica de las propuestas que se someten a su consideración y favoreciendo el consenso necesario en la toma de las decisiones.

A tal efecto, el Reglamento del Consejo de Administración de BBVA establece, como principio general, que los consejeros deberán reunir los requisitos de idoneidad necesarios para el ejercicio del cargo, y así deberán poseer reconocida honorabilidad comercial y profesional, tener conocimientos y experiencia adecuados para el ejercicio de sus funciones y estar en disposición de ejercer un buen gobierno de la Sociedad, procurando que en su composición los consejeros no ejecutivos representen una amplia mayoría sobre los consejeros ejecutivos y que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Del mismo modo, y en desarrollo de las previsiones del Reglamento del Consejo de Administración, BBVA cuenta con una Política de selección, nombramiento, renovación y diversidad de los miembros del Consejo (en adelante, la "Política"), aprobada por el Consejo de Administración, que recoge los principios y el procedimiento concreto para la selección, nombramiento y renovación de los consejeros del Banco y los requisitos necesarios para desempeñar la función de consejero en BBVA. Así, establece que los procedimientos de selección, nombramiento y renovación del Consejo de Administración deberán ir dirigidos a lograr una composición de los órganos sociales de la Entidad que haga posible el adecuado ejercicio de las funciones que les son atribuidas por la Ley, los Estatutos Sociales y sus propios Reglamentos, en el mejor interés social.

A estos efectos, la Política establece que el Consejo de Administración velará por que estos procedimientos permitan identificar a los candidatos más adecuados en cada momento, en función de las necesidades de los órganos sociales; que en ellos se favorezca la diversidad de experiencias, conocimientos, competencias y género; y que, en general, no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna.

En particular, la Política establece que se velará por que los procedimientos de selección no puedan implicar discriminación para la selección de consejeras, y se procurará que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del Consejo de Administración.

Asimismo, se procurará que en la composición del Consejo exista el equilibrio adecuado entre las distintas clases de consejeros, y que los consejeros no ejecutivos representen una amplia mayoría sobre los consejeros ejecutivos, procurando que el número de consejeros independientes sea, al menos, el 50% del total de consejeros.

Los candidatos para ser propuestos como consejeros de BBVA deberán contar con la adecuada competencia, experiencia y cualificación; cumplir con los requisitos de idoneidad necesarios para el ejercicio del cargo; y tener la disponibilidad y dedicación que se requieren para el ejercicio de sus funciones. Asimismo, deberán estar en disposición de cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento del Consejo de Administración para el adecuado desempeño de la función de consejero, en particular, los relativos al deber de diligencia y lealtad, evitar las situaciones de conflicto de interés y cumplir con el régimen de incompatibilidades y limitaciones de cargos exigibles a los consejeros de BBVA.

Para asegurar la adecuada composición del Consejo en todo momento y en cumplimiento de lo establecido por el Reglamento del Consejo y la Política, el Banco desarrolla un proceso de renovación ordenada de sus órganos sociales, sobre la base de una adecuada planificación de la rotación de sus miembros, que permite lograr los objetivos establecidos en la Política mencionada y en el que se identifican las necesidades de los órganos sociales y las personas más idóneas para formar parte de ellos en cada momento.

Este proceso comienza con el análisis periódico, por parte de la Comisión de Nombramientos de BBVA, de: (i) la estructura, tamaño y composición del Consejo; (ii) su adecuación a las necesidades de los órganos sociales; y (iii) los conocimientos, competencia y experiencia existentes; lo que permite identificar y valorar posibles cambios, necesarios o convenientes, en la composición de los órganos sociales, e iniciar, cuando a su juicio corresponda, los procesos de identificación y selección de candidatos para ser propuestos a la

Junta General de Accionistas como nuevos miembros del Consejo de Administración del Banco. Además, en este proceso de renovación de la composición del Consejo, la Comisión de Nombramientos vela por que, en los procesos de selección de consejeros, se fomente la diversidad, tanto de género (con el objetivo de alcanzar el 30% de mujeres en 2020) como de experiencias, conocimientos y competencias, en línea con lo establecido en la Política.

Continúa en el apartado H de este Informe.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado y que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres:

Explicación de las medidas

La designación de los miembros del Consejo de Administración, conforme al artículo 2 del Reglamento del Consejo, corresponde a la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de la facultad que el Consejo tiene de designar por cooptación vocales en caso de que se produjera alguna vacante. Así, la Comisión de Nombramientos tiene como cometido asistir al Consejo de Administración en las cuestiones relativas a la selección y nombramiento de consejeros y, en particular, elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento, reelección o separación de consejeros independientes e informar las propuestas de nombramiento, reelección o separación de los restantes consejeros.

A estos efectos, el Reglamento del Consejo de Administración en su artículo 33 establece que la Comisión de Nombramientos evaluará el equilibrio de conocimientos, competencias y experiencia en el Consejo de Administración así como las condiciones que deban reunir los candidatos para cubrir las vacantes que se produzcan, valorando la dedicación de tiempo que se considerase necesaria para que puedan desempeñar adecuadamente su cometido, en función de las necesidades que los órganos de gobierno de la Sociedad tengan en cada momento. La Comisión, de acuerdo con los principios establecidos en el Reglamento del Consejo de Administración de BBVA, velará por que al proveerse nuevas vacantes, los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, aquellas que obstaculicen la selección de consejeras, procurando que se incluya entre los potenciales candidatos a mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Asimismo, BBVA tiene establecida una política de selección de consejeros que establece que los procedimientos de selección, nombramiento y renovación del Consejo de Administración deberán ir dirigidos a lograr una composición de los órganos sociales de la Entidad que haga posible el adecuado ejercicio de las funciones que les son atribuidas por la Ley, los Estatutos Sociales y sus propios Reglamentos, en el mejor interés social. A estos efectos, el Consejo de Administración velará por que estos procedimientos permitan identificar a los candidatos más adecuados en cada momento, en función de las necesidades de los órganos sociales; que en ellos se favorezca la diversidad de experiencias, conocimientos, competencias y género; y que, en general, no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna.

En particular, se velará por que los procedimientos de selección no puedan implicar discriminación para la selección de consejeras, y se procurará que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del Consejo de Administración. Asimismo, se procurará que en la composición del Consejo exista el equilibrio adecuado entre las distintas clases de consejeros, y que los consejeros no ejecutivos representen una amplia mayoría sobre los consejeros ejecutivos.

Además, para asegurar la adecuada composición del Consejo de Administración en todo momento, se analiza periódicamente su estructura, tamaño y composición, disponiendo los correspondientes procesos de identificación y selección de candidatos, para ser, en su caso, propuestos como nuevos miembros del Consejo de Administración, cuando así se considerase necesario o conveniente. En este proceso de análisis se considera igualmente la composición de las distintas comisiones del Consejo que asisten a este órgano social en el desarrollo de sus funciones y constituyen un elemento esencial en el gobierno corporativo de BBVA.

En los procesos de selección que lleva a cabo la Comisión de Nombramientos, mencionados anteriormente, ésta cuenta con el apoyo de consultoras de prestigio en la selección de consejeros independientes a nivel internacional que desarrollan una búsqueda independiente de potenciales candidatos que cumplan con el perfil definido en cada caso por la Comisión de Nombramientos.

En dichos procesos se solicita expresamente al experto externo la inclusión de mujeres con el perfil adecuado entre los candidatos que se presentaran y la Comisión analiza los perfiles personales y profesionales de todos los candidatos presentados a partir de la información facilitada por la consultora utilizada, en función de las necesidades de los órganos sociales del Banco en cada momento. A tal efecto, valora las competencias, conocimientos y experiencia necesarios para ser consejero del Banco, y se tiene en cuenta el régimen de incompatibilidades y conflictos de interés, así como la dedicación que se considera necesaria para que puedan cumplir su cometido.

Así, tras el proceso de selección llevado a cabo por la Comisión de Nombramientos y tras los acuerdos aprobados por la Junta General de Accionistas de 2018, se incorporó una mujer al Consejo de Administración en el ejercicio 2018, con la categoría de independiente.

En la actualidad BBVA cuenta con cuatro mujeres en su órgano de administración, es decir, el 26,67% de sus miembros, siendo una de ellas consejera miembro de la Comisión Delegada Permanente del Banco.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

C.1.7 Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política de selección de consejeros. Y en particular, sobre cómo dicha política está promoviendo el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

La Comisión de Nombramientos ha realizado a lo largo del ejercicio un análisis constante de la estructura, tamaño y composición del Consejo y de los principios y objetivos establecidos por la política de selección de consejeros del Banco, que han sido ya previamente descritos en los apartados C.1.5 y C.1.6 anteriores, todo ello en función de las necesidades de los Órganos Sociales en cada momento; la realidad de la estructura y los negocios del Grupo; de los requerimientos normativos; así como de las mejores prácticas de mercado.

Así, en relación con los requisitos de idoneidad necesarios para el ejercicio del cargo, en concreto, de honorabilidad comercial y profesional, conocimientos y experiencia adecuados para el ejercicio de sus funciones y la disposición de ejercer un buen gobierno de la Sociedad, contenidos en la citada política de selección, la Comisión de Nombramientos ha considerado que el Consejo, en su conjunto, tiene un adecuado equilibrio en su composición y un adecuado conocimiento del entorno, actividades, estrategias y riesgos del Banco y su Grupo, lo que contribuye a su mejor funcionamiento.

Asimismo, ha considerado que los consejeros del Banco cuentan con la reputación necesaria para el desempeño del cargo, poseen las habilidades que les son requeridas y cuentan con disponibilidad para dedicar el tiempo que se requiere para el desarrollo de las funciones que tienen encomendadas.

Por lo que se refiere a los procedimientos de selección, nombramiento y renovación del Consejo, dirigidos a lograr una composición de los Órganos Sociales que haga posible el adecuado ejercicio de las funciones que les son atribuidas, en el mejor interés social, la Comisión ha considerado a lo largo del ejercicio la conveniencia de continuar con el proceso de renovación progresiva del Consejo, dirigido a lograr una composición en la que se integren consejeros con experiencia y conocimiento del sector bancario y financiero, la cultura y los negocios del Grupo, y se vaya dando entrada, de manera progresiva, a personas con distintos perfiles y experiencias profesionales que permitan incrementar la diversidad en los Órganos Sociales.

En este sentido, la Comisión ha velado por que los procedimientos de selección, nombramiento y renovación permitan identificar a los candidatos más adecuados en cada momento, en función de las necesidades de los

órganos sociales; que en ellos se favorezca la diversidad de experiencias, conocimientos, competencias así como de género; y que, en general, no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna, para lo cual ha contado, asimismo, con una firma de consultoría independiente, de reconocido prestigio internacional, en la selección de consejeros.

Todo ello, promoviendo la Comisión, además, la incorporación al Consejo de nuevos vocales que permitan alcanzar o mantener los objetivos previstos en la política de selección y velando, asimismo, por que los procesos de selección se desarrollen con la máxima profesionalidad e independencia.

Del mismo modo, la Comisión ha analizado y tenido en consideración, con carácter previo a las propuestas de reelección y nombramiento de consejeros que fueron sometidas a la Junta General de 2018, lo establecido por la política de selección en cuanto a que se procure que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del Consejo, que los consejeros no ejecutivos representen una amplia mayoría sobre los consejeros ejecutivos, y procurando además que el número de consejeros independientes sea, al menos, el 50% del total de consejeros.

Así, tras los acuerdos alcanzados por la Junta General de 2018, el número de consejeras se ha incrementado hasta un total de 4, lo que supone un porcentaje del 26,67% sobre el total de consejeros (15), cercano al objetivo fijado por la política de selección, de procurar, al menos, un 30% para el año 2020; el número de consejeros no ejecutivos supone una amplia mayoría en el Consejo (80%); y se ostenta un porcentaje de consejeros independientes de al menos el 50%, en línea con lo establecido en la citada política de selección.

Del mismo modo, a los efectos de las propuestas de reelección y nombramiento de consejeros que van a someterse a la Junta General de 2019, la Comisión ha analizado nuevamente el tamaño, estructura y composición del Consejo, tenido en consideración asimismo los planes de sucesión aprobados por el Consejo, y el nombramiento de un nuevo Presidente Ejecutivo y Consejero Delegado, lo establecido por el Reglamento del Consejo y la política de selección del Banco, para asegurar que resultan los más adecuados en cada momento; considerando las circunstancias y cambios que pueden producirse en el Banco, en sus Órganos Sociales y en su entorno.

Así, de ser aprobadas por la Junta General de 2019 las correspondientes propuestas de nombramiento y reelección de consejeros, el número de consejeros no ejecutivos seguiría suponiendo una amplia mayoría en el Consejo (80%), el porcentaje de consejeras en el Consejo, 26% del total de consejeros (15), se mantendría cercano al objetivo fijado del 30% para el año 2020, se conservaría un porcentaje de consejeros independientes de al menos el 50%, en línea con lo establecido en la política de selección, así como el perfil internacional de los órganos sociales del Banco.

De esta manera, y de acuerdo con las conclusiones alcanzadas por la Comisión de Nombramientos, los órganos sociales de BBVA mantienen una estructura, tamaño y composición acorde a sus necesidades, que le permiten el mejor ejercicio de sus funciones y, al igual que en los últimos ejercicios, con una estructura en la que los consejeros no ejecutivos representan una amplia mayoría del Consejo y, al menos, la mitad de sus consejeros son consejeros independientes, en línea con lo establecido en el Reglamento del Consejo y en la Política de selección, nombramiento, renovación y diversidad del Consejo.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Nombre o denominación social del accionista	Justificación

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

NO

C.1.9 Indique, en el caso de que existan, los poderes y las facultades delegadas por el consejo de administración en consejeros o en comisiones del consejo:

Nombre o denominación social del consejero o comisión	Breve descripción
Don Carlos Torres Vila	Ostenta amplios poderes de representación y administración acordes con sus funciones como Presidente de la Sociedad.
Don Onur Genç	Ostenta amplios poderes de representación y administración acordes con sus funciones como Consejero Delegado de la Sociedad.
Don José Manuel González-Páramo Martínez-Murillo	Ostenta poderes de representación y administración acordes con sus funciones como Responsable de Global Economics & Public Affairs.
Comisión Delegada Permanente	Conforme a lo establecido en el artículo 27 del Reglamento del Consejo de Administración de BBVA, la Comisión Delegada Permanente conocerá de aquellas materias del Consejo de Administración que éste acuerde delegarle, de conformidad con la legislación vigente, los Estatutos Sociales o el Reglamento del Consejo.

C.1.10 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la Entidad del Grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
Don Carlos Torres Vila	BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer	Consejero	No
Don Carlos Torres Vila	Grupo Financiero BBVA Bancomer, S.A. de C.V.	Consejero	No
Don Onur Genç	BBVA Compass Bancshares	Consejero	No

C.1.11 Detalle, en su caso, los consejeros o representantes de consejeros personas jurídicas de su sociedad, que sean miembros del consejo de administración o representantes de consejeros personas jurídicas de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
Don José Miguel Andrés Torrecillas	Zardoya Otis, S.A.	Consejero
Doña Belén Garijo López	L'Oréal Société Anonyme	Consejera
Doña Ana Cristina Peralta Moreno	Grenergy Renovables, S.A.	Consejera
Don Juan Pi Llorens	Ecolumber, S.A.	Presidente

C.1.12 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

SI

Explicación de las reglas e identificación del documento donde se regula

El Reglamento del Consejo de Administración establece en su artículo 11 que el consejero, en el desempeño de su cargo, estará sometido al régimen de limitaciones e incompatibilidades establecido por la normativa aplicable en cada momento, y en particular a lo dispuesto en la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

El artículo 26 de la Ley 10/2014 establece que los consejeros de las entidades de crédito no podrán ocupar al mismo tiempo más cargos que los previstos en una de las siguientes combinaciones: (i) un cargo ejecutivo junto con dos cargos no ejecutivos; o (ii) cuatro cargos no ejecutivos. Se entenderá por cargos ejecutivos aquellos que desempeñen funciones de dirección cualquiera que sea el vínculo jurídico que les atribuya estas funciones. Se computarán como un solo cargo: 1) los cargos ejecutivos o no ejecutivos ocupados dentro de un mismo grupo; 2) los cargos ejecutivos o no ejecutivos ocupados dentro de: (i) entidades que formen parte del mismo sistema institucional de protección; o (ii) sociedades mercantiles en las que la entidad posea una participación significativa. Para la determinación del número máximo de cargos no se computarán los cargos ostentados en organizaciones o entidades sin ánimo de lucro o que no persigan fines comerciales. No obstante, el Banco de España podrá autorizar a los miembros del Consejo de Administración a ocupar un cargo no ejecutivo adicional si considera que ello no impide el correcto desempeño de sus actividades en la entidad de crédito.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento del Consejo de Administración de BBVA los consejeros no podrán:

- Prestar servicios profesionales a empresas competidoras del Banco o de cualquier entidad de su Grupo de sociedades, ni aceptar puestos de empleado, directivo o administrador de las mismas, salvo que medie la previa autorización expresa del Consejo de Administración o de la Junta General, según corresponda, o salvo que éstos se hubieran prestado o desempeñado con anterioridad a la incorporación del consejero al Banco, no supongan competencia efectiva y se hubiere informado de ello en ese momento.
- Tener participación directa o indirecta en negocios o empresas participadas por el Banco o empresas de su Grupo, salvo que tuviesen esta participación con anterioridad a su incorporación al Consejo de Administración o al momento en que se produjera la adquisición de la participación del Grupo en el negocio o empresa de que se trate, o sean empresas cotizadas en los mercados de valores nacionales o internacionales, o medie la autorización del Consejo de Administración.
- Desempeñar puestos de administración en sociedades participadas por éste o en cualquier entidad de su Grupo de sociedades. Por excepción, los consejeros ejecutivos podrán desempeñar, a propuesta del Banco, cargos de administración en sociedades controladas directa o indirectamente por éste con la conformidad de la Comisión Delegada Permanente, y en otras entidades participadas con la conformidad del Consejo de Administración. La pérdida de la condición de consejero ejecutivo comportará la obligación de presentar la dimisión en aquellos cargos de administración en empresas filiales o participadas que se desempeñaran por razones de dicha condición.

Los consejeros no ejecutivos podrán desempeñar puestos de administración en sociedades participadas por el Banco o por cualquier entidad de su Grupo de sociedades siempre que no sea por razón de la participación del Grupo en ellas y medie la previa conformidad del Consejo de Administración del Banco. A este efecto, no se tendrán en cuenta las participaciones que el Banco o su Grupo de sociedades tengan como consecuencia de su actividad ordinaria de gestión del negocio, gestión de activos, tesorería, cobertura de derivados y otras operaciones.

- Desempeñar cargos políticos, o realizar cualesquiera otras actividades que pudieran tener trascendencia pública, o afectar de algún modo a la imagen de la Sociedad, salvo que medie la previa autorización del Consejo de Administración del Banco.

C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	15.664
Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros)	19.648
Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros)	79.009

Observaciones
La retribución incluida en el epígrafe "Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración" incluye, entre otras, la Parte Inicial de la Retribución Variable Anual del ejercicio 2018, en efectivo y en acciones, y la Parte Diferida de la Retribución Variable Anual del ejercicio 2015, tanto en efectivo como en acciones, junto con su actualización, de los consejeros ejecutivos, cuyos importes se han determinado en 2019. A la fecha de este informe ninguna de estas remuneraciones han sido satisfechas.

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
Doña Luisa Gómez Bravo	Global Head of Corporate & Investment Banking
Don Jorge Sáenz-Azcúnaga Carranza	Country Monitoring
Doña Cristina de Parias Halcón	Country Manager España
Don Eduardo Osuna Osuna	Country Manager México
Don Derek Jensen White	Global Head of Client Solutions
Don Jaime Sáenz de Tejada Pulido	Global Head of Finance & Accounting
Don Rafael Salinas Martínez de Lecea	Global Head of Global Risk Management
Don Ricardo Forcano García	Global Head of Engineering & Organization
Don Carlos Casas Moreno	Global Head of Talent & Culture
Don David Puente Vicente	Global Head of Data
Doña Victoria del Castillo Marchese	Global Head of Strategy & M&A
Doña María Jesús Arribas de Paz	Global Head of Legal
Don Domingo Armengol Calvo	General Secretary
Don Eduardo Arbizu Lostao	Global Head of Supervisors, Regulation & Compliance
Don Joaquín Manuel Gortari Díez	Global Head of Internal Audit
Remuneración total alta dirección (en miles euros)	25.305

C.1.15 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

NO

C.1.16 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Procedimiento de selección, nombramiento y reelección:

BBVA tiene establecida una política de selección, nombramiento, renovación y diversidad de los miembros del Consejo, aprobada por el propio Consejo, que establece los principios generales aplicables en la selección y nombramiento de los consejeros, tal y como estos han sido previamente expuestos en el apartado C.1.5 anterior de este informe. Asimismo, los artículos 2 y 3 del Reglamento del Consejo de Administración establecen que la designación de los miembros del Consejo corresponde a la Junta General, sin perjuicio de la facultad que el Consejo tiene de designar por cooptación vocales en caso de que se produjera alguna vacante. En uno y otro caso, las personas que se propongan para ser designadas consejeros deberán reunir los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, en la normativa específica aplicable a las entidades de crédito y en los Estatutos Sociales. En particular, los consejeros deberán reunir los requisitos de idoneidad necesarios para el ejercicio del cargo, y así deberán poseer reconocida honorabilidad comercial y profesional, tener conocimientos y experiencia adecuados para el ejercicio de sus funciones y estar en disposición de ejercer un buen gobierno de la Sociedad.

El Consejo velará por que los procedimientos de selección de los consejeros favorezcan la diversidad de experiencias, conocimientos, competencias y género y, en general, no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y formulará sus propuestas a la Junta General procurando que en su composición los consejeros no ejecutivos representen una amplia mayoría sobre los consejeros ejecutivos. Las propuestas de nombramiento o reelección de consejeros que el Consejo de Administración haga a la Junta General y los nombramientos que realice directamente para la cobertura de vacantes en el ejercicio de sus facultades de cooptación se aprobarán a propuesta de la Comisión de Nombramientos en el caso de consejeros independientes y previo informe de esta Comisión en el caso de los restantes consejeros. La propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la Junta General o del propio Consejo de Administración. Los acuerdos y deliberaciones del Consejo se harán sin el concurso del consejero cuya reelección se proponga que, si está presente, deberá ausentarse de la reunión.

A estos efectos, el Reglamento del Consejo establece que la Comisión de Nombramientos evaluará el equilibrio de conocimientos, competencias y experiencia en el Consejo de Administración así como las condiciones que deban reunir los candidatos para cubrir las vacantes que se produzcan, valorando la dedicación de tiempo que se considerase necesaria para que puedan desempeñar adecuadamente su cometido, en función de las necesidades que los órganos de gobierno de la Sociedad tengan en cada momento. La Comisión velará porque al proveerse nuevas vacantes, los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y en particular aquellas que obstaculicen la selección de consejeras, procurando que se incluya entre los potenciales candidatos a mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Los consejeros desempeñarán su cargo por el tiempo que establezcan los Estatutos Sociales o, en caso de haber sido designados por cooptación, hasta que se haya celebrado la primera Junta General de Accionistas.

Duración del mandato y cese:

Los consejeros cesarán en su cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados salvo que sean reelegidos.

Asimismo, los consejeros deberán poner en conocimiento del Consejo aquellas circunstancias que les afecten que puedan perjudicar al crédito y reputación social y aquellas que pudieran incidir en su idoneidad para el cargo. Deberán poner su cargo a disposición del Consejo y aceptar la decisión que éste pudiera adoptar sobre

su continuidad o no, como vocal del mismo, quedando obligados en este último caso a formalizar la correspondiente renuncia, en los supuestos que se citan en el apartado C.1.19 siguiente. En todo caso, los consejeros cesarán en sus cargos a los 75 años de edad, debiendo instrumentarse las renunciaciones correspondientes en la primera sesión del Consejo de Administración del Banco que tenga lugar después de celebrada la Junta General que apruebe las cuentas del ejercicio en que cumplan dicha edad.

C.1.17 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones
<p>El Reglamento del Consejo de Administración, en su artículo 17, establece que el Consejo evaluará la calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo, partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos y así lo ha realizado en el ejercicio 2018, habiéndose producido, al igual que en años anteriores, ciertos cambios, que se indican a continuación, para continuar el proceso de adaptación constante del gobierno corporativo de BBVA al entorno en el que se desarrolla su actividad, a los requerimientos regulatorios y mejores prácticas.</p> <p>Así, la entidad ha venido analizando sus necesidades de mejora introduciendo a lo largo del ejercicio 2018 diferentes medidas para continuar evolucionando su sistema y prácticas de Gobierno Corporativo, entre las que destacan: (i) el nombramiento de tres nuevos consejeros, que ha contribuido de manera directa a la consecución de los objetivos establecidos en la Política de selección, nombramiento, renovación y diversidad del Consejo de Administración, con el mantenimiento de un número de consejeros independientes que sea de, al menos, un 50% del total de consejeros, y el incremento del porcentaje de mujeres en el Consejo, incrementándose también el número de consejeros con conocimientos y experiencia en cuestiones relativas a la actividad bancaria y de regulación y supervisión del sector financiero; los conocimientos en el ámbito tecnológico; así como el perfil internacional de los Órganos Sociales; (ii) la aprobación, por parte del Consejo de Administración, de los planes de sucesión para el Presidente del Consejo de Administración y para el Consejero Delegado, permitiendo una transición ordenada y organizada que facilite la continuidad del proceso de transformación del Banco, y el posterior nombramiento de Don Carlos Torres Vila como Presidente del Consejo de Administración y de Don Onur Genç como Consejero Delegado; (iii) el refuerzo a la separación de funciones y responsabilidades entre el Presidente del Consejo de Administración y el Consejero Delegado, así como de la independencia de determinadas funciones de control del Grupo, así como la aprobación por el Consejo de Administración de una nueva estructura organizativa que se deriva de estos cambios; (iv) la profundización en la evaluación del Sistema de Gobierno Corporativo del Banco, mediante el auxilio y un análisis específico llevado a cabo por un experto independiente de primer nivel internacional; (v) el fortalecimiento del proceso de toma de decisiones de los Órganos Sociales, que profundiza en la intervención de las Comisiones del Consejo y la interacción entre los distintos Órganos Sociales, facilitando el ejercicio de un proceso de análisis y revisión de las cuestiones relevantes que son objeto de consideración por los Órganos Sociales y el análisis y revisión crítica por parte de los consejeros de las propuestas que se presentan para su consideración; y (vi) la mejora constante del modelo informacional de los Órganos Sociales, que permite que las decisiones se adopten sobre la base de información suficiente, íntegra, adecuada y consistente; y facilita, igualmente, una adecuada supervisión de la gestión.</p>

Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto del funcionamiento y la composición del consejo y de sus comisiones y cualquier otra área o aspecto que haya sido objeto de evaluación.

Descripción proceso de evaluación y áreas evaluadas
<p>Conforme al artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo evalúa la calidad y eficiencia del mismo, partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos. Del mismo modo, el Consejo de Administración evalúa el funcionamiento de sus Comisiones, sobre la base de los informes que éstas le eleven.</p> <p>En el proceso de evaluación llevado a cabo en relación al ejercicio 2018, el Consejo de Administración ha evaluado: (i) la calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo y de la Comisión Delegada Permanente;</p>

(ii) el desempeño de los diferentes cargos del Consejo de Administración; y (iii) el funcionamiento de las Comisiones del Consejo de Administración; tal y como se describe a continuación.

El procedimiento para llevar a cabo estas evaluaciones ha sido el siguiente:

- El Consejo de Administración ha llevado a cabo, en el marco de los procesos de sucesión del Presidente y del Consejero Delegado, diversas actuaciones de actualización y revisión de la efectividad de su sistema de gobierno corporativo, que han tenido como objetivo seguir asegurando su adecuado funcionamiento y efectividad en un entorno de cambios muy relevantes, tanto en su estructura y organización como en el entorno en el que se desarrolla su actividad, permitiendo su evolución constante y adaptación a las necesidades de los Órganos Sociales en cada momento.

Asimismo, en relación con el ejercicio 2018, la Comisión de Nombramientos ha considerado conveniente que el proceso de evaluación fuese auxiliado por un experto independiente de prestigio internacional, dando cumplimiento a la recomendación 36 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, y se llevase a cabo un análisis y valoración en profundidad del funcionamiento de las estructuras de gobierno corporativo del Banco, en el que se identificasen las potenciales áreas de mejora con que cuenta el gobierno corporativo de la Entidad y, en su caso, las medidas concretas que podrían implementarse para el mejor desempeño de sus funciones. Trabajo que fue encargado y realizado por la firma norteamericana Promontory Financial Group, que presentó su informe de conclusiones a la Comisión de Nombramientos y al Consejo de Administración.

- Adicionalmente, la Comisión de Nombramientos del Banco ha realizado en 2018 un análisis constante de la estructura, tamaño y composición del Consejo, considerando la diversidad de género, conocimientos, competencias y experiencias requeridos a sus miembros; los resultados de la evaluación de la condición de los consejeros, su independencia e idoneidad, así como el grado de dedicación de los miembros del Consejo, con carácter especial, de los Presidentes de cada una de las Comisiones, que el Banco requiere para el adecuado desempeño de la función de consejero y de los Órganos Sociales; todo ello en función de las necesidades de los Órganos Sociales en cada momento y teniendo en consideración la Política de selección, nombramiento, renovación y diversidad del Consejo de Administración, elevando su informe de conclusiones al Consejo de Administración.
- Del mismo modo, se ha procedido a evaluar también la actividad y funcionamiento de la Comisión Delegada Permanente, considerándose su composición y funcionamiento; su actividad durante el ejercicio, incluyendo su labor de supervisión y seguimiento de la actividad y resultados, de la información estratégico-prospectiva, así como de determinados proyectos, operaciones y políticas del Grupo, entre otras cuestiones.
- Asimismo, se ha evaluado el funcionamiento de las Comisiones del Consejo de Administración, detallado en el apartado H de este informe, así como los diferentes cargos del Consejo de Administración.

Continúa en el apartado H de este Informe.

C.1.18 Desglose, en aquellos ejercicios en los que la evaluación haya sido auxiliada por un consultor externo, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

El consultor externo que ha auxiliado en el proceso de evaluación del Consejo de Administración ha intervenido a lo largo del ejercicio en la prestación de otros servicios de consultoría para la Sociedad, sin que se tenga conocimiento de relaciones de negocio significativas entre la Sociedad y el consultor externo o cualquier otra sociedad de su grupo.

C.1.19 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Además de los supuestos establecidos en la legislación aplicable, los consejeros cesarán en su cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados, salvo que sean reelegidos.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y aceptar la decisión que éste pudiera adoptar sobre su continuidad o no, como vocal del mismo, quedando obligados en este último caso a formalizar la correspondiente renuncia, en los siguientes supuestos:

- Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en la normativa vigente, en los Estatutos Sociales, o en el Reglamento del Consejo de Administración;
- Cuando se produjeran cambios significativos en su situación personal o profesional que afecten a la condición en virtud de la cual hubieran sido designados como tales;
- En caso de incumplimiento grave de sus obligaciones en el desempeño de sus funciones como consejero;
- Cuando por hechos imputables al consejero en su condición de tal se hubiere ocasionado un daño grave al patrimonio, al crédito o reputación de la Sociedad; o
- Cuando perdiera la idoneidad para ostentar la condición de consejero del Banco.

C.1.20 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

NO

En su caso, describa las diferencias.

C.1.21 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración.

NO

C.1.22 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SI

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
0	0	75

Observaciones
Conforme a lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración de BBVA, los consejeros cesarán en sus cargos, en todo caso, a los 75 años de edad, debiendo instrumentarse las renunciaciones correspondientes en la primera sesión del Consejo de Administración del Banco que tenga lugar después de celebrada la Junta General de Accionistas que apruebe las cuentas del ejercicio en que cumplan dicha edad.

C.1.23 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

NO

C.1.24 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración en favor de otros consejeros, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

El artículo 6 del Reglamento del Consejo de Administración de BBVA establece que los consejeros están obligados a asistir a las reuniones de los órganos sociales y de las Comisiones del Consejo de las que formen

parte, salvo por causa justificada, participando en las deliberaciones, discusiones y debates que se susciten sobre los asuntos sometidos a su consideración.

No obstante, y conforme al artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración, el consejero al que no le resultara posible asistir a alguna de las reuniones del Consejo de Administración, podrá delegar su representación y voto en otro consejero mediante carta o correo electrónico dirigido a la Sociedad con las menciones necesarias para que el representante pueda seguir las indicaciones del representado si bien, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, los consejeros no ejecutivos solo podrán delegar su representación en otro consejero no ejecutivo.

C.1.25 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	13
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

Número de reuniones	55
----------------------------	-----------

Observaciones
El Consejo de Administración de BBVA cuenta con un Consejero Coordinador que desempeña las funciones previstas en la legislación aplicable así como aquellas establecidas por el artículo 5 ter del Reglamento del Consejo de Administración. En el ámbito de las funciones que tiene encomendadas, ha mantenido a lo largo del ejercicio un fluido contacto, reuniones y conversaciones con el resto de los consejeros del Banco a los efectos de conocer sus opiniones sobre el gobierno corporativo y el funcionamiento de los Órganos Sociales de la Entidad, con objeto de facilitar su evolución y el adecuado ejercicio de sus funciones, para lo que ha mantenido durante el ejercicio 2018 un total de 12 reuniones.
Además, el Consejero Coordinador de BBVA desempeña el cargo de Presidente de las Comisiones del Consejo de Auditoría y Cumplimiento y Nombramientos, así como el cargo de vocal de la Comisión de Riesgos, todas ellas compuestas por consejeros no ejecutivos y en el caso de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento por consejeros independientes. Así, el desempeño de estos cargos le ha permitido, en cumplimiento de las funciones que le corresponden, mantener 43 reuniones periódicas con los consejeros no ejecutivos del Banco con ocasión de las reuniones de estas Comisiones.

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva	19
Número de reuniones de la comisión de auditoría y cumplimiento	12
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	10
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	5
Número de reuniones de la comisión de riesgos	21
Número de reuniones de la comisión de tecnología y ciberseguridad	7

C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	13
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	98,90%

Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	13
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	100%

Observaciones	
El Consejo de Administración se reúne, con carácter ordinario, mensualmente conforme al calendario anual de sesiones que se fija antes del inicio del ejercicio, así como de forma extraordinaria en cuantas ocasiones se considere necesario. Así, durante el ejercicio 2018, el Consejo de Administración mantuvo 13 reuniones, asistiendo los consejeros a todas las reuniones del Consejo, entre presentes y representados.	

C.1.27 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación:

NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

C.1.28 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general con salvedades en el informe de auditoría.

El artículo 29 del Reglamento del Consejo de Administración de BBVA establece que la Comisión de Auditoría y Cumplimiento estará compuesta exclusivamente por consejeros independientes y tiene el cometido de asistir al Consejo de Administración en la supervisión tanto de la información financiera como del ejercicio de la función de control del Grupo. En este sentido, constituye el ámbito de sus funciones: supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, de la auditoría interna y de los sistemas de gestión de riesgos en el proceso de elaboración y presentación de la información financiera, incluidos los riesgos fiscales, así como discutir con el auditor externo las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, sin quebrantar su independencia, así como supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera. A tales efectos, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración.

Asimismo, el artículo 3 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento establece que la Comisión verificará con la periodicidad adecuada que la realización del programa de auditoría externa se lleva a cabo de acuerdo con las condiciones contratadas, y que se satisfacen con ello los requerimientos de los organismos oficiales competentes y de los órganos de gobierno del Banco. Asimismo, requerirá periódicamente del auditor externo - como mínimo una vez al año - una valoración de la calidad de los procedimientos de control interno relativos a la elaboración y presentación de la información financiera del Grupo.

Igualmente, la Comisión conocerá de aquellas infracciones, situaciones que hagan precisos ajustes, o anomalías, que puedan detectarse en el transcurso de las actuaciones de la auditoría externa, que fueren relevantes, entendiéndose como tales aquéllas que, aisladamente o en su conjunto, puedan originar un impacto o daño significativo y material en el patrimonio, resultados, o reputación del Grupo, cuya apreciación corresponderá a la discrecionalidad del auditor externo que, en caso de duda, deberá optar por la comunicación.

En ejercicio de estas funciones, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento mantiene un contacto directo y permanente con los responsables del Auditor Externo, a través de reuniones mensuales en las que ha comparecido sin la presencia de ejecutivos, ofreciendo los responsables del auditor externo información detallada de su actividad y del resultado de la misma, lo que le ha permitido a la Comisión realizar un seguimiento constante de sus trabajos, garantizando que este se desarrolle en las mejores condiciones y sin interferencias de la gestión.

C.1.29 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

NO

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
Don Domingo Armengol Calvo	-

C.1.30 Indique los mecanismos concretos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, así como, si los hubiera, los mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de BBVA, entre las funciones que se atribuyen a esta Comisión, descritas en el apartado C.2.1, se encuentra la de velar por la independencia del auditor externo en un doble sentido:

- Evitando que puedan condicionarse las alertas, opiniones o recomendaciones del auditor externo. A estos efectos, la Comisión deberá velar por que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia, en cumplimiento de la legislación sobre auditoría de cuentas vigente en cada momento; y
- Estableciendo la incompatibilidad entre la prestación de los servicios de auditoría y de consultoría, salvo que se trate de trabajos requeridos por los supervisores o cuya prestación por el auditor externo sea permitida por la legislación aplicable y no existan en el mercado alternativas de igual valor en contenido, calidad, o eficiencia, a los que pudiere prestar el auditor externo requiriéndose en todo caso la conformidad de la Comisión, que podrá ser anticipada por delegación en su Presidente; y la prohibición de que el auditor externo pueda prestar los servicios prohibidos ajenos a la auditoría, de conformidad con lo dispuesto en cada momento por la legislación sobre auditoría de cuentas.

Esta cuestión es objeto de especial atención por parte de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento que mantiene reuniones mensuales con los representantes del auditor externo, sin presencia de ejecutivos del Banco, para conocer en detalle el avance y la calidad de sus trabajos, así como para confirmar la independencia en el desempeño de sus trabajos. Además realiza un seguimiento sobre la contratación de los servicios adicionales para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Comisión y en la legislación aplicable y con ello la independencia del auditor.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el punto f) del apartado 4 del artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 30 del Reglamento del Consejo de Administración de BBVA, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento debe emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se exprese su opinión sobre la independencia del auditor externo.

Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de los servicios adicionales de cualquier clase prestados por los mismos a las entidades del Grupo, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. Por su parte, el auditor externo debe emitir, también anualmente, un informe en el que confirme su independencia frente a BBVA o entidades vinculadas a BBVA, directa o indirectamente; así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por el auditor externo, o por las personas o entidades vinculadas a éste, de acuerdo con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas.

En cumplimiento de la legislación vigente, en 2018 se han emitido los correspondientes informes del auditor externo y de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento sobre la independencia del auditor externo confirmando la misma.

Adicionalmente, BBVA al ser una sociedad cuyas acciones cotizan en la Bolsa de Valores de Nueva York, está sujeta al cumplimiento de las normas que a este respecto establece la Sarbanes Oxley Act y su normativa de desarrollo.

Asimismo, BBVA tiene establecida una Política de comunicación y contactos con accionistas e inversores, aprobada por el Consejo de Administración, que se rige por el principio de igualdad de trato de todos los accionistas e inversores que se hallen en la misma posición, en lo que se refiere a la información, la participación y el ejercicio de sus derechos como accionistas e inversores, entre otros.

Además, los principios y cauces establecidos en la Política de comunicación y contactos con accionistas e inversores rigen, en aquello que resulte aplicable, en la relación de BBVA con las demás partes interesadas, tales como analistas financieros, gestoras y depositarias de las acciones del Banco y asesores de voto (proxy advisors), entre otros.

C.1.31 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

NO

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

C.1.32 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

SI

	Sociedad	Sociedades del Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	121	207	328
Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe trabajos de auditoría (en %)	0,89%	1,44%	1,18%

C.1.33 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

NO

C.1.34 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Individuales	Consolidadas
Número de ejercicios ininterrumpidos	2	2
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría /Nº de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)	11,11%	11,11%

C.1.35 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

Detalle el procedimiento
<p>Conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros dispondrán, previamente, de la información necesaria para poder formar criterio respecto de las cuestiones que correspondan a los órganos sociales del Banco, pudiendo pedir la información adicional y el asesoramiento que se requiera para el cumplimiento de sus funciones, así como solicitar al Consejo de Administración el auxilio de expertos externos en aquellas materias sometidas a su consideración que por su especial complejidad o trascendencia así lo requirieran.</p> <p>El ejercicio de estos derechos se canalizará a través del Presidente o del Secretario del Consejo de Administración, quienes atenderán las solicitudes facilitando directamente la información o estableciendo los cauces adecuados para ello dentro de la organización, salvo que en las reglas de funcionamiento de las Comisiones del Consejo de Administración se hubiere establecido un procedimiento específico.</p> <p>Además, conforme a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento del Consejo, los consejeros dispondrán de cuanta información o aclaraciones estimen necesarias o convenientes en relación con los asuntos que se traten en la sesión, lo que podrá realizarse antes o durante el desarrollo de éstas.</p> <p>Del mismo modo, BBVA tiene establecido un modelo informacional que permite que las decisiones se adopten sobre la base de información suficiente, completa y homogénea; y facilita, igualmente, una adecuada supervisión de la gestión.</p> <p>Así, los órganos sociales del Banco cuentan con un procedimiento de verificación de la información que se somete a la consideración de los órganos sociales, coordinado por la Secretaría del Consejo con las áreas responsables de la información, a través del departamento de Información de los Órganos de Gobierno, para poner a disposición de los consejeros con la antelación necesaria, la información suficiente, adecuada y completa para las reuniones de los distintos órganos sociales del Banco y a los efectos de permitir a los consejeros el mejor ejercicio de sus funciones. La información que se pone a disposición de los órganos sociales del Banco, con carácter previo a la celebración de sus sesiones, se realiza a través de una herramienta electrónica, a la que tienen acceso todos los miembros del Consejo de Administración, que asegura su disponibilidad.</p>

C.1.36 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

Explique las reglas
<p>De conformidad con el artículo 12 del Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros deberán poner en conocimiento del Consejo de Administración aquellas circunstancias que les afecten que puedan perjudicar al crédito y reputación social y aquellas que pudieran incidir en su idoneidad para el ejercicio del cargo.</p> <p>Asimismo, deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y aceptar la decisión que éste pudiera adoptar sobre su continuidad, o no, como vocal del mismo, quedando obligados en este último caso a formalizar la correspondiente renuncia, cuando por hechos imputables al consejero en su condición de tal se hubiere ocasionado un daño grave al patrimonio, al crédito o reputación de la Sociedad o se perdiera la idoneidad para ostentar la condición de consejero del Banco.</p>

C.1.37 Indique si algún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:

NO

Indique si el consejo de administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo o, en su caso, exponga las actuaciones realizadas por el consejo de administración hasta la fecha del presente informe o que tenga previsto realizar.

C.1.38 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

La sociedad no ha celebrado acuerdos significativos que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición.

C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Número de beneficiarios	78
Tipo de beneficiario 78 cargos de dirección y empleados	Descripción del acuerdo El Banco no cuenta con compromisos de pago de indemnizaciones a los consejeros. A 31 de diciembre de 2018, un colectivo de 78 cargos de dirección y empleados, tienen derecho a percibir una indemnización en el caso de cese que no sea debido a la propia voluntad, jubilación, invalidez o incumplimiento grave de sus funciones, cuyo importe será calculado teniendo en cuenta la retribución y la antigüedad del empleado, y que en ningún caso se abonarán en supuestos de despido disciplinario por decisión del empresario basado en un incumplimiento grave del trabajador.

Indique si más allá de en los supuestos previstos por la normativa estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	Sí	No

	SÍ	NO
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?	X	

Observaciones
El Consejo de Administración adopta los acuerdos relativos a las condiciones básicas de los contratos de los miembros de la Alta Dirección, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento del Consejo, de los cuales se informa a la Junta General a través de este Informe y de la información contenida en las Cuentas Anuales, pero no aprueba las condiciones de otros empleados.

C.2 Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

COMISIÓN DELEGADA PERMANENTE

Nombre	Cargo	Categoría
Don Carlos Torres Vila	Presidente	Ejecutivo
Don Onur Genç	Vocal	Ejecutivo
Don Jaime Félix Caruana Lacorte	Vocal	Independiente
Don Carlos Loring Martínez de Irujo	Vocal	Otro externo
Don José Maldonado Ramos	Vocal	Otro externo
Doña Susana Rodríguez Vidarte	Vocal	Otro externo

% de consejeros ejecutivos	33,33%
% de consejeros dominicales	0%
% de consejeros independientes	16,67%
% de otros externos	50%

Explique las funciones que tiene delegadas o atribuidas esta comisión distintas a las que ya hayan sido descritas en el apartado C.1.10, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley, en los estatutos sociales u otros acuerdos societarios.

Conforme al artículo 27 del Reglamento del Consejo de Administración de BBVA, la Comisión Delegada Permanente conocerá de aquellas materias del Consejo de Administración que éste, de conformidad con la legislación vigente, los Estatutos Sociales o el Reglamento del Consejo, acuerde delegarle.

Entre las funciones de la Comisión Delegada Permanente destaca la de asistir al Consejo de Administración en su función general de supervisión y, en particular, en la supervisión de la marcha del negocio y el seguimiento de los riesgos a los que el Banco está o pueda estar expuesto, así como en la toma de decisiones sobre aquellas materias que recaigan en el ámbito de las competencias del Consejo de Administración, siempre que no constituyan facultades indelegables con arreglo a la Ley, los Estatutos Sociales o el Reglamento del Consejo.

De esta forma, con carácter previo a su presentación al Consejo de Administración, la Comisión realiza el seguimiento de la actividad y resultados del Grupo; el plan estratégico, presupuesto y política de inversión y financiación; las políticas generales que apruebe el Consejo; así como el análisis y seguimiento de la evolución de los principales riesgos del Grupo, entre otras materias.

Del mismo modo, tiene conferidas facultades de decisión sobre inversiones y desinversiones, salvo que por su cuantía y carácter estratégico sea competencia del Consejo; la aprobación de políticas corporativas y el establecimiento de límites de exposición por tipo de riesgos; el nombramiento y/o reelección de administradores en sociedades participadas así como facultades para el otorgamiento de poderes.

Respecto de las actuaciones más importantes de la Comisión realizadas durante el ejercicio 2018, cabe destacar: el análisis y supervisión de los resultados anuales, semestrales y trimestrales del Banco y su Grupo, la evolución mensual de la actividad y resultados del Grupo, así como de las áreas de negocio; la supervisión y análisis realizado de las propuestas sometidas a su consideración, por las áreas ejecutivas del Banco y con anterioridad a ser sometido a la consideración del Consejo, sobre los diferentes documentos estratégico-prospectivos, que se elaboran por el Grupo con carácter anual, entre otros, el Marco de Apetito de Riesgo, el presupuesto anual, los informes de autoevaluación de la adecuación del capital (ICAAP) y de la liquidez (ILAAP) y el plan de recuperación, dando cumplido seguimiento de la

evolución de este tipo de documentos, así como de la evolución del plan estratégico del Grupo y del presupuesto anual del ejercicio.

Del mismo modo, la Comisión supervisó la gestión de los principales riesgos que afectan al Grupo; los aspectos más relevantes relacionados con la evolución del entorno macroeconómico y otros factores que impactaron en la gestión y actividades del Grupo a lo largo del ejercicio; los resultados de los principales competidores, así como la evolución de la cotización de la acción de BBVA.

Asimismo, analizó las operaciones corporativas que se encontraban dentro de su ámbito de responsabilidad, así como otros asuntos o proyectos que surgen de la gestión ordinaria de los negocios; supervisó y aprobó nuevas políticas corporativas así como, en su caso, modificaciones a las mismas sobre diversas materias, principalmente en el ámbito de riesgos.

Por último, cabe resaltar la información que ha recibido a lo largo del ejercicio sobre los aspectos más destacados de la política de *engagement* que BBVA mantiene en materia de gobierno corporativo con inversores institucionales y de los resultados del *road show* realizado a lo largo del ejercicio; de los aspectos más destacados de la evolución normativa y regulatoria que afecta a las entidades financieras; así como también la autorización al nombramiento de administradores en sociedades filiales o participadas por el Grupo; además del otorgamiento de los poderes que le fueron planteados.

En cuanto a las reglas de organización y funcionamiento de la Comisión, el Reglamento del Consejo en su artículo 28 dispone que la Comisión Delegada Permanente se reunirá en las fechas que se indiquen en el calendario anual de sesiones y cuando el Presidente o quien ejerza sus funciones así lo dispusiera.

En los demás aspectos relativos a su organización y funcionamiento se estará a lo dispuesto para el Consejo de Administración en el propio Reglamento del Consejo. Las actas de las sesiones de la Comisión Delegada Permanente, una vez aprobadas, serán firmadas por el secretario de la reunión con el visto bueno del que hubiera actuado en ellas como presidente.

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO

Nombre	Cargo	Categoría
Don José Miguel Andrés Torrecillas	Presidente	Independiente
Doña Belén Garijo López	Vocal	Independiente
Doña Lourdes Máiz Carro	Vocal	Independiente
Doña Ana Cristina Peralta Moreno	Vocal	Independiente
Don Juan Pi Llorens	Vocal	Independiente

% de consejeros dominicales	0%
% de consejeros independientes	100%
% de otros externos	0%

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

Conforme a lo establecido en el artículo 30 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene encomendadas, entre otras, las siguientes funciones:

- Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la Comisión.
- Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, de la auditoría interna y de los sistemas de gestión de riesgos en el proceso de elaboración y presentación de la información financiera, incluidos los riesgos fiscales, así como discutir con el auditor externo las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia.
- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo dirigidas a salvaguardar su integridad.

- Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, responsabilizándose de su proceso de selección, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría.
- Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia del auditor externo resulta comprometida que deberá contener la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales de cualquier clase prestados, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- Informar, con carácter previo a las decisiones que en su caso deba adoptar el Consejo, sobre todas aquellas materias previstas en la ley, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo y en particular sobre: i) la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente; ii) la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en paraísos o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales; y iii) las operaciones con partes vinculadas.
- Vigilar el cumplimiento de la normativa aplicable, de ámbito nacional o internacional, en asuntos relacionados con el blanqueo de capitales, conductas en los mercados de valores, protección de datos, y el alcance de las actuaciones del Grupo en materia de competencia, así como que los requerimientos de información o actuación que hicieren los organismos oficiales competentes sobre estas materias son atendidos en tiempo y forma adecuados.
- Asegurarse de que los códigos éticos y de conducta internos y ante los mercados de valores, aplicables al personal del Grupo, cumplen las exigencias normativas y son adecuados.
- Velar de modo especial por el cumplimiento de las previsiones aplicables a los consejeros que se contengan en el Reglamento del Consejo, así como del cumplimiento por éstos de la normativa aplicable en materia de conducta en los mercados de valores.

Respecto a las reglas de organización y funcionamiento, el artículo 31 del Reglamento del Consejo establece que la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se reunirá con la frecuencia que fuere necesaria para el cumplimiento de sus funciones, si bien se establecerá un calendario anual de sesiones acorde con sus cometidos.

A las sesiones podrán ser convocados los ejecutivos de quienes dependan las áreas que gestionan asuntos de sus competencias, en especial, Contabilidad, Auditoría Interna y Cumplimiento, así como, a instancias de éstos, aquellas personas integradas en dichas áreas que tengan conocimiento o responsabilidad en los asuntos comprendidos en el orden del día, aunque sólo podrán estar presentes los miembros de la Comisión y el Secretario cuando se evalúen los resultados y las conclusiones de lo tratado en la sesión.

La Comisión podrá acudir a la contratación de servicios externos de asesoramiento en asuntos relevantes cuando se considere que, por razones de especialización o independencia, no puedan éstos prestarse por expertos o técnicos del Grupo. El conducto habitual para cursar estas solicitudes será el de la línea jerárquica, aunque, en casos excepcionales, la petición podrá efectuarse directamente a la persona cuya colaboración se requiere.

En lo demás, su régimen de convocatoria, quórum de constitución, adopción de acuerdos, actas y demás extremos de su régimen de funcionamiento se estará a lo dispuesto en el Reglamento del Consejo para el Consejo de Administración en lo que le resulte aplicable, y en lo que se pudiera establecer en el Reglamento específico de esta Comisión.

Las actuaciones más importantes realizadas por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en el ejercicio 2018 se detallan en el apartado H de este Informe.

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombre de los consejeros con experiencia	Don José Miguel Andrés Torrecillas
---	------------------------------------

	Doña Belén Garijo López Doña Lourdes Máiz Carro Doña Ana Cristina Peralta Moreno Don Juan Pi Llorens
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	4 de mayo de 2015

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS

Nombre	Cargo	Categoría
Don José Miguel Andrés Torrecillas	Presidente	Independiente
Doña Belén Garijo López	Vocal	Independiente
Doña Lourdes Máiz Carro	Vocal	Independiente
Don José Maldonado Ramos	Vocal	Otro externo
Doña Susana Rodríguez Vidarte	Vocal	Otro externo

% de consejeros dominicales	0%
% de consejeros independientes	60%
% de otros externos	40%

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

De conformidad con lo previsto en el artículo 33 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos tiene como principal cometido asistir al Consejo de Administración en las cuestiones relativas a la selección y nombramiento de miembros del Consejo de Administración, así como el ejercicio de las siguientes funciones:

- Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento, reelección o separación de consejeros independientes e informar las propuestas de nombramiento, reelección o separación de los restantes consejeros.

A estos efectos, la Comisión evaluará el equilibrio de conocimientos, competencias y experiencia en el Consejo de Administración así como las condiciones que deban reunir los candidatos para cubrir las vacantes que se produzcan, valorando la dedicación de tiempo que se considerase necesaria para que puedan desempeñar adecuadamente su cometido, en función de las necesidades que los órganos de gobierno de la Sociedad tengan en cada momento.

La Comisión velará porque al proveerse nuevas vacantes los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que pueden implicar discriminación alguna y en particular aquellas que obstaculicen la selección de consejeras, procurando que se incluya entre los potenciales candidatos a mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Asimismo, la Comisión al formular las propuestas que le corresponda hacer para el nombramiento de consejeros tomará en consideración, por si las considerara idóneas, las solicitudes que pudieran formularse por cualquier miembro del Consejo de Administración de potenciales candidatos para cubrir las vacantes que se hubieren producido.

- Proponer al Consejo de Administración las políticas en materia de selección y diversidad de los miembros del Consejo de Administración.
- Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- Analizar la estructura, el tamaño y la composición del Consejo de Administración, al menos una vez al año con ocasión de la evaluación de su funcionamiento.

- Analizar la idoneidad de los diversos miembros del Consejo de Administración.
- Revisar anualmente la condición de cada consejero para hacerla constar en el informe anual de gobierno corporativo.
- Informar las propuestas de nombramiento de Presidente y Secretario y, en su caso, de Vicepresidente y Vicesecretario.
- Informar sobre el desempeño de las funciones del Presidente del Consejo, a los efectos de su evaluación periódica por el Consejo de Administración, en los términos previstos en el Reglamento del Consejo de Administración.
- Examinar y organizar la sucesión del Presidente, de manera coordinada con el Consejero Coordinador y, según corresponda, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de manera ordenada y planificada.
- Revisar la política del Consejo de Administración en materia de selección y nombramiento de los miembros de la alta dirección, y formular recomendaciones al Consejo cuando corresponda.
- Informar las propuestas de nombramiento y separación de los altos directivos.

Respecto a las reglas de organización y funcionamiento, el Reglamento del Consejo de Administración en el artículo 34 regula las reglas de organización y funcionamiento de la Comisión de Nombramientos, estableciendo que se reunirá con la frecuencia que fuere necesaria para el cumplimiento de sus funciones, convocada por su Presidente o por quien deba sustituirle conforme a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento del Consejo.

La Comisión podrá solicitar la asistencia a las sesiones de las personas que, dentro de la organización del Grupo, tengan cometidos relacionados con sus funciones, y contar con los asesoramientos que fueren necesarios para formar criterio sobre las cuestiones de su competencia, lo que se cursará a través de la Secretaría del Consejo.

En lo demás, su régimen de convocatoria, quórum de constitución, adopción de acuerdos, actas y demás extremos de su régimen de funcionamiento se estará a lo dispuesto en el Reglamento del Consejo para el Consejo de Administración en lo que le resulte aplicable.

Las actuaciones más importantes realizadas por la Comisión de Nombramientos en el ejercicio 2018 se detallan en el apartado H de este Informe.

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Categoría
Doña Belén Garijo López	Presidenta	Independiente
Don Tomás Alfaro Drake	Vocal	Otro externo
Don Carlos Loring Martínez de Irujo	Vocal	Otro externo
Doña Lourdes Máiz Carro	Vocal	Independiente
Doña Ana Cristina Peralta Moreno	Vocal	Independiente

% de consejeros dominicales	0%
% de consejeros independientes	60%
% de otros externos	40%

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

La Comisión de Retribuciones tiene como cometido asistir al Consejo de Administración en las cuestiones relativas a la política de remuneraciones de los consejeros, de los altos directivos y de aquellos empleados

cuyas actividades profesionales incidan de manera significativa en el perfil de riesgo del Grupo (el “Colectivo Identificado”), velando por la observancia de la política retributiva establecida. Así, conforme al artículo 36 del Reglamento del Consejo de Administración, desempeñará las siguientes funciones:

- Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General la política de remuneraciones de los consejeros, tanto en lo que se refiere a sus conceptos, como a sus cuantías, parámetros para su determinación y sistema de percepción, elevándole además su correspondiente informe, todo ello en los términos que en cada momento establezca la ley aplicable.
- Determinar, para que puedan ser convenidas contractualmente, la extensión y cuantía de las retribuciones individuales, derechos y compensaciones de contenido económico así como las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, elevando al Consejo de Administración las correspondientes propuestas.
- Proponer anualmente al Consejo de Administración el informe anual sobre las remuneraciones de los consejeros del Banco, que se someterá a la Junta General Ordinaria de Accionistas, con arreglo a lo dispuesto en la legislación aplicable.
- Proponer al Consejo de Administración la política de remuneraciones de los altos directivos y de aquellos empleados cuyas actividades profesionales incidan de manera significativa en el perfil de riesgo de la Sociedad.
- Proponer al Consejo de Administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos, y supervisar de forma directa la remuneración de los altos directivos encargados de la gestión de riesgos y con funciones de cumplimiento en la Sociedad.
- Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad y revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros, a los altos directivos y a aquellos empleados cuyas actividades profesionales incidan de manera significativa en el perfil de riesgo de la Sociedad.
- Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y de los altos directivos contenida en los diferentes documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Asimismo, el artículo 37 del Reglamento del Consejo de Administración establece que la Comisión de Retribuciones se reunirá con la frecuencia que fuere necesaria para el cumplimiento de sus funciones, convocada por su Presidente o por quien deba sustituirle conforme a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento del Consejo. La Comisión podrá solicitar la asistencia a las sesiones de las personas que, dentro de la organización del Grupo, tengan cometidos relacionados con sus funciones, y contar con los asesoramientos que fueren necesarios para formar criterio sobre las cuestiones de su competencia, lo que se cursará a través de la Secretaría del Consejo. En lo demás, su régimen de convocatoria, quórum de constitución, adopción de acuerdos, actas y demás extremos de su régimen de funcionamiento se estará a lo dispuesto en el Reglamento del Consejo para el Consejo de Administración en lo que le resulte aplicable.

Las actuaciones más importantes realizadas por la Comisión de Retribuciones en el ejercicio 2018 se detallan en el apartado H de este Informe.

COMISIÓN DE RIESGOS

Nombre	Cargo	Categoría
Don Juan Pi Llorens	Presidente	Independiente
Don José Miguel Andrés Torrecillas	Vocal	Independiente
Don Jaime Félix Caruana Lacorte	Vocal	Independiente
Don Carlos Loring Martínez de Irujo	Vocal	Otro externo
Doña Susana Rodríguez Vidarte	Vocal	Otro externo

% de consejeros dominicales	0%
% de consejeros independientes	60%
% de otros externos	40%

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

La Comisión de Riesgos tiene las siguientes funciones, explicándose a continuación de cada una de ellas las actuaciones llevadas a cabo por la Comisión durante el ejercicio 2018 para dar cumplimiento a cada una de esas funciones:

- Analizar y valorar las propuestas sobre estrategia de control y gestión de riesgos del Grupo, que incluirá en particular: (i) la declaración de apetito de riesgo; (ii) las métricas fundamentales; y (iii) la estructura básica de límites.

Esta función se ha desarrollado por la Comisión de Riesgos con el alcance y detalle necesarios para constatar su corrección y adecuación, contando en dicho proceso con toda la información precisa y con el nivel de desagregación conveniente, así como con el apoyo del Director de Riesgos del Grupo, de la Alta Dirección y de las distintas áreas del Grupo, especialmente la de Riesgos, que participan en estos procesos.

En concreto, la Comisión ha analizado en profundidad las distintas propuestas efectuadas por el Área de Riesgos para el establecimiento de un nuevo Marco de Apetito de Riesgo del Grupo, analizando para ello las declaraciones, métricas y límites que lo componen, y teniendo en cuenta, entre otros muchos factores, el comportamiento del marco de apetito vigente y las perspectivas macroeconómicas de las respectivas geografías, todo ello con carácter previo a ser sometido a su consideración y, en su caso, aprobación por parte de la Comisión Delegada Permanente y por el Consejo, respectivamente.

- Analizar y valorar las propuestas sobre políticas corporativas concretas para cada tipología de riesgos y sobre el establecimiento de límites máximos de exposición por tipos de riesgos y negocios con el nivel de desagregación que se establezca en cada momento.

La Comisión de Riesgos ha analizado las políticas corporativas para cada tipo de riesgo propuestas por el Área de Riesgos, con carácter previo a su elevación a la Comisión Delegada Permanente. En 2018, ha participado en los procesos de modificación de las políticas corporativas de los siguientes tipos de riesgo: minorista, mayorista, de liquidez y financiación, de interés estructural, de tipo de cambio estructural, de renta variable estructural, de mercados en actividades de mercados y en actividad de seguros, de modelo y, por último, de riesgo operacional, que, en su conjunto, materializan la estrategia y permiten reforzar la cultura de riesgos del Grupo. Para ello, ha contado con la información necesaria para un adecuado análisis de las modificaciones propuestas.

- Analizar y valorar las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en el caso de que lleguen a materializarse.

Cuando, en el ejercicio de su labor de seguimiento, supervisión y control, la Comisión de Riesgos ha sido informada de que se habían producido excedidos en determinados límites de riesgo, la Comisión ha realizado un seguimiento específico de los motivos que han ocasionado tales excedidos, así como de las propuestas sobre los planes de acción previstos para su reconducción. Además, en aquellos casos en los que se han implementado planes de acción aprobados por los órganos sociales, la Comisión de Riesgos ha realizado el seguimiento de dichos planes hasta la reconducción de los límites excedidos.

- Efectuar el seguimiento de la evolución de los riesgos del Grupo y su grado de adecuación a las estrategias y políticas definidas y al apetito de riesgo del Grupo.

Durante el ejercicio 2018, la Comisión de Riesgos ha efectuado un seguimiento de la evolución de los diferentes riesgos a los que está expuesto el Grupo, tanto los de carácter financiero (riesgo de crédito, estructurales, de mercado, de seguros, etc.) como los no financieros (riesgos operacionales); todo ello, en el marco del Modelo General de Gestión y Control de Riesgos del Grupo BBVA y de acuerdo con el Marco de Apetito de Riesgo aprobado por los órganos sociales.

A estos efectos, la Comisión ha recibido y analizado información del Área de Riesgos con periodicidad adecuada y ha contado con el apoyo del Director de Riesgos del Grupo, de los responsables de cada tipo de riesgo en el ámbito corporativo y de los directores de riesgos de las principales entidades del Grupo; a lo que habría que añadir la interlocución directa de la Comisión con cada uno de los ponentes y el propio debate surgido en su seno.

Todo ello le ha proporcionado a la Comisión un conocimiento directo, tanto a nivel global como a nivel local, de los riesgos del Grupo, permitiéndole desarrollar su función de seguimiento de la

evaluación de los riesgos del Grupo, independientemente del tipo de riesgo de que se trate, del área de negocio en el que se origine o incluso del sector o cartera al que pertenezca.

En el desarrollo de esta importante función, la Comisión de Riesgos ha llevado a cabo regularmente un seguimiento del cumplimiento de las métricas y límites establecidos para el ejercicio 2018, con el nivel de detalle y frecuencia necesarios para garantizar el adecuado control de dichos indicadores. Para completar su control del marco de apetito de riesgo, la Comisión ha recibido información de las variables claves, externas o internas, que, aunque directamente no forman parte del Marco de Apetito de Riesgo, condicionan su cumplimiento. Todo ello, con carácter previo a su seguimiento por la Comisión Delegada Permanente y el Consejo de Administración.

Además de lo anterior, la Comisión de Riesgos ha sido informada con carácter mensual sobre las principales operaciones de riesgo de crédito otorgadas por los comités del Área Corporativa de Riesgos en el ámbito de sus competencias, pudiendo así llevar a cabo un seguimiento de las exposiciones más relevantes del Grupo. También con carácter mensual, la Comisión de Riesgos ha tenido acceso a información sobre las operaciones de riesgos de carácter cualitativo autorizadas por el Área de Riesgos.

Continúa en el apartado H de este Informe.

COMISIÓN DE TECNOLOGÍA Y CIBERSEGURIDAD

Nombre	Cargo	Categoría
Don Carlos Torres Vila	Presidente	Ejecutivo
Don Tomás Alfaro Drake	Vocal	Otro externo
Don Jaime Félix Caruana Lacorte	Vocal	Independiente
Don Sunir Kumar Kapoor	Vocal	Independiente
Don Juan Pi Llorens	Vocal	Independiente
Don Jan Paul Marie Francis Verplancke	Vocal	Independiente

% de consejeros ejecutivos	16,67%
% de consejeros dominicales	0%
% de consejeros independientes	66,66%
% de otros externos	16,67%

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

La Comisión de Tecnología y Ciberseguridad del Consejo tiene las siguientes funciones, que se engloban en dos categorías, explicándose a continuación respecto de cada una de ellas las actuaciones llevadas a cabo por la Comisión durante el ejercicio 2018 para dar cumplimiento a las respectivas funciones:

- Funciones relacionadas con la supervisión del riesgo tecnológico y gestión de la ciberseguridad, tales como:
 - Revisar las exposiciones a los principales riesgos tecnológicos del Banco, incluidos los riesgos sobre seguridad de la información y ciberseguridad, así como los procedimientos adoptados por el área ejecutiva para el seguimiento y control de estas exposiciones.
 - Revisar las políticas y sistemas de evaluación, control y gestión de los riesgos e infraestructuras tecnológicas del Grupo, incluyendo los planes de respuesta y recuperación frente a ciberataques.
 - Ser informada sobre los planes de continuidad del negocio en lo que respecta a cuestiones de tecnología e infraestructuras tecnológicas.
 - Ser informada, según corresponda, sobre: i) los riesgos de cumplimiento asociados a las tecnologías de la información; y ii) los procedimientos establecidos para identificar, valorar, supervisar, gestionar y mitigar estos riesgos.
 - Ser informada de los eventos relevantes que se hubieran producido en materia de ciberseguridad, entendiendo por tales aquellos que, aisladamente o en su conjunto, puedan tener un impacto o daño significativo en el patrimonio, resultados o reputación del Grupo.

Para dar cumplimiento a estas funciones, la Comisión de Tecnología y Ciberseguridad ha llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- Revisión de la exposición al riesgo tecnológico del Grupo: la Comisión ha revisado las exposiciones a los principales riesgos tecnológicos del Banco y del Grupo, incluidos los riesgos sobre seguridad de la información y ciberseguridad, asegurándose de que el área ejecutiva se dota de procedimientos para realizar el seguimiento y control de estas exposiciones.
- Evaluación, control y gestión de riesgos: la Comisión realiza un seguimiento de los riesgos e infraestructuras tecnológicas del Grupo, siendo informada de los planes de respuesta y de recuperación frente a ciberataques, así como de los planes de continuidad del negocio que afectan a las principales infraestructuras tecnológicas de las que dispone el Grupo.

Asimismo, la Comisión ha sido informada sobre los riesgos de cumplimiento asociados a las tecnologías de la información, como los derivados de gestión de datos relativos a la normativa reguladora de protección de datos de carácter personal y de la nueva normativa sobre servicios de pago, así como de los procedimientos establecidos para identificar, gestionar, controlar y, en su caso, mitigar este tipo de riesgos.

- Ciberseguridad: la Comisión ha sido informada de la estrategia de ciberseguridad del Grupo y de los sistemas y herramientas con las que cuenta el Grupo en este ámbito.

Asimismo, ha sido informada de los eventos relevantes que se han producido en materia de ciberseguridad, tanto los que han afectado directamente al Banco o las sociedades del Grupo como aquellos que han afectado a empresas o entidades relevantes (a nivel nacional o internacional), con el objetivo de que la Comisión tenga conocimiento de las amenazas a las que está expuesto (o puede estar expuesto) el Grupo y de las defensas tecnológicas de las que dispone BBVA en cada momento para hacer frente a posibles ataques.

- Funciones relacionadas con la Estrategia Tecnológica, tales como:

- Ser informada, según corresponda, sobre la estrategia y tendencias tecnológicas que puedan afectar a los planes estratégicos del Banco, incluyendo el seguimiento de las tendencias generales del sector.
- Ser informada, según corresponda, sobre las métricas establecidas por el Grupo para la gestión y control en el ámbito tecnológico; incluyendo la evolución de los desarrollos e inversiones que el Grupo lleve a cabo en este ámbito.
- Ser informada, según corresponda, sobre las cuestiones relacionadas con las nuevas tecnologías, aplicaciones, sistemas de información y mejores prácticas que afecten a la estrategia o a los planes tecnológicos del Grupo.
- Ser informada, según corresponda, sobre las principales políticas, proyectos estratégicos y planes definidos por el Área de Ingeniería.
- Informar al Consejo y, en su caso a la Comisión Delegada Permanente, en los asuntos relacionados con las tecnologías de la información que sean de su competencia.

Para dar cumplimiento a estas funciones, la Comisión de Tecnología y Ciberseguridad ha llevado a cabo las siguientes funciones:

- Estrategia tecnológica: la Comisión ha sido informada por el área de Ingeniería sobre la estrategia tecnológica del Grupo y del estado y la evolución de los diferentes proyectos, sistemas, herramientas y desarrollos que la integran, recibiendo para ello un reporte periódico de indicadores de desarrollo (KPIs por sus siglas en inglés). Asimismo, ha sido informada del nivel de inversiones y de empleados que se destinan a lograr una efectiva implantación de esta estrategia.
- Desarrollo de nuevos productos y servicios: la Comisión ha sido informada de los principales proyectos que el área de Ingeniería, junto con las áreas de negocio del Grupo y el área de *Client Solutions*, ha llevado a cabo o tiene pendiente de ejecutar, en el desarrollo de nuevos productos y servicios digitales dirigidos a los clientes - tanto mayoristas como minoristas - del Grupo.
- Información de tendencias: la Comisión ha recibido información acerca de las principales tendencias tecnológicas en la industria, en incluso en otros sectores relevantes, con especial incidencia en aquellas tendencias que podrían llegar a afectar a los planes estratégicos del Banco.

Las reglas de organización y funcionamiento de la Comisión de Tecnología y Ciberseguridad se detallan en el apartado H de este Informe.

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2018		Ejercicio 2017		Ejercicio 2016		Ejercicio 2015	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Comisión ejecutiva	1	16,66%	1	16,66%	1	16,66%	1	20%
Comisión de auditoría y cumplimiento	3	60%	2	40%	2	40%	2	40%
Comisión de nombramientos	3	60%	2	40%	2	40%	1	20%
Comisión de retribuciones	3	60%	2	40%	1	20%	-	-
Comisión de riesgos	1	20%	1	20%	1	20%	1	16,66%
Comisión de tecnología y ciberseguridad	-	-	-	-	-	-	-	-

C.2.3 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

El Reglamento del Consejo de Administración, disponible en la página web de la Sociedad, www.bbva.com, regula la composición, funciones y reglas de organización y funcionamiento de todas las Comisiones del Consejo que tienen carácter regulatorio. Asimismo, el Reglamento del Consejo de Administración regula la composición, funciones y reglas de organización y funcionamiento de la Comisión Delegada Permanente. Todas las Comisiones del Consejo de Administración de supervisión y control, en el marco del proceso anual de evaluación de su funcionamiento, han elaborado y presentado al Consejo de Administración un informe en el que se detalla la principal actividad y funcionamiento, en el ejercicio de las funciones que tienen delegadas, llevada a cabo por cada una de ellas durante el ejercicio 2018.

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO: La Comisión de Auditoría y Cumplimiento cuenta además con un Reglamento específico aprobado por el Consejo, disponible en la página web de la Sociedad, que regula, entre otras materias, su funcionamiento y facultades.

Asimismo, el Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, en el marco de su proceso de autoevaluación, presentó al Consejo de Administración un informe relativo a las actividades de esta Comisión a lo largo del ejercicio 2018, el cual se explica con más detalle en el apartado C.1.17 anterior.

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS: el Presidente de la Comisión de Nombramientos, en el marco de su proceso de autoevaluación, presentó al Consejo de Administración un informe relativo a las actividades realizadas por esta Comisión a lo largo del ejercicio 2018, el cual se explica con más detalle en el apartado C.1.17 anterior.

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES: el Presidente de la Comisión de Retribuciones, en el marco de su proceso de autoevaluación, presentó al Consejo de Administración un informe relativo a las actividades realizadas por esta Comisión a lo largo del ejercicio 2018, el cual se explica con más detalle en el apartado C.1.17 anterior.

COMISIÓN DE RIESGOS: La Comisión de Riesgos cuenta además con un Reglamento específico aprobado por el Consejo, disponible en la página web de la Sociedad, que regula, entre otras materias, sus funciones y normas de procedimiento.

Asimismo, el Presidente de la Comisión de Riesgos, en el marco de su proceso de autoevaluación, presentó al Consejo de Administración un informe relativo a las actividades de esta Comisión a lo largo del ejercicio 2018, el cual se explica con más detalle en el apartado C.1.17 anterior.

COMISIÓN DE TECNOLOGÍA Y CIBERSEGURIDAD: La Comisión de Tecnología y Ciberseguridad cuenta con un Reglamento específico aprobado por el Consejo, disponible en la página web de la Sociedad, que regula, entre otras materias, sus funciones y normas de organización y funcionamiento.

Asimismo, el Presidente de la Comisión de Tecnología y Ciberseguridad, en el marco de su proceso de autoevaluación, presentó al Consejo de Administración un informe relativo a las actividades de esta Comisión a lo largo del ejercicio 2018, el cual se explica con más detalle en el apartado C.1.17 anterior.

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPU

D.1 Explique, en su caso, el procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

Procedimiento para informar la aprobación de operaciones vinculadas
<p>El artículo 17 v) del Reglamento del Consejo de Administración establece que corresponderá al Consejo de Administración la aprobación, cuando proceda, de las operaciones que la Sociedad o sociedades de su Grupo realicen con consejeros o con accionistas titulares, de forma individual o concertadamente con otros, de una participación significativa, incluyendo accionistas representados en el Consejo de Administración de la Sociedad o de otras sociedades del Grupo o con personas a ellos vinculadas, con las excepciones previstas en la ley.</p> <p>Asimismo, el artículo 8 del Reglamento del Consejo de Administración establece que la aprobación de las operaciones de la Sociedad o sociedades de su Grupo con consejeros cuya aprobación corresponda al Consejo de Administración, será otorgada, en su caso, previo informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. Sólo se exceptuarán de esta aprobación las operaciones que reúnan simultáneamente las tres características siguientes: (i) que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a un elevado número de clientes; (ii) que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate; y (iii) que su cuantía no supere el uno por ciento de los ingresos anuales de la Sociedad.</p>

D.2 Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)

D.3 Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la parte vinculada	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.4 Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación Social de la Entidad de su Grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
BBVA Global Finance LTD.	Depósitos en cuenta corriente	2.080
BBVA Global Finance LTD.	Depósitos en cuenta plazo	5.939
BBVA Global Finance LTD.	Pasivo subordinados ligados a una emisión	173.597

D.5 Detalle las operaciones significativas realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo y con otras partes vinculadas, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores.

Denominación Social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

D.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

La regulación de las cuestiones relativas a los eventuales conflictos de interés se encuentra regulada en los artículos 7 y 8 del Reglamento del Consejo de Administración, que establecen lo siguiente:

Artículo 7

Los consejeros deberán adoptar las medidas necesarias para evitar incurrir en situaciones en las que sus intereses, sean por cuenta propia o ajena, puedan entrar en conflicto con el interés social y con sus deberes para con la Sociedad, salvo que la Sociedad haya otorgado su consentimiento en los términos previstos en la legislación aplicable y en el Reglamento del Consejo de Administración.

Asimismo deberán abstenerse de participar en la deliberación y votación de acuerdos o decisiones en las que él o una persona vinculada tenga un conflicto de interés directo o indirecto, salvo que se trate de decisiones relativas al nombramiento o revocación de cargos en el órgano de administración.

Los consejeros deberán comunicar al Consejo de Administración, cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que ellos o personas vinculadas a ellos pudieran tener con el interés de la Sociedad.

Artículo 8

El deber de evitar situaciones de conflicto de interés al que se refiere el artículo 7 obliga en particular a los consejeros a abstenerse de:

- Realizar transacciones con la Sociedad, excepto que se trate de operaciones ordinarias, hechas en condiciones estándar para los clientes y de escasa relevancia, entendiéndose por tales aquéllas cuya información no sea necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad.
- Utilizar el nombre de la Sociedad o invocar su condición de consejero para influir indebidamente en la realización de operaciones privadas.
- Hacer uso de los activos sociales, incluida la información confidencial de la Sociedad, con fines privados.
- Aprovecharse de las oportunidades de negocio de la Sociedad.
- Obtener ventajas o remuneraciones de terceros distintos de la Sociedad y su Grupo, asociadas al desempeño del cargo, salvo que se trate de atenciones de mera cortesía.
- Desarrollar actividades por cuenta propia o ajena que entrañen una competencia efectiva, actual o potencial, con la Sociedad o que, de cualquier otro modo, le sitúen en un conflicto permanente con los intereses de la Sociedad.

Las previsiones anteriores serán de aplicación también en el caso de que el beneficiario de los actos o de las actividades prohibidas señaladas en los apartados anteriores sea una persona vinculada al consejero. No obstante, la Sociedad podrá dispensar las prohibiciones señaladas anteriormente en casos singulares, autorizando la realización por parte de un consejero o una persona vinculada de una determinada transacción con la Sociedad, el uso de ciertos activos sociales, el aprovechamiento de una concreta oportunidad de negocio o la obtención de una ventaja o remuneración de un tercero.

Cuando la autorización tenga por objeto la dispensa de la prohibición de obtener una ventaja o remuneración de terceros, o afecte a una transacción cuyo valor sea superior al 10% de los activos sociales, deberá ser necesariamente acordada por la Junta General de Accionistas.

La obligación de no competir con la Sociedad solo podrá ser objeto de dispensa en el supuesto de que no quepa esperar daño para la Sociedad o el que quepa esperar se vea compensado por los beneficios que prevén obtenerse de la dispensa. La dispensa se concederá mediante acuerdo expreso y separado de la Junta General de Accionistas.

En los demás casos, la autorización también podrá ser acordada por el Consejo de Administración, siempre que quede garantizada la independencia de los miembros que la conceden respecto del consejero dispensado. Además, será preciso asegurar la inocuidad de la operación autorizada para el patrimonio social o, en su caso, su realización en condiciones de mercado y la transparencia del proceso.

La aprobación de las operaciones de la Sociedad o sociedades de su Grupo con consejeros cuya aprobación corresponda al Consejo, será otorgada, en su caso, previo informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. Sólo se exceptuarán de esta aprobación las operaciones que reúnan simultáneamente las 3 características siguientes: 1) que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a un elevado número de clientes; 2) que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate; y 3) que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la Sociedad.

Además cabe indicar a este respecto que BBVA, al ser una entidad de crédito, está sometida a las previsiones de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia, en virtud de las cuales los consejeros y directores generales o asimilados no podrán obtener créditos, avales ni garantías del Banco en cuya dirección o administración intervengan, por encima del límite y en los términos que se establecen en el

artículo 35 del Real Decreto 84/2015 que desarrolla la Ley 10/2014, salvo autorización expresa del Banco de España.

Asimismo todos los miembros del Consejo de Administración y los miembros de la Alta Dirección de BBVA se encuentran sujetos a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores. Este Reglamento establece, a los efectos de prevenir posibles Conflictos de Intereses, que todas las Personas Sujetas a él deberán poner en conocimiento del responsable de su Área o de la Unidad de Cumplimiento, con carácter previo a la realización de la operación o conclusión del negocio de que se trate en el ámbito de los mercados de valores, aquellas situaciones que potencialmente y en cada circunstancia concreta puedan suponer la aparición de Conflictos de Intereses susceptibles de comprometer su actuación imparcial.

D.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO

Identifique a las otras sociedades que cotizan en España y su relación con la sociedad:

Identidad y relación con otras sociedades cotizadas del grupo

Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la otra sociedad cotizada con las demás empresas del grupo;

NO

Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas del grupo

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la sociedad cotizada y las demás empresas del grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de intereses

E SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1 Explique el alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal.

El Grupo BBVA cuenta con un Modelo general de gestión y control de riesgos (denominado, en adelante, el "Modelo") adecuado a su modelo de negocio, a su organización y a las geografías en las que opera, que le permite desarrollar su actividad en el marco de la estrategia y la política de gestión y control de riesgos definida por los órganos sociales del Banco, y adaptarse a un entorno económico y regulatorio cambiante, afrontando la gestión de riesgos de manera global y adaptada a las circunstancias de cada momento. El Modelo establece un sistema de gestión de riesgos adecuado en relación con el perfil de riesgos y la estrategia de la entidad.

Este Modelo se aplica de forma integral en el Grupo y se compone de los elementos básicos que se enumeran a continuación:

I. Gobierno y organización

El modelo de gobierno de los riesgos en BBVA se caracteriza por una especial implicación de sus órganos sociales, tanto en el establecimiento de la estrategia de riesgos como en el seguimiento y la supervisión continua de su implantación. De este modo, son los órganos sociales los que aprueban la estrategia de riesgos y las políticas corporativas para las diferentes tipologías de riesgos, siendo la función de riesgos la

encargada, en el ámbito de la gestión, de su implantación y desarrollo, dando cuenta de ello a los órganos sociales. La responsabilidad de la gestión diaria de los riesgos corresponde a los negocios, que se atienen en el desarrollo de su actividad a las políticas, normas, procedimientos, infraestructuras y controles que, partiendo del marco fijado por los órganos sociales, son definidos por la función de riesgos. Para llevar a cabo esta labor de manera adecuada, la función de riesgos en el Grupo BBVA se ha configurado como una función única, global e independiente de las áreas comerciales.

II. Marco de Apetito de Riesgo

El Marco de Apetito de Riesgos del Grupo se aprueba por los órganos sociales de BBVA y determina los riesgos y el nivel de los mismos que el Grupo está dispuesto a asumir para alcanzar sus objetivos, considerando la evolución orgánica del negocio. Estos se expresan en términos de solvencia, liquidez y financiación, y rentabilidad y recurrencia de resultados, que son revisados tanto periódicamente como en caso de modificaciones sustanciales del negocio de la entidad o de operaciones corporativas relevantes. La concreción del Marco de Apetito de Riesgo tiene los siguientes objetivos:

- Explicitar los niveles máximos de riesgo que el Grupo está dispuesto a asumir.
- Establecer unas guías de actuación y un marco de gestión a medio-largo plazo que eviten actuaciones que puedan comprometer la viabilidad futura del Grupo.
- Establecer un marco de relación con las áreas geográficas y/o de negocio que, preservando su autonomía en la toma de decisiones, asegure una consistencia en el desempeño de las mismas.
- Establecer un lenguaje común a lo largo de toda la organización y desarrollar una cultura de riesgos orientada a su cumplimiento.
- Alineación con los nuevos requerimientos regulatorios, facilitando la comunicación con los reguladores, inversores y otros stakeholders.

III. Decisiones y procesos

La traslación del Marco de Apetito de Riesgo a la gestión ordinaria se apoya en tres aspectos básicos:

- Un cuerpo normativo homogéneo.
- Una planificación de los riesgos que permite asegurar la integración en la gestión del Marco de Apetito de Riesgo.
- Una gestión integral de los riesgos a lo largo de su ciclo de vida.

IV. Evaluación, seguimiento y *reporting*

La evaluación, el seguimiento y el reporting de riesgos es un elemento transversal que permite que el Modelo tenga una visión dinámica y anticipatoria que haga posible el cumplimiento del Marco de Apetito de Riesgo aprobado por los órganos sociales, incluso ante escenarios desfavorables. La realización de este proceso está integrado en la actividad de las unidades de riesgos, tanto corporativas como geográficas y/o de negocio, y se desarrolla en las siguientes fases:

- Identificación de los factores de riesgo que pueden comprometer el cumplimiento de los umbrales de riesgo definidos.
- Evaluación del impacto de la materialización de los factores de riesgo en las métricas que definen el Marco de Apetito de Riesgo con base en diferentes escenarios, incluso de estrés.
- Respuesta ante situaciones no deseadas y propuesta de medidas de reconducción que permitan una gestión dinámica, incluso anticipatoria.
- Seguimiento del perfil de riesgo del Grupo y de los factores de riesgo identificados, a través de, entre otros, indicadores internos, de competidores y de mercado, que permitan anticipar su evolución futura.
- Reporting: Información de la evolución de los riesgos de forma completa y fiable a los órganos sociales y a la Alta Dirección, con la frecuencia y exhaustividad acorde con la naturaleza, importancia y complejidad de los riesgos reportados. El principio de transparencia preside todo el reporte de la información sobre riesgos.

Continúa en el apartado H de este Informe.

E.2 Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos, incluido el fiscal.

El Consejo de Administración (denominado, en adelante, el “Consejo”) aprueba la estrategia de riesgos y supervisa los sistemas internos de gestión y control. En concreto, en relación con la estrategia de riesgos, el Consejo aprueba la declaración de Apetito de Riesgo del Grupo, las métricas fundamentales (y sus declaraciones) y las principales métricas por tipo de riesgo, así como el Modelo general de gestión y control de riesgos.

Además, corresponde igualmente al Consejo la aprobación y seguimiento del plan estratégico y de negocio, de los presupuestos anuales y objetivos de gestión, así como de la política de inversiones y financiación; todo ello, de forma consistente y alineada con el Marco de Apetito de Riesgo aprobado. Por ello, los procesos de definición de las propuestas de Marco de Apetito de Riesgo y la planificación estratégica y presupuestaria a nivel de Grupo se coordinan desde el ámbito ejecutivo para su presentación al Consejo.

A fin de asegurar la integración del Marco de Apetito de Riesgo en la gestión, sobre la base establecida por el Consejo de Administración, la Comisión Delegada Permanente (“CDP”) aprueba las métricas por tipo de riesgo relativas a rentabilidad y recurrencia de resultados y la estructura básica de límites del Grupo a nivel de las diferentes geografías, tipos de riesgo, clases de activo y carteras. Asimismo, esta comisión aprueba políticas corporativas concretas para cada tipología de riesgos.

Finalmente, el Consejo de Administración cuenta con una comisión especializada en materia de riesgos, la Comisión de Riesgos (“CR”), que asiste al Consejo y a la CDP en la determinación de la estrategia de riesgos y de los límites y políticas de riesgo del Grupo, respectivamente, analizando y valorando previamente las propuestas que se elevan a dichos órganos al respecto. La modificación de la estrategia de riesgos del Grupo y los elementos que la componen, incluyendo las métricas del Marco de Apetito de Riesgo dentro de su ámbito de decisión, es facultad exclusiva del Consejo, mientras que, por su parte, corresponde a la CDP la modificación de las métricas por tipo de riesgos dentro de su ámbito de decisión y la estructura básica de límites del Grupo (core limits), cuando aplique. En ambos casos, las modificaciones siguen el mismo proceso de toma de decisiones antes descrito, por lo que las propuestas de modificación se elevan por el ámbito ejecutivo (en concreto, por el Director de Riesgos del Grupo) y son objeto de tratamiento, primero en el seno de la CR, para su posterior elevación al Consejo y/o a la CDP, según corresponda.

Asimismo, la CR, la CDP y el propio Consejo realizan un adecuado seguimiento de la implementación de la estrategia de riesgos y del perfil de riesgos del Grupo. Para lo cual, la función de riesgos reporta periódicamente la evolución de las métricas del Marco de Apetito de Riesgo del Grupo al Consejo y a la CDP, todo ello previo análisis por la CR, cuyo papel en esta labor de seguimiento y control es de especial relevancia.

El máximo responsable de la función de riesgos en la línea ejecutiva, el Director de Riesgos del Grupo (“CRO”), desempeña su labor con la independencia, autoridad, rango, experiencia, conocimientos y recursos necesarios para ello. Es nombrado por el Consejo de Administración del Banco, como miembro de su Alta Dirección, y tiene acceso directo a sus órganos sociales (Consejo de Administración, CDP y CR), a quienes reporta regularmente sobre la situación de los riesgos en el Grupo.

El Director de Riesgos, para el mejor cumplimiento de sus funciones, se apoya en una estructura compuesta por unidades transversales de riesgos en el área corporativa y unidades específicas de riesgos en las geografías y/o áreas de negocio que tiene el Grupo. Cada una de estas unidades tiene como responsable un Director de Riesgos del área geográfica y/o de negocio, que desarrolla, dentro de su ámbito de competencias, funciones de gestión y control de riesgos y es el responsable de aplicar las políticas y normas corporativas aprobadas a nivel Grupo de manera consistente, adaptándolas, si fuera necesario, a los requerimientos locales y reportando de todo ello a los órganos sociales locales.

Los Directores de Riesgos de las áreas geográficas y/o de negocio mantienen una doble dependencia con el Director de Riesgos del Grupo y con el responsable de su área geográfica y/o de negocio. Este sistema de co-dependencia persigue asegurar la independencia de la función de riesgos local de las funciones operativas, y permitir su alineamiento con las políticas corporativas y los objetivos del Grupo en materia de riesgos.

La función de riesgos cuenta con un proceso de toma de decisiones apoyado en una estructura de comités. El comité global de dirección del área de riesgos (GRMC) es el máximo comité de la función de riesgos y en él se proponen, contrastan y, en su caso, aprueban, entre otros, el marco normativo interno de riesgos, los procedimientos e infraestructuras necesarios para identificar, evaluar, medir y gestionar los riesgos a los que se enfrenta el Grupo en el desarrollo de sus negocios, y se aprueban los límites de riesgo por carteras.

Por lo que al riesgo fiscal se refiere, el Departamento Fiscal es el responsable de establecer los mecanismos de control y las normas internas necesarias para asegurar el cumplimiento de la normativa fiscal vigente y de la estrategia fiscal aprobada por el Consejo de Administración, la cual debe inspirar las decisiones fiscales del Grupo e integra los resultados del proyecto BEPS de la OCDE así como las guías del Capítulo XI, Parte de las “Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales”. Esta función es objeto de supervisión por parte de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento del Grupo BBVA, y queda constatada por las comparecencias realizadas ante la misma por el Responsable de la Función Fiscal del Grupo BBVA.

E.3 Señale los principales riesgos, incluidos los fiscales y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017), que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

BBVA cuenta con procesos de identificación de riesgos y análisis de escenarios que permiten realizar una gestión dinámica y anticipatoria de los riesgos. Estos procesos son prospectivos para asegurar la identificación de los riesgos emergentes, y recogen las preocupaciones que emanan tanto de las propias áreas de negocio como corporativas, y de la Alta Dirección.

Los riesgos se capturan y miden de forma consistente y con las metodologías que se consideran adecuadas. Su medición incluye el análisis de escenarios y la aplicación de “stress testing”, y considera los controles a los que los riesgos están sometidos.

Asimismo, se realiza una proyección a futuro de las variables del Marco de Apetito de Riesgo en escenarios de estrés, con el objeto de identificar posibles desviaciones respecto de los umbrales establecidos y adoptar las medidas de acción oportunas para mantener el perfil de riesgos objetivo.

En este contexto, existen una serie de riesgos emergentes que podrían afectar a la evolución del negocio del Grupo. Estos riesgos se encuentran recogidos en los siguientes grandes bloques:

- Riesgos macroeconómicos y geopolíticos

El crecimiento económico mundial se mantuvo robusto en el ejercicio 2018, aunque se desaceleró más de lo esperado en la segunda mitad del año, debido tanto al peor desempeño del comercio y del sector industrial como al fuerte incremento de las tensiones financieras, especialmente en las economías desarrolladas, por el aumento de la incertidumbre. Al peor desempeño económico en Europa y China se unió el arrastre a los países asiáticos y el deterioro del ciclo expansivo en Estados Unidos. En este contexto, tanto la Reserva Federal (Fed) como el BCE se han mostrado más cautos y pacientes a la hora de avanzar en la normalización de la política monetaria, y sus decisiones hacia adelante dependerán de la evolución de la economía. El principal riesgo a corto plazo continúa siendo el proteccionismo, no sólo por el impacto directo del canal comercial sino también por el efecto indirecto en la confianza y en la volatilidad financiera, al que también se añaden las preocupaciones sobre la intensidad del ajuste de la actividad tanto en Estados Unidos como en China en los próximos trimestres, así como el aumento de la incertidumbre política en Europa.

En resumen, la incertidumbre en torno las perspectivas económicas continúa siendo elevada principalmente por el temor de una escalada proteccionista y una mayor percepción de riesgo sobre el crecimiento global.

- Riesgos regulatorios y reputacionales

Las entidades financieras están expuestas a un entorno regulatorio complejo y cambiante por parte de gobiernos y reguladores, que puede influir en su capacidad de crecimiento y en el desarrollo de determinados negocios, en mayores requerimientos de liquidez y capital y en la obtención de menores ratios de rentabilidad. El Grupo realiza una vigilancia constante de los cambios en el marco regulatorio, que le permite anticiparse y adaptarse a los mismos con suficiente antelación, adoptando las mejores prácticas y los criterios más eficientes y rigurosos en su implementación.

El sector financiero está sometido a un creciente nivel de escrutinio por parte de reguladores, gobiernos y por la propia sociedad. En el curso de la actividad pueden generarse situaciones que causen daños relevantes a la reputación de la entidad y que pueden afectar al normal desarrollo de sus negocios. Las actitudes y comportamientos del Grupo y de sus integrantes están regidas por los principios de integridad, honestidad, visión a largo plazo y mejores prácticas gracias a, entre otros, el Modelo de Control Interno, el Código de Conducta, la estrategia fiscal y la estrategia de Negocio Responsable del Grupo.

Continúa en el apartado H de este Informe.

E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

El Marco de Apetito de Riesgo del Grupo aprobado por los órganos sociales determina los riesgos y el nivel de los mismos que el Grupo está dispuesto a asumir para alcanzar sus objetivos, considerando la evolución orgánica del negocio. Estos se expresan en términos de solvencia, liquidez y financiación, y rentabilidad y recurrencia de resultados, que son revisados tanto periódicamente como en caso de modificaciones sustanciales del negocio de la entidad o de operaciones corporativas relevantes.

El Marco de Apetito de Riesgo se explicita a través de los siguientes elementos:

- Declaración de Apetito de Riesgo: recoge los principios generales de la estrategia de riesgos del Grupo y el perfil de riesgo objetivo.
- Declaraciones y métricas fundamentales (*Core metrics*): partiendo de la declaración de Apetito de Riesgo, se establecen declaraciones que concretan los principios generales de la gestión de riesgos en términos de solvencia, liquidez y financiación, y rentabilidad y recurrencia de resultados. Asimismo, las métricas fundamentales plasman en términos cuantitativos los principios y perfil de riesgo objetivo recogido en la declaración de Apetito de Riesgo y están alineadas con la estrategia del Grupo.
- Declaración y métricas por tipo de riesgo (*By type of risk metrics*): partiendo de las *core metrics*, para cada tipología de riesgo se establecen declaraciones recogiendo los principios generales de gestión de dicho riesgo y se calibran una serie de métricas, cuya observancia permite el cumplimiento de las *core metrics* y de la declaración de Apetito de Riesgo del Grupo.
- Estructura básica de límites (*Core limits*): tiene por objetivo articular el Marco de Apetito de Riesgo a nivel de las geografías, tipos de riesgos, clases de activos y carteras, asegurando que la gestión se sitúa dentro de las métricas por tipo de riesgo.

Adicionalmente a este Marco, existe un nivel de límites de gestión (*Management limits*), que se define y gestiona por la función de riesgos en desarrollo de la estructura básica de límites, a fin de asegurar que la gestión anticipatoria de los riesgos por subcategorías de riesgos dentro de cada tipo o por subcarteras respeta dicha estructura básica de límites y, en general, el Marco de Apetito de Riesgo establecido.

El área corporativa de riesgos trabaja con las diferentes áreas geográficas y/o de negocio a los efectos de definir su Marco de Apetito de Riesgo, de manera que este se encuentre coordinado y enmarcado en el del Grupo, y asegurarse de que su perfil se ajusta con el definido.

El Marco de Apetito de Riesgo se encuentra integrado en la gestión y los procesos de definición de las propuestas de Marco de Apetito de Riesgos están coordinados con la planificación estratégica y presupuestaria a nivel Grupo.

Como se ha mencionado anteriormente, las métricas fundamentales del Marco de Apetito de Riesgo de BBVA miden el desempeño del Grupo en términos de solvencia, liquidez y financiación, y rentabilidad y recurrencia de resultados. La mayoría de las métricas fundamentales son métricas contables y/o regulatorias, por lo que se publican regularmente a mercado en los informes financieros anuales y trimestrales del Grupo BBVA. Durante el ejercicio 2018, el perfil de riesgo del Grupo evolucionó de manera coherente con las métricas del Marco de Apetito de Riesgos aprobado.

E.5 Indique qué riesgos, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

El riesgo es inherente a la actividad financiera y, por tanto, la materialización de riesgos en mayor o menor cuantía es absolutamente consustancial a la actividad que lleva a cabo el Grupo. Así BBVA ofrece información detallada en sus cuentas anuales (nota 7 de la Memoria y nota 19 de las cuentas consolidadas por lo que a los riesgos fiscales se refiere), de la evolución de aquellos riesgos que por su naturaleza afectan de manera permanente al Grupo en el desarrollo de su actividad.

E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan.

El sistema de control interno del Grupo BBVA se inspira en las mejores prácticas desarrolladas tanto en el "Enterprise Risk Management - Integrated Framework" de COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission) como en el "Framework for Internal Control Systems in Banking Organizations", elaborado por el Banco Internacional de Pagos de Basilea (BIS).

El modelo de control cuenta con un sistema de tres líneas de defensa:

- La primera línea de defensa la constituyen las unidades de negocio del Grupo, que son responsables de la gestión de los riesgos actuales, emergentes y de la ejecución de los procedimientos de control. Así mismo, es responsable del reporting a su unidad de negocio/soporte.
- La segunda línea la constituyen las unidades especialistas de control: Supervisors, Regulation & Compliance (en materia legal y de cumplimiento), Finance & Accounting (en materia financiera), Global Risk Management (en materia de riesgos) y Engineering & Organization (en materia de la operativa y de los sistemas de tecnología y ciberseguridad). Esta línea colabora en la identificación de los riesgos actuales y emergentes, define las políticas de control en su ámbito de especialidad transversal, supervisa su correcta implantación, proporciona formación y asesoría a la primera línea. Adicionalmente, una de sus principales funciones es realizar el seguimiento y cuestionar la actividad de control desarrollada por la primera línea de defensa.

La actividad de control de la primera y segunda líneas de defensa en cuanto a los riesgos operacionales serán coordinadas por la unidad de Non Financial Risks, quien será responsable además de dotar a las unidades de una metodología de control interno común y herramientas globales. El Director de Non Financial Risks del grupo es el responsable de la función, y reporta sus actividades al CRO y a la Comisión de Riesgos del Consejo, asistiendo además a ésta en aquellas cuestiones en que así se le requiera.

- La tercera línea la constituye la unidad de Auditoría Interna, para la cual el Grupo asume las directrices del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea y del Instituto de Auditores Internos. Su función se configura como una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la organización.

Adicionalmente, y en el ámbito de riesgos, el Grupo cuenta con unidades de Control Interno de Riesgos y Validación Interna, independientes de las unidades que desarrollan los modelos, gestionan los procesos y ejecutan los controles.

Su ámbito de actuación es global tanto desde el punto de vista geográfico como en cuanto a tipología de riesgos, alcanzando todos los ámbitos de la organización.

La principal función de Control Interno de Riesgos es asegurar que existe un marco normativo interno suficiente, un proceso y unas medidas definidas para cada tipología de riesgos identificada en el Grupo, y para aquellas otras tipologías de riesgo por las que el Grupo se pueda ver afectado potencialmente, controlar su aplicación y funcionamiento, así como velar por la integración de la estrategia de riesgos en la gestión del Grupo. En este sentido, la unidad de Control Interno de Riesgos contrasta el desarrollo de las funciones de las unidades que desarrollan los modelos de riesgo, gestionan los procesos y ejecutan los controles.

El Director de Control Interno de Riesgos del Grupo es el responsable de la función y reporta sus actividades e informa de sus planes de trabajo al CRO y a la Comisión de Riesgos del Consejo, asistiendo además a esta en aquellas cuestiones en que así se le requiera.

Para el desarrollo de su función, la unidad cuenta con una estructura de equipos tanto a nivel corporativo como en las geografías más relevantes en las que está presente el Grupo. Al igual que en el área corporativa, las unidades locales se mantienen independientes de las áreas de negocio que ejecutan los procesos, y de las unidades que ejecutan los controles, manteniendo dependencia funcional de la unidad de Control Interno de Riesgos. Las líneas de actuación de esta unidad se establecen a nivel de Grupo, encargándose localmente de adaptarlas y ejecutarlas, así como de reportar los aspectos más relevantes.

Por su parte, Validación Interna es responsable, entre otras funciones, de la revisión y validación independiente, a nivel interno, de los modelos utilizados para la gestión y el control de los riesgos del Grupo.

Por lo que al riesgo fiscal se refiere, el Departamento Fiscal es el encargado de establecer las políticas y los procesos de control para garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa tributaria vigente y de la estrategia fiscal aprobada por el Consejo de Administración.

Por último, y de cara a afrontar los nuevos desafíos de la industria, el Grupo BBVA cuenta con un sistema de gobierno que permite que el Consejo de Administración esté informado de los riesgos reales y potenciales que afectan o puedan afectar en cada momento al Grupo. Así, a la labor llevada a cabo por

las diferentes áreas de control (riesgos, cumplimiento y auditoría interna) y las comisiones correspondientes del Consejo (Comisión de Riesgos y Comisión de Auditoría y Cumplimiento, respectivamente), cabe añadir el seguimiento y supervisión prospectivo que realiza la Comisión de Tecnología y Ciberseguridad del Consejo de Administración. La importante labor realizada por esta Comisión permite al Consejo de Administración estar permanentemente informado de los principales riesgos tecnológicos a los que se encuentra expuesto el Grupo (incluyendo los relativos a los riesgos sobre seguridad de la información y ciberseguridad), así como de las estrategias y tendencias tecnológicas actuales, y de los eventos relevantes en materia de ciberseguridad que afecten al Grupo o que puedan afectarle en un futuro, entre otras funciones.

F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Consejo de Administración de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de su Reglamento aprueba la información financiera que, por su condición de sociedad cotizada, BBVA debe hacer pública periódicamente. El Consejo de Administración cuenta con una Comisión de Auditoría y Cumplimiento cuyo cometido es asistir al Consejo en la supervisión tanto de la información financiera, como del ejercicio de la función de control del Grupo BBVA.

En este sentido, el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de BBVA, establece que entre las funciones de la Comisión se encuentra la de supervisar la suficiencia, adecuación y eficaz funcionamiento de los sistemas de control interno en el proceso de elaboración y preparación de la información financiera, de modo que quede asegurada la corrección, fiabilidad, suficiencia y claridad de la información financiera tanto de la Entidad como de su Grupo consolidado.

El Grupo BBVA cumple con los requerimientos impuestos por la Sarbanes Oxley Act (en adelante, "SOX") para las cuentas anuales consolidadas de cada ejercicio por su condición de entidad cotizada ante la Securities Exchange Commission USA (en adelante "SEC"), y cuenta con la implicación de los principales ejecutivos del Grupo en el diseño, cumplimentación y mantenimiento de un modelo de control interno eficaz que garantiza la calidad y veracidad de la información financiera. La Dirección de Finance & Accounting (en adelante "F&A") ha sido la responsable durante 2018 de la elaboración de las cuentas anuales consolidadas y del mantenimiento del modelo de control sobre la generación de la información financiera, en particular esta función se realiza por parte del área de Control Interno Financiero, quien se integra en el modelo general de control interno del grupo que se describe brevemente a continuación.

El Grupo BBVA ha establecido y mantenido durante 2018 un modelo de control interno que consta de dos componentes fundamentales. El primero de ellos es la estructura de control organizada en tres líneas de defensa (3LD) y el segundo un esquema de gobierno denominado Corporate Assurance.

El modelo de las tres líneas de defensa, acorde con los estándares más avanzados en materia de control interno, se configura de la siguiente manera:

- La primera línea de defensa se encuentra en las diferentes áreas y/o unidades de negocio del Grupo que son responsables de la gestión de los riesgos vinculados a su operativa y de la ejecución de los controles necesarios para su mitigación.

- La segunda línea de defensa está integrada por las áreas/unidades especializadas en control, entre ellas: Compliance, Control Interno Financiero, Control Interno de Riesgos, Control Interno de la Operativa y Control Interno de Engineering. Esta segunda línea de defensa colabora con la primera en la identificación de los riesgos actuales y emergentes vinculadas a su operativa, define las políticas y modelos de control en su ámbito de especialidad transversal, realiza seguimiento y evalúa periódicamente el correcto diseño y la eficacia de los controles implantados.
- La tercera línea de defensa es el área de Auditoría Interna, quien depende directamente de la presidencia del Grupo, tiene total independencia de las funciones auditadas y no se integra con ninguna otra actividad que sea objeto de auditoría. Su función tiene un alcance universal ya que su ámbito de actuación incluye todas las actividades y entidades del Grupo BBVA.

Adicionalmente y para reforzar el ambiente de control interno, el Grupo cuenta con un esquema de gobierno denominado Corporate Assurance que establece un marco de supervisión del modelo de control interno y de escalado hacia la Alta Dirección de los principales aspectos relacionados con el control interno del Grupo. El modelo de Corporate Assurance (en el que participan áreas de negocio, de soporte y sus áreas especialistas de control interno), se organiza mediante un sistema de comités que analizan los temas más relevantes relativos a control interno en cada una de las geografías, con participación de los principales responsables del país. Estos comités reportan al Comité Global del Grupo, presidido por el Consejero Delegado y con asistencia de los principales ejecutivos globales responsables de las áreas de negocio y de control.

La eficacia de este sistema de control interno se evalúa periódicamente para aquellos riesgos que pudieran tener algún impacto en la correcta elaboración de los estados financieros del Grupo. Esta evaluación se realiza bajo la coordinación del área de Control Interno Financiero y cuenta con la colaboración de los especialistas de control de las áreas de negocio y de las áreas de soporte. El departamento de Auditoría Interna del Grupo realiza también su propia evaluación del sistema de control interno sobre la generación de la información financiera. Adicionalmente, el auditor externo del Grupo BBVA emite cada año su opinión sobre la eficacia del control interno sobre información financiera basada en criterios establecidos por COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission) y de acuerdo con los estándares del PCAOB (Public Company Accounting Oversight Board. USA). Dicha opinión figura en el informe 20-F que se reporta a la SEC anualmente.

El resultado de la evaluación interna anual del Sistema de Control Interno sobre Información Financiera es reportado a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento del Grupo por parte de los responsables de Auditoría Interna y de Control Interno Financiero.

F.1.2 Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

La elaboración de la información financiera se realiza en las Direcciones Financieras locales de los países y los trabajos de consolidación de la misma se ha realizado en 2018 en la Dirección de F&A, quien es la máxima responsable de la elaboración y emisión de la información financiera y regulatoria del Grupo correspondiente a 2018.

BBVA cuenta con una estructura organizativa que define claramente las líneas de actuación y responsabilidad en las áreas implicadas en la elaboración de la información financiera, tanto en cada entidad como en el grupo consolidado, y cuenta con los canales y circuitos necesarios para su correcta difusión. Las unidades con responsabilidad en la elaboración de los estados financieros presentan una adecuada distribución de tareas y la segregación de funciones necesaria para elaborar los estados financieros en un adecuado marco operativo y de control.

Adicionalmente existe un modelo de asunción de responsabilidad en cascada orientado a extender la cultura de control interno y el compromiso con su cumplimiento, por el que los responsables del diseño y funcionamiento de los procesos que tienen impacto en la información financiera certifican que todos los controles asociados a la operativa bajo su responsabilidad son suficientes y han funcionado correctamente.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

BBVA cuenta con un Código de Conducta, aprobado por el Consejo de Administración, que plasma los compromisos concretos de BBVA en desarrollo de uno de los principios de su Cultura Corporativa: la Integridad como forma de entender y desarrollar sus negocios. Dicho Código establece asimismo el correspondiente canal de denuncias de eventuales violaciones del mismo, y es objeto de programas de capacitación y actualización, incluido el personal clave en la función financiera.

Desde 2016, y tras la actualización del Código en 2015, se han desarrollado campañas de comunicación y difusión de sus nuevos contenidos, aprovechando también los nuevos formatos y canales digitales. Adicionalmente, se ha desarrollado un plan de formación a nivel global, con alcance a toda la plantilla del Grupo.

El Código de Conducta está publicado en la página web del Banco (www.bbva.com) y en la página web de los empleados (intranet). Adicionalmente, los integrantes del Grupo se comprometen personalmente e individualmente a observar sus principios y normas a través de una declaración expresa de conocimiento y adhesión.

Entre las funciones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se encuentra la de asegurarse de que los códigos éticos y de conducta internos y ante los mercados de valores, aplicables al personal del Grupo, cumplen las exigencias normativas y son adecuados para el Banco.

Adicionalmente, BBVA ha adoptado una estructura de Comités de Gestión de la Integridad Corporativa (con competencias individuales a nivel de jurisdicción o de entidad del Grupo, según los casos), cuyo ámbito de actuación conjunto cubre la totalidad de sus negocios y actividades y cuya función principal es la de velar por la efectiva aplicación del Código de Conducta. Igualmente existe un Comité de Gestión de la Integridad Corporativa, de alcance global para todo BBVA, cuya misión fundamental es velar por una aplicación homogénea del Código en BBVA.

Por su parte, la unidad de Cumplimiento se encarga de promover y supervisar, con independencia y objetividad, que BBVA actúe con integridad, particularmente en ámbitos como la prevención del blanqueo de capitales, la conducta con clientes, la conducta en el mercado de valores, la prevención de la corrupción y otros que puedan representar un riesgo reputacional para BBVA. La unidad tiene entre sus cometidos promover el conocimiento y la aplicación del Código de Conducta, promover la elaboración y difusión de las normas que lo desarrollen, ayudar a resolver las dudas de interpretación que, respecto al Código, se susciten y gestionar el Canal de Denuncia.

- Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

Preservar la Integridad Corporativa de BBVA trasciende de la mera responsabilidad personal sobre las actuaciones individuales y requiere de todos sus empleados no tolerar comportamientos que se separen del Código de Conducta o que puedan perjudicar la reputación o buen nombre de BBVA, actitud que se refleja en el compromiso de todos para poner de manifiesto, mediante su oportuna comunicación, aquellas situaciones que, aun no estando relacionadas con sus actuaciones o ámbito de responsabilidad, pudieran ser contrarias a la normativa o a los valores y pautas del Código.

El propio Código de Conducta fija las pautas de comunicación a seguir y contempla un Canal de Denuncia, garantizando a la vez el deber de reserva sobre los denunciantes, la confidencialidad de los procesos de investigación y la prohibición de represalia o cualquier consecuencia adversa ante comunicaciones de buena fe.

Para la recepción de estas comunicaciones están habilitadas líneas telefónicas y buzones de correo electrónico en cada jurisdicción, cuyo detalle figura en la Intranet del Grupo.

Como se ha descrito en el apartado anterior, BBVA ha adoptado una estructura de Comités de Gestión de la Integridad Corporativa (con competencias individuales a nivel de jurisdicción o de entidad del Grupo, según los casos), cuyo ámbito de actuación conjunto cubre la totalidad de sus negocios y actividades, y entre cuyas funciones y responsabilidades (desarrolladas con mayor detalle en sus correspondientes reglamentos), se encuentran las de:

- Impulsar y hacer seguimiento de iniciativas dirigidas a fomentar y promover una cultura de ética e integridad entre los integrantes del Grupo.
- Velar por una aplicación homogénea del Código.
- Impulsar y realizar seguimiento del funcionamiento y eficacia del Canal de Denuncia.
- En los casos excepcionales en que no se incluyan ya entre los miembros del Comité, informar a la Alta Dirección y/o al responsable de la elaboración de los estados financieros de aquellos hechos y circunstancias de los que pudieran derivarse riesgos significativos para BBVA.

Asimismo, se realizan reportes periódicos a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento que supervisa y controla su adecuado funcionamiento (lo gestiona el área de Cumplimiento de forma independiente).

• Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

En aquellas unidades involucradas en la elaboración y revisión de la información financiera y fiscal, así como en la evaluación del sistema de control interno, se llevan a cabo programas específicos de formación y actualización periódica sobre normas contables, fiscales, de control interno y gestión de riesgos que facilitan a dichas personas el correcto ejercicio de sus funciones.

Dentro del área de F&A, ha existido un programa anual de formación para todos los integrantes del área sobre aspectos relacionados con la elaboración de la información financiera y nuevas normativas aplicables en materia contable, financiera y fiscal, así como otros cursos adaptados a las necesidades del área. Estos cursos son impartidos por profesionales del área y por proveedores externos de reconocido prestigio.

A este programa de formación específico se suma la formación general del Grupo, que incorpora cursos de finanzas y tecnología, entre otras materias.

Adicionalmente, el Grupo BBVA cuenta con un plan de desarrollo personal para todos los empleados, derivado del cual se establece un programa de formación personalizado, para atender las áreas de conocimiento necesarias para desempeñar las funciones que le son encomendadas.

F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado.

El SCIIF fue desarrollado por la Dirección del Grupo de acuerdo con los estándares internacionales establecidos por el "Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission" (en adelante, "COSO"), que establece cinco componentes en los que deben sustentarse la eficacia y eficiencia de los sistemas de control interno:

- Establecer un ambiente de control adecuado para el seguimiento de todas estas actividades.
- Evaluar los riesgos en los que podría incurrir una entidad en la elaboración de su información financiera.
- Diseñar los controles necesarios para mitigar los riesgos más críticos.
- Establecer los circuitos de información adecuados para la detección y comunicación de las debilidades o ineficiencias del sistema.
- Monitorizar dichos controles para asegurar su operatividad y la validez de su eficacia en el tiempo.

Para identificar los riesgos con mayor impacto potencial en la generación de información financiera se analizan y documentan primero los procesos de generación de dicha información y se realiza posteriormente un análisis de las situaciones de riesgo que pueden surgir en cada uno de ellos.

Atendiendo a la metodología corporativa de control interno y riesgo operacional, los riesgos se engloban dentro de un rango de categorías por tipología, entre las que se encuentran incluidas las de errores y fraude (interno/externo), y se analiza su probabilidad de ocurrencia y su posible impacto.

El proceso de identificación de riesgos en la elaboración de los Estados Financieros, incluidos los de error, falsedad u omisión, es realizado por los responsables de cada uno de los procesos que contribuyen a la elaboración de la información financiera junto con la unidad de Control Interno Financiero quien, a su vez, gestiona los planes de mitigación. En función de la relevancia de los riesgos se determina el alcance de la evaluación anual/trimestral o mensual de sus controles, asegurando la cobertura de aquellos riesgos que se consideran críticos para los estados financieros.

La evaluación de los mencionados riesgos y del diseño y efectividad de sus controles se realiza a partir del conocimiento y entendimiento que la dirección tiene del negocio y del proceso operativo analizado, teniéndose en cuenta tanto criterios de materialidad cuantitativos, de probabilidad de ocurrencia e impacto económico, como criterios cualitativos asociados a la tipología, complejidad, naturaleza de los riesgos o a la propia estructura del negocio o proceso.

El sistema de identificación y evaluación de riesgos de control interno de información financiera es dinámico, evoluciona en el tiempo de forma continua reflejando en cada momento la realidad del negocio del Grupo, las modificaciones en los procesos operativos, los riesgos que afectan a éstos y los controles que los mitigan.

Todo ello se documenta en una herramienta de gestión corporativa desarrollada y gestionada por Riesgo Operacional (STORM), en la cual se encuentran documentados todos los riesgos y controles, organizados por proceso, que los diferentes especialistas de control, entre ellos Control Interno Financiero, gestionan.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

Cada uno de los procesos de elaboración de información financiera identificados en el Grupo BBVA tienen como objetivo registrar la totalidad de las transacciones económicas, valorar los activos y pasivos de acuerdo a la normativa contable aplicable y realizar el desglose de la información de acuerdo a las exigencias de los reguladores y a las necesidades del mercado.

El modelo de control sobre la información financiera analiza cada uno de los procesos mencionados anteriormente con el fin de asegurar que los riesgos identificados están adecuadamente cubiertos con controles que funcionan de forma eficiente. Dicho modelo de control se actualiza cuando se producen variaciones en los procesos relevantes para la elaboración de la información financiera.

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

Dentro de la organización de F&A (Finance & Accounting) existe un departamento de Consolidación, donde se realiza un proceso mensual de identificación, análisis y actualización del perímetro de consolidación del Grupo.

Además, la información del departamento de consolidación sobre las nuevas sociedades creadas por las distintas unidades del Grupo y las modificaciones de las ya existentes se contrasta con los datos analizados en dos comités específicos cuyo objetivo es analizar y documentar las variaciones en la composición del grupo societario (Comité de Estructura Holding y de Inversiones en Sociedades no Bancarias, ambos de ámbito corporativo).

Además, las áreas de Auditoría Interna y de Cumplimiento del Banco en el ejercicio de control de las entidades de propósito especial realizan un reporte periódico de la estructura del Grupo a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

El modelo de control interno de información financiera se aplica no sólo a los procesos de elaboración directa de la mencionada información financiera sino también a todos aquellos de carácter operativo o técnico que puedan tener impacto relevante en la información financiera, contable, fiscal o de gestión.

Como se ha mencionado anteriormente, todas las áreas especialistas de control aplican una metodología homogénea y utilizan una herramienta común (STORM) para documentar la identificación de los riesgos, de los controles que los mitigan y de la evaluación de su eficacia.

Existen especialistas de control en todas las áreas operativas o de soporte, de modo que cualquier tipo de riesgo que pueda afectar a la operativa del Grupo es analizado bajo dicha metodología (Riesgos de mercado, de crédito, operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, o de cualquier otra naturaleza) y se incluyen en el SCIIF en la medida que puedan tener impacto en la información financiera.

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

El proceso de identificación de riesgos y evaluación del diseño, eficacia e idoneidad de los controles queda documentado con frecuencia al menos anual y es supervisado por el área de Auditoría Interna.

Además, el Director de Auditoría Interna y el responsable de Control Interno Financiero del Grupo reportan anualmente a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, los trabajos de análisis y la conclusión de la evaluación del modelo de control sobre la elaboración de la información financiera, así como el proceso de certificación en cascada sobre la eficacia del modelo de control, que realizan los responsables financieros de las principales entidades y los especialistas de control holding. Dicho trabajo se realiza siguiendo la metodología SOX para cumplir con los requerimientos legales impuestos por la norma relativos a sistemas de control interno sobre información financiera y se incluye en el informe 20-F que se reporta a la SEC anualmente, tal y como se ha expuesto en el primer punto de entorno de control.

F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de

transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

Todos los procesos relativos a la elaboración de la información financiera se encuentran documentados, así como su modelo de control: riesgos potenciales vinculados a cada proceso y controles establecidos para su mitigación. Tal como se ha explicado en el punto F.2.1 los mencionados riesgos y controles se encuentran registrados en la herramienta corporativa STORM, donde además, se recoge el resultado de la evaluación de la operatividad de los controles y el grado de mitigación del riesgo.

En particular, los principales procesos relacionados con la generación de información financiera son: contabilidad, consolidación, reporting financiero, planificación y seguimiento financiero, gestión financiera y fiscal. El análisis de estos procesos, sus riesgos y sus controles se complementa además con todos aquellos otros riesgos críticos con posible impacto financiero procedentes de áreas de negocio o de otras áreas soporte.

De igual forma están establecidos procedimientos de revisión por parte de las áreas responsables de la generación de la información financiera y fiscal que se difunde a los mercados de valores, incluyendo la revisión específica de los juicios, estimaciones y proyecciones relevantes.

Tal como se menciona en las propias cuentas anuales, en ocasiones, es preciso realizar estimaciones para determinar el importe por el que deben ser registrados algunos activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos. Estas estimaciones se refieren principalmente a:

- Las pérdidas por deterioro de determinados activos financieros.
- Las hipótesis empleadas para cuantificar ciertas provisiones y en el cálculo actuarial de los pasivos y compromisos por retribuciones post-empleo y otras obligaciones.
- La vida útil y las pérdidas por deterioro de los activos tangibles e intangibles.
- La valoración de los fondos de comercio y asignación del precio en combinaciones de negocio.
- El valor razonable de determinados activos y pasivos financieros no cotizados.
- La recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos.
- El tipo de cambio y el índice de inflación de determinados países.

Estas estimaciones se realizan en función de la mejor información disponible a la fecha de cierre de los estados financieros y, junto con el resto de los temas relevantes para el cierre de los estados financieros anuales y semestrales se analizan y autorizan en un Comité Técnico de F&A y se presentan a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento antes de su formulación por parte del Consejo de Administración.

F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

Los modelos de control interno incluyen procedimientos y controles sobre la operatividad de los sistemas de información y la seguridad de acceso, segregación funcional, desarrollo y modificación de aplicaciones informáticas que son utilizadas en la generación de la información financiera.

La metodología actual de control interno y riesgo operacional, contempla un catálogo de controles por categorías, según el cual existen (entre otras) dos categorías vinculadas a este tema: control de accesos y segregación funcional. Ambas categorías de controles están identificadas en el modelo de control interno de la información financiera, son analizados y evaluados periódicamente, de manera que se pueda asegurar la integridad y fiabilidad de la información elaborada.

De forma complementaria, existe un procedimiento a nivel corporativo de gestión del perfilado de acceso a los sistemas. Este es supervisado por la unidad de control interno de Engineering & Organization del Grupo. Esta última, se encarga también de revisar los procesos de control en la gestión de cambios (desarrollo en entorno de pruebas y pases a producción), gestión de incidencias, gestión de las operaciones, gestión de soportes y copias de seguridad, y gestión de la continuidad del negocio entre otros.

Con todos estos mecanismos, el Grupo BBVA puede afirmar que se mantiene una gestión adecuada de control de accesos, se establecen los pasos necesarios y correctos para el pase de las aplicaciones a producción, su posterior soporte y elaboración de copias de seguridad, así como asegurar la continuidad al proceso y registro de transacciones.

En resumen, todo el proceso de elaboración y publicación de información financiera tiene establecidos y documentados los procedimientos y modelos de control necesarios para aportar seguridad razonable sobre la corrección de la información financiera pública del Grupo BBVA.

F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

El modelo de control interno contempla procedimientos específicos y controles sobre la gestión de las actividades subcontratadas, o sobre la evaluación, cálculo o valoración de activos o pasivos encomendados a expertos independientes.

Existe una normativa y un Comité de Outsourcing que establece y supervisa los requerimientos a cumplir a nivel grupo para las actividades a subcontratar. En relación a los procesos financieros subcontratados existen manuales de procedimientos que recogen la actividad externalizada donde se identifican los procesos a ejecutar y los controles que deben ser realizados por parte de las unidades proveedoras del servicio y de las unidades responsables de la externalización. Los controles establecidos en procesos externalizados relativos a la generación de información financiera son testados además por el área de Control Interno Financiero.

Las valoraciones de expertos independientes utilizadas para temas relevantes para la generación de la información financiera se incluyen dentro del circuito de procedimientos de revisión realizados por parte de control interno, de auditoría interna y de auditoría externa.

F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La organización cuenta con dos Comités Técnicos: Contable (Accounting Working Group) y de Solvencia cuyo objetivo es el análisis, estudio y emisión de la normativa que pueda afectar a la elaboración de información financiera y regulatoria del Grupo, determinando los criterios contables y de solvencia necesarios para asegurar el correcto registro contable de las operaciones y el cómputo de requerimientos de capital en el marco de la normativa aplicable.

Además el Grupo dispone de un Manual de políticas contables actualizado y difundido a través de la Intranet a la totalidad de las unidades del Grupo. Dicho manual es la herramienta que garantiza que todas las decisiones relativas a políticas contables o criterios contables específicos a aplicar en el Grupo están soportadas y son homogéneas. El Manual de Políticas Contables se aprueba en el Accounting Working Group y se encuentra documentado y actualizado para su uso y análisis por parte de todas las entidades del Grupo.

F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

El área de F&A del Grupo y las direcciones financieras de los países son los responsables de los procesos de elaboración de los estados financieros de acuerdo con los manuales de contabilidad y consolidación vigentes. Existe asimismo una única aplicación informática de consolidación que recoge la información de la contabilidad

de las diferentes sociedades del Grupo y realiza los procesos de consolidación, que incluye homogeneización de criterios contables, agregación de saldos y ajustes de consolidación.

Existen también medidas de control implantadas en cada uno de los mencionados procesos, tanto a nivel local como a nivel consolidado, tendentes a garantizar que los datos de respaldo de la información financiera sean recogidos de forma completa, precisa y oportuna. Existe además un sistema de reporte de información financiera con formato único y homogéneo, aplicable a y utilizado por todas las unidades del Grupo, que soporta los estados financieros principales y las notas explicativas. Adicionalmente, se dispone de medidas y procedimientos de control que garantizan que la información trasladada a los mercados incluye un desglose suficiente que permite su posterior comprensión e interpretación por parte de los inversores y otros usuarios de la información financiera.

F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

Las unidades de control interno de las áreas de negocio y de las áreas soporte realizan una primera evaluación del modelo de control interno, evalúan los riesgos identificados en los procesos, la efectividad de los controles, el grado de mitigación de los mencionados riesgos, e igualmente identifican las debilidades, diseñan, implementan y dan seguimiento a las medidas de mitigación y a los planes de acción.

BBVA cuenta adicionalmente con una unidad de Auditoría Interna que apoya a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en la supervisión independiente del sistema de control interno de información financiera. La función de Auditoría Interna es totalmente independiente de las unidades que elaboran la información financiera.

Todas las debilidades de control, medidas de mitigación y planes de acción concretos, se documentan en la herramienta corporativa STORM y se presentan a los comités de control interno y riesgo operacional de las áreas, así como a los Comités de Corporate Assurance, locales o globales, en función de la relevancia de los temas detectados.

En resumen: tanto las debilidades identificadas por las unidades de control interno, como aquellas detectadas por el auditor interno o externo, tienen establecido un plan de acción para corregir o mitigar así el riesgo.

Durante el ejercicio 2018 las áreas de control interno han realizado una evaluación completa del sistema de control interno de información financiera en la que no se ha puesto de manifiesto hasta la fecha ninguna debilidad material ni significativa, informándose de ello a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Adicionalmente, el Grupo, en cumplimiento de la norma SOX, realiza una evaluación anual de la efectividad del modelo de control interno sobre información financiera, sobre un grupo de riesgos (dentro del perímetro de sociedades y de riesgos críticos SOX), que pueden tener impacto en la elaboración de los Estados Financieros a nivel local y consolidado. Este perímetro considera riesgos y controles de otras especialidades no directamente financieras (cumplimiento normativo, tecnología, riesgos, operativa, recursos humanos, aprovisionamiento, legal, etc).

F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan

sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

Tal como se comenta en el apartado anterior (F.5.1) del presente IAGC, el Grupo sí cuenta con un procedimiento por el que, el auditor interno, el auditor externo y los responsables de Control Interno Financiero reportan a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento las debilidades de control interno que hubieran detectado en el curso de su trabajo. Igualmente serían reportadas, en caso de existir, las debilidades significativas o materiales. Así, se elabora un plan de acción para todas las debilidades detectadas que se presenta a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

El Auditor del Grupo BBVA, dado que BBVA es una sociedad cotizada en la SEC, emite anualmente su opinión sobre la efectividad del control interno sobre la información financiera contenida en las cuentas anuales consolidadas del Grupo al 31 de diciembre de cada año bajo estándares del PCAOB (“Public Company Accounting Oversight Board”), de cara al registro de información financiera bajo el formulario 20-F ante la SEC. El último informe emitido sobre la información financiera del ejercicio 2017, puede consultarse en www.sec.gov.

Como parte de las actividades de supervisión del sistema de control interno que realiza la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, descritas en el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento publicado en la página web del Grupo, se encuentran las siguientes:

- Analiza, con carácter previo a su presentación al Consejo de Administración, y con la profundidad necesaria para constatar su corrección, fiabilidad, suficiencia y claridad, los estados financieros tanto del Banco como de su Grupo consolidado contenidos en los informes anuales, semestrales y trimestrales, así como en el resto de información financiera preceptiva, disponiendo de toda la información necesaria con el nivel de agregación que juzgue conveniente, para lo que contará con el apoyo necesario de la Alta Dirección del Grupo, en especial del área encargada de las funciones de Contabilidad, así como del auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo.
- Revisa la adecuada delimitación del perímetro de consolidación, la correcta aplicación de los criterios contables, así como todos los cambios relevantes referentes a los principios contables utilizados y a la presentación de los estados financieros.
- Supervisa la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos en el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva, incluidos los fiscales así como discute con el auditor de cuentas las debilidades significativas de los sistemas de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración, y el correspondiente plazo para su seguimiento.
- Analiza, y aprueba en su caso, el Plan Anual de Auditoría Interna, realiza un seguimiento del mismo y conoce el grado de cumplimiento por parte de las unidades auditadas de las medidas correctoras recomendadas por la Auditoría Interna.

El auditor externo y el responsable de Auditoría Interna asisten a todas las sesiones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y son informados debidamente de los asuntos tratados.

F.6 Otra información relevante

F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

La información relativa al control interno sobre información financiera del Grupo BBVA, descrita en el presente informe es revisada por el auditor externo, quien emite su opinión sobre dicho sistema de control y sobre su efectividad en relación con las cuentas publicadas al cierre de cada ejercicio económico.

El 5 de abril de 2018 el Grupo BBVA, como emisor privado extranjero en Estados Unidos, registró el Informe Anual Form 20-F correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017 que se hizo público en la página web de la SEC con esa misma fecha.

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la Sección 404 de la Sarbanes-Oxley Act of 2002 por la Securities and Exchange Commission (SEC), dicho Informe Anual Form 20-F incluía la certificación de los principales ejecutivos del Grupo sobre el establecimiento, mantenimiento y evaluación del sistema de control interno de información financiera del Grupo. El citado informe 20-F incluía también la opinión del auditor externo sobre la eficacia del sistema de control interno de información financiera de la entidad al cierre del ejercicio 2017.

G GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

CUMPLE

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo.

b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

NO APLICABLE

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.

b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

CUMPLE

4. Que la sociedad defina y promueva una política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición.

Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

CUMPLE

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

CUMPLE PARCIALMENTE

La Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 17 de marzo de 2017 delegó en el Consejo de Administración la facultad de aumentar el capital social y emitir valores convertibles, delegando a su vez la facultad de excluir, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente en los aumentos de capital y emisiones de valores convertibles que se realicen mediante dichas delegaciones, encontrándose esta facultad de excluir el derecho de suscripción preferente limitada de forma conjunta al 20% del capital social en el momento de la delegación, salvo para la emisión de valores eventualmente convertibles que prevean su conversión a los efectos de atender a requerimientos regulatorios de solvencia para su computabilidad como instrumentos de capital, de acuerdo con la normativa aplicable, por no ser dilutivos para los accionistas.

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.
- d) Informe sobre la política de responsabilidad social corporativa.

CUMPLE

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

CUMPLE

8. Que la comisión de auditoría vele porque el consejo de administración procure presentar las cuentas a la junta general de accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el presidente de la comisión de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.

CUMPLE

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

CUMPLE

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
- c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
- d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

NO APLICABLE

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

NO APLICABLE

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

CUMPLE

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

CUMPLE

14. Que el consejo de administración apruebe una política de selección de consejeros que:

- a) Sea concreta y verificable.
- b) Asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del consejo de administración.
- c) Favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género.

Que el resultado del análisis previo de las necesidades del consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

Y que la política de selección de consejeros promueva el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

La comisión de nombramientos verificará anualmente el cumplimiento de la política de selección de consejeros y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

CUMPLE

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

CUMPLE

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.
- b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

CUMPLE

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

CUMPLE

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

CUMPLE

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

NO APLICABLE

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

NO APLICABLE

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

CUMPLE

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al consejo de administración de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Y que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria, el consejo de administración examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo de administración dé cuenta, de forma razonada, en el informe anual de gobierno corporativo.

CUMPLE

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

CUMPLE

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el informe anual de gobierno corporativo.

CUMPLE

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

CUMPLE

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

CUMPLE

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

CUMPLE

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

CUMPLE

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

CUMPLE

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

CUMPLE

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

CUMPLE

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

CUMPLE

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

CUMPLE

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

CUMPLE

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

CUMPLE

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
- b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
- c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
- d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
- e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

CUMPLE

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva, la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio consejo de administración y su secretario sea el de este último.

CUMPLE PARCIALMENTE

La actual composición de la Comisión Delegada Permanente de BBVA fue acordada por el Consejo de Administración en su sesión de fecha 27 de junio de 2018, valorando que la misma contase con la composición más adecuada para el cumplimiento de sus funciones.

Así, conforme al artículo 26 del Reglamento del Consejo de Administración de BBVA, que establece que en su composición los consejeros no ejecutivos sean mayoría sobre los consejeros ejecutivos, a 31 de diciembre de 2018 la Comisión Delegada Permanente del Consejo de Administración refleja parcialmente la participación en el Consejo de Administración de las distintas categorías de consejeros, su Presidente y Secretario son los del Consejo de Administración y está compuesta por dos consejeros ejecutivos y cuatro consejeros no ejecutivos, de los cuales uno tiene la condición de consejero independiente y tres la de consejeros externos, lo que supone una mayoría de consejeros no ejecutivos conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración.

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

CUMPLE

39. Que los miembros de la comisión de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

CUMPLE

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

CUMPLE

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría su plan anual de trabajo, informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

CUMPLE

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:

a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre

sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2. En relación con el auditor externo:

a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.

b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.

c) Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.

e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

CUMPLE

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

CUMPLE

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

CUMPLE

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.

b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.

c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.

d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

CUMPLE

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

CUMPLE

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

CUMPLE

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

CUMPLE

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

CUMPLE

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

CUMPLE

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

CUMPLE

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:

- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
- b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
- c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rinda cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
- d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

CUMPLE

53. Que la supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de la política de responsabilidad social corporativa se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, la comisión de responsabilidad social corporativa, en caso de existir, o una comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, decida crear al efecto, a las que específicamente se les atribuyan las siguientes funciones mínimas:

- a) La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la sociedad.
- b) La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La revisión de la política de responsabilidad corporativa de la sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.
- e) El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.
- f) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
- g) La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa – incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.
- h) La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.

CUMPLE

54. Que la política de responsabilidad social corporativa incluya los principios o compromisos que la empresa asuma voluntariamente en su relación con los distintos grupos de interés e identifique al menos:

- a) Los objetivos de la política de responsabilidad social corporativa y el desarrollo de instrumentos de apoyo.
- b) La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales.
- c) Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.
- d) Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión.
- e) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial.
- f) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
- g) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

CUMPLE

55. Que la sociedad informe, en un documento separado o en el informe de gestión, sobre los asuntos relacionados con la responsabilidad social corporativa, utilizando para ello alguna de las metodologías aceptadas internacionalmente.

CUMPLE

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

CUMPLE

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

CUMPLE

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.

b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.

c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

CUMPLE

59. Que el pago de una parte relevante de los componentes variables de la remuneración se difiera por un período de tiempo mínimo suficiente para comprobar que se han cumplido las condiciones de rendimiento previamente establecidas.

CUMPLE

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

CUMPLE

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

CUMPLE

62. Que una vez atribuidas las acciones o las opciones o derechos sobre acciones correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros no puedan transferir la propiedad de un número de acciones equivalente a dos veces su remuneración fija anual, ni puedan ejercer las opciones o derechos hasta transcurrido un plazo de, al menos, tres años desde su atribución.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

CUMPLE

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

CUMPLE

64. Que los pagos por resolución del contrato no superen un importe establecido equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios de rendimiento previamente establecidos.

CUMPLE

H OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010.

Se hace constar que los datos contenidos en este informe se refieren al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018, salvo en aquellas cuestiones en las que específicamente se señale otra fecha de referencia.

Como complemento al apartado A.3, El porcentaje de derechos de voto directos a través de instrumentos financieros se corresponde, en el caso de los consejeros no ejecutivos, con las “acciones teóricas” acumuladas derivadas de su sistema de retribución con entrega diferida de acciones aprobado por acuerdo de la Junta General de Accionistas. En ejecución del mencionado acuerdo y conforme a lo previsto en la Política de Remuneraciones de los Consejeros de BBVA, el Consejo de Administración asigna anualmente a cada consejero no ejecutivo un número de “acciones teóricas” correspondientes al 20% de su retribución anual en efectivo percibida en el ejercicio anterior, que serán entregadas, en su caso, tras su cese como consejero por cualquier causa no debida al incumplimiento grave de sus funciones. El detalle de la asignación anual que realiza el Consejo se encuentra en la Nota 54 sobre Retribuciones y otras prestaciones al Consejo de Administración y a miembros de la Alta Dirección del Banco de la Memoria Anual correspondiente a las Cuentas Anuales consolidadas del Banco en el ejercicio 2018.

Por lo que respecta a los consejeros ejecutivos, el porcentaje de derechos de voto directos a través de instrumentos financieros se corresponde con las acciones de la Retribución Variable Anual (RVA) de ejercicios anteriores, que quedó diferida y se encuentra pendiente de pago a la fecha de este Informe, sujeto a que se den las condiciones para ello. Así, se incluye el porcentaje correspondiente al 50% diferido de la RVA 2015 que percibirán de darse las condiciones para ello en 2019, al 50% diferido de la RVA 2016 que percibirán en 2020, y al 60% de la RVA 2017 diferida del que corresponderá entregar con el siguiente calendario de pago: el 60% en 2021, el 20% en 2022 y el 20% restante en 2023. El importe final de estas remuneraciones está sujeto a los indicadores plurianuales aplicables que podrán reducir la cantidad diferida, incluso hasta su totalidad, pero nunca incrementar, así como a cláusulas malus y clawback establecidas en la política retributiva aplicable en cada ejercicio.

Como complemento al apartado A.9, en lo referente a los resultados obtenidos por operaciones de autocartera que la norma 21 de la Circular 4/2017 y la NIC 32 párrafo 33 prohíben expresamente el reconocimiento en la cuenta de resultados de beneficios o pérdidas por las transacciones realizadas con instrumentos de capital propio, incluidas su emisión y amortización. Dichos beneficios o pérdidas se registran directamente contra el patrimonio neto de la entidad. En el cuadro de variaciones significativas, se incluye la fecha de entrada del Modelo IV de la CNMV en los registros de dicho organismo, modelo correspondiente a las comunicaciones con acciones propias y el motivo de dicha comunicación.

Como complemento al apartado A.12, no existen restricciones legales ni estatutarias al ejercicio del derecho de voto. Así, de conformidad con el artículo 31 de los Estatutos Sociales, cada acción con derecho a voto,

presente o representada en la Junta General de Accionistas, cualquiera que sea su desembolso, dará derecho a un voto.

Asimismo, no existen restricciones estatutarias a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social.

No obstante, en cuanto a las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social, la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito establece que la adquisición directa o indirecta de una participación significativa (tal y como se define en el artículo 16 de dicha ley) está sujeta a evaluación del Banco de España de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y siguientes de la misma. Asimismo, el artículo 25 del Real Decreto 84/2015, que desarrolla la Ley 10/2014, establece que el Banco de España evaluará las adquisiciones propuestas de participaciones significativas y elevará al Banco Central Europeo una propuesta de decisión para que éste se oponga o no a la adquisición. Este mismo artículo establece los criterios a ser tenidos en cuenta en la evaluación, así como los plazos aplicables.

Como complemento al apartado C.1.5, en el proceso de análisis periódico realizado por la Comisión de Nombramientos se considerará igualmente la composición de las distintas comisiones del Consejo que asisten a este órgano social en el desarrollo de sus funciones y constituyen un elemento esencial en el gobierno corporativo de BBVA. Asimismo, se valorará que los órganos sociales tengan una composición adecuada y diversa, combinando personas que cuenten con la experiencia y conocimiento del Grupo, sus negocios y el sector financiero en general; con otras que tengan formación, competencias, conocimientos y experiencia en otros ámbitos y sectores que permitan lograr el adecuado equilibrio en la composición de los órganos sociales para su mejor funcionamiento y desempeño de sus funciones.

Con ello se hace posible que el Consejo de Administración y sus Comisiones cuenten con una composición adecuada a sus necesidades y así desarrollar de forma eficaz las funciones que le corresponden. En este sentido, la composición del Consejo y el proceso de renovación se encuentran alineados con la estrategia del Banco, lo que permite seguir avanzando en el proceso de transformación digital en el que se encuentra inmerso el Grupo.

En el marco del proceso de renovación constante del Consejo, la Comisión de Nombramientos, en el desarrollo de sus funciones, ha puesto en marcha en los últimos ejercicios, diferentes procesos de selección de consejeros dirigidos a identificar a los candidatos más adecuados en cada momento, en función de las necesidades de los órganos sociales; que en ellos se favorezca la diversidad de experiencias, conocimientos, competencias y género, así como el nivel de independencia del Consejo.

En el último ejercicio, y dentro del proceso de renovación ordenada de los órganos sociales, los procesos de selección acordados por la Comisión de Nombramientos han dado lugar a las propuestas de nombramientos de 3 nuevos consejeros, dirigidos a seleccionar candidatos que permitiesen (i) completar los conocimientos y experiencia con que cuentan los órganos sociales, especialmente en los ámbitos financieros (actividad bancaria, riesgos, regulación y supervisión del sector financiero) y tecnológicos, así como (ii) incrementar la diversidad en términos de género y de experiencia internacional; atendiendo siempre a la dedicación de tiempo que se considera necesaria para desempeñar su cometido y el respeto al régimen de incompatibilidades y de conflictos de interés establecido en el Reglamento del Consejo y en la normativa aplicable.

Las propuestas de nombramiento de 3 nuevos consejeros, que fueron aprobadas en la Junta General de Accionistas de 2018, contribuyeron de manera directa a la consecución de los objetivos establecidos en la Política, con el mantenimiento de un número de consejeros independientes que fuera de, al menos, un 50% del total de consejeros; el incremento del porcentaje de mujeres en el Consejo, para acercarlo al porcentaje objetivo incluido en la Política; reforzándose también los conocimientos de los Órganos Sociales en cuestiones financieras, en particular, relativas a la actividad bancaria, de riesgos, regulación y supervisión del sector financiero y los conocimientos en el ámbito tecnológico; así como el perfil internacional de los Órganos Sociales.

Asimismo, los órganos sociales del Banco han adoptado decisiones muy relevantes en el ámbito de los

consejeros ejecutivos, habiendo sido designado por el Consejo de Administración a finales del ejercicio un nuevo Presidente Ejecutivo y un nuevo Consejero Delegado, previa aprobación por el Consejo de los planes de sucesión del Presidente y del Consejero Delegado que habían sido propuestos por la Comisión de Nombramientos.

En este sentido, y en relación con los Planes de Sucesión, tanto del Presidente como del Consejero Delegado, en cumplimiento de los principios establecidos por el Reglamento del Consejo y de la Política antes descritos, la Comisión de Nombramientos analizó y determinó el perfil requerido, donde se establecía las condiciones que debía reunir el candidato a desempeñar el puesto, en lo que respecta a la condición del consejero, dedicación esperada, conocimientos, competencias y experiencia, honorabilidad personal y profesional, y otras condiciones que la Comisión estimó relevantes a los efectos de garantizar la continuidad del proceso de toma de decisiones de los Órganos Sociales, entre los que se destacó, como especialmente relevante, continuar con el impulso del proceso de transformación que está llevando a cabo el Grupo.

De esta forma, el Consejo de Administración tiene una composición diversa, que combina personas con amplia experiencia y conocimiento del ámbito financiero y bancario con perfiles que tienen experiencia y conocimiento en distintos ámbitos que son de interés para el Banco y su Grupo, tales como la auditoría, el ámbito legal y académico, la empresa multinacional, los negocios digitales y la tecnología, todo ello tanto a nivel nacional como internacional. Asimismo, se logra que el Consejo, en su conjunto, tenga un adecuado equilibrio en su composición y un adecuado conocimiento del entorno, actividades, estrategia y riesgos del Banco y su Grupo, lo que contribuye a su mejor funcionamiento.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 540 de la Ley de Sociedades de Capital, que establece que se deberá describir brevemente la política de diversidad, además de en relación con los consejeros, en relación con los miembros de la dirección, BBVA tiene establecida una Política de selección y nombramientos de la Alta Dirección de BBVA. Esta política está orientada a asegurar que las personas que acceden a puestos de Alta Dirección de BBVA cuentan con las capacidades para ejercer adecuadamente la responsabilidad que se les encomienda. Así, los miembros de la Alta Dirección de BBVA deben poseer cualificación académica y técnica de primer nivel; capacidad profesional adecuada a las responsabilidades asociadas al rol a desempeñar, avalada por su trayectoria profesional; ser personas de reconocida honorabilidad profesional; y estar comprometidas con los valores de BBVA.

Así, conforme a lo establecido por la Política, para la valoración del talento interno, se valora el desempeño en base al cumplimiento de objetivos, el potencial para asumir mayores responsabilidades en el futuro y las capacidades y competencias profesionales. Estas valoraciones podrán ser enriquecidas en sesiones de revisión de personas en las cuales miembros de la Alta Dirección analizan el perfil de determinados empleados y aportan su perspectiva sobre los logros y fortalezas de cada persona. Asimismo, para la selección de candidatos externos para posiciones de Altos Directivos, se recurre a referencias y a firmas de búsqueda de ejecutivos de primer nivel, así como el área de Talento y Cultura vela por que estos posean cualificación académica y técnica de primer nivel, trayectoria profesional adecuada a las responsabilidades asociadas al rol a desempeñar, ser personas de reconocida honorabilidad profesional y ser personas que durante su trayectoria en otras organizaciones han demostrado un alto nivel de alineamiento con los valores de BBVA. Los candidatos identificados a partir de los procesos de selección externa son considerados junto a los candidatos internos, con el fin de seleccionar a aquella persona que tenga un mejor encaje con el rol a desempeñar.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Consejo de BBVA, el Consejo de Administración tiene entre sus funciones la de nombrar a los miembros de la Alta Dirección, previo informe de la Comisión de Nombramientos del Banco. Con anterioridad a la propuesta y al nombramiento, el Banco sigue un proceso de selección de los miembros de la Alta Dirección que se rige por los principios y criterios mencionados y que consta de las siguientes fases: (i) revisión y análisis de las funciones a desempeñar en el puesto a cubrir y los perfiles de los candidatos más idóneos para asumir el puesto, finalizando este proceso con la selección de un candidato final para cubrir el puesto; (ii) evaluación de la idoneidad del candidato propuesto por el Comité de Idoneidad, de conformidad con el procedimiento específico establecido por el Banco al efecto; (iii) si la valoración de la idoneidad es positiva, se presenta a la consideración de la Comisión de Nombramientos la propuesta de nombramiento para que ésta elabore su informe previo para el Consejo de Administración; y (iv)

elevación de la propuesta al Consejo de Administración para su aprobación, debiendo contar dicha propuesta con el informe favorable previo de la Comisión de Nombramientos.

Como complemento al apartado C.1.9, las Comisiones del Consejo de supervisión y control y que además tienen carácter regulatorio, también tienen delegadas determinadas funciones por el Consejo de Administración, entre las que cabe destacar las siguientes:

- La Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene delegadas, entre otras, las funciones de elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación; informar, con carácter previo a las decisiones que en su caso deba adoptar el Consejo, sobre todas aquellas materias previstas en la Ley y los Estatutos Sociales y, en particular, sobre la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente, la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en paraísos o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales y las operaciones con partes vinculadas; y valorar las iniciativas de selección, nombramiento, separación y, en su caso, reelección del responsable del servicio de auditoría interna.
- La Comisión de Nombramientos tiene delegadas, entre otras, las funciones de elevar al Consejo las propuestas de nombramiento, reelección o separación de consejeros independientes e informar las propuestas de nombramiento, reelección o separación de los restantes consejeros; proponer al Consejo las políticas en materia de selección y diversidad de los consejeros; analizar la idoneidad de los consejeros; e informar de las propuestas de nombramiento de Presidente y Secretario y de nombramiento y separación de los miembros de la Alta Dirección.
- La Comisión de Retribuciones tiene delegadas, entre otras, las funciones de proponer al Consejo para su sometimiento a la Junta General la política de remuneraciones de consejeros y proponer al Consejo el informe de remuneraciones de los consejeros con carácter anual.
- La Comisión de Riesgos tiene delegada, entre otras, la función de analizar, con carácter previo a su sometimiento al Consejo o a la Comisión Delegada Permanente, aquellas operaciones de riesgos que deban ser sometidas a su consideración.

A los efectos de completar la información que se incluye en el apartado C.1.13 se indica que:

El importe correspondiente al epígrafe “Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración”, se corresponde, de acuerdo con las instrucciones de este Informe, con el importe declarado como remuneración total devengada según el cuadro c) “Resumen de remuneraciones” del apartado C.1. del Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros de BBVA, que incluye: la retribución fija y en especie de los consejeros ejecutivos y no ejecutivos percibida en el ejercicio 2018; la Parte Inicial (40%) de la Retribución Variable Anual (“RVA”) del ejercicio 2018 de los consejeros ejecutivos, tanto la parte en efectivo como la parte en acciones monetizadas, que les corresponderá recibir en 2019, de darse las condiciones para ello; así como el 50% de la RVA diferida del ejercicio 2015, en efectivo y en acciones, junto con su correspondiente actualización, cuya entrega corresponde en 2019 de darse las condiciones para ello. Igualmente, se incluyen los mismos conceptos retributivos de los consejeros que cesaron en el cargo durante el ejercicio 2018.

Estos conceptos se detallan individualizados para cada consejero en la Nota 54 de las Cuentas Anuales consolidadas del Banco del ejercicio 2018.

A la fecha de formulación de este Informe, tanto la Parte Inicial (40%) de la RVA del ejercicio 2018 como la Parte Diferida de la RVA 2015, no han sido satisfechas.

A los efectos de calcular el valor en efectivo de las acciones correspondiente a la Parte Inicial de la RVA de 2018 de los consejeros ejecutivos, se ha tomado como referencia el precio medio de cierre de la acción de BBVA correspondiente a las sesiones bursátiles comprendidas entre el 15 de diciembre de 2018 y el 15 de enero de 2019, ambas inclusive, que, de conformidad con la Política, es el criterio que sirve para determinar la parte en acciones de la RVA 2018. Este precio ha sido de 4,77 €/acción. Igualmente, para calcular el valor en efectivo de las acciones de la RVA diferida de 2015, se ha tomado como referencia el precio medio de cierre de la acción de BBVA correspondiente a las sesiones bursátiles comprendidas entre el 15 de diciembre

de 2015 y el 15 de diciembre de 2016 ambas inclusive, que, de conformidad con la Política aplicable en 2015, fue el criterio que sirvió para determinar la parte en acciones de la RVA 2015. Este precio era de 6,63 €/acción.

El importe total indicado no incluye la retribución del Consejero Delegado, D. Onur Genç, que fue nombrado el 20 de diciembre de 2018 por acuerdo del Consejo al no haber devengado remuneración alguna por su condición de Consejero Delegado ni de vocal del Consejo durante el ejercicio 2018. No obstante, su retribución, asociada a su anterior cargo de Presidente y CEO de BBVA Compass, se informa en la Nota 54 de las Cuentas Anuales consolidadas del Banco del ejercicio 2018 y en el Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros de BBVA de 2018.

Respecto al “Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones” indicado en el apartado C.1.13 de este Informe, a 31 de diciembre de 2018, el Banco contaba con compromisos asumidos en materia de previsión a favor de D. Carlos Torres Vila y D. José Manuel González-Páramo Martínez-Murillo para cubrir las contingencias de jubilación, invalidez y fallecimiento con arreglo a lo establecido en los Estatutos Sociales, en la Política de Remuneraciones de los Consejeros de BBVA y en sus respectivos contratos celebrados con el Banco. Las principales características de los sistemas de previsión se encuentran detalladas en la Política de Remuneraciones de los Consejeros de BBVA así como en la Nota 54 de la Memoria Anual del ejercicio 2018, que incluye los importes de los derechos acumulados por dichos consejeros.

Por su parte el saldo del epígrafe “Provisiones - Fondos para pensiones y obligaciones similares” del balance consolidado del Grupo a 31 de diciembre de 2018 incluye 79 millones de euros en concepto de compromisos por prestaciones post-empleo mantenidos con anteriores miembros del Consejo de Administración.

A los efectos de completar la información que se incluye en el apartado C.1.14 se indica que:

En el epígrafe de “Remuneración total alta dirección” se incluye la retribución de los miembros de la Alta Dirección que tenían tal condición hasta el 20 de diciembre de 2018 (15 miembros) que incluye: la retribución fija anual y en especie percibida en el ejercicio 2018; la parte inicial (40%) de la RVA del ejercicio 2018, tanto la parte en efectivo (50%) como la parte en acciones (50%), que les corresponderá recibir en 2019, de darse las condiciones para ello; así como el 50% de la RVA diferida del ejercicio 2015, en efectivo (50%) y en acciones monetizadas (50%), junto con su correspondiente actualización, cuya entrega corresponde en 2019, de darse las condiciones para ello.

Estos conceptos se detallan en la Nota 54 de las Cuentas Anuales consolidadas del Banco del ejercicio 2018.

A la fecha de formulación de este Informe, tanto la Parte Inicial (40%) de la RVA del ejercicio 2018 como la Parte Diferida de la RVA 2015, no han sido satisfechas.

A los efectos de calcular el valor en efectivo de las acciones de la RVA diferida de 2015, se ha considerado el precio medio de cierre de la acción de BBVA correspondiente a las sesiones bursátiles comprendidas entre el 15 de diciembre de 2015 y el 15 de enero de 2016, ambas inclusive, que, de conformidad con la Política aplicable en 2015, fue el criterio que sirvió para determinar la parte en acciones de la RVA 2015. Este precio era de 6,63€.

El importe total indicado no incluye la retribución de los 5 miembros de la Alta Dirección, que fueron nombrados el 20 de diciembre de 2018 por acuerdo del Consejo al no haber devengado remuneración por el desarrollado sus funciones como alto directivo durante el ejercicio 2018. No obstante, su retribución asociada a sus anteriores cargos se informa en la Nota 54 de las Cuentas Anuales consolidadas del Banco del ejercicio 2018. Las principales características de los sistemas de previsión son: sistemas de aportación definida; no se prevé la posibilidad de percibir la pensión de jubilación de forma anticipada; y se ha establecido que un 15% de las aportaciones pactadas tengan la condición de “beneficios discrecionales de pensión”, de conformidad con lo exigido en la normativa aplicable. Estos importes se detallan en la Nota 54 de las Cuentas Anuales consolidadas del Banco del ejercicio 2018

Por su parte el saldo del epígrafe “Provisiones - Fondos para pensiones y obligaciones similares” del balance consolidado del Grupo a 31 de diciembre de 2018 incluye 253 millones de euros en concepto de compromisos por prestaciones post-empleo mantenidos con anteriores miembros de la Alta Dirección del Banco.

Como complemento al apartado C.1.17, en relación con el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha llevado a cabo el Consejo de Administración, la calidad y eficiencia del funcionamiento de las Comisiones de Auditoría y Cumplimiento, Riesgos, Nombramientos, Retribuciones y Tecnología y Ciberseguridad ha sido realizada sobre la base de los informes elevados por sus respectivos Presidentes:

- La actividad desarrollada por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha sido objeto de un reporte periódico al Consejo, con carácter trimestral, en donde se dio cuenta al Consejo, entre otras actividades de la Comisión, de su labor de supervisión de la elaboración de los estados financieros y la aplicación de criterios contables, de la suficiencia, adecuación y eficaz funcionamiento de los sistemas de control interno en la elaboración de la información financiera, o de la planificación, evolución y profundidad de los trabajos del auditor externo. Evaluación que concluyó en la reunión del Consejo de Administración de 11 de febrero de 2019 en donde el Presidente de la Comisión presentó las principales actividades realizadas en el ejercicio.
- Además, el Consejo de Administración recibió en su reunión celebrada el 20 de diciembre de 2018 el informe del consejero Presidente de la Comisión de Riesgos sobre la actividad desarrollada por la Comisión a lo largo del ejercicio 2018, en el que se dio cuenta de los trabajos realizados por ésta en el seguimiento y supervisión constante que la Comisión realiza sobre la evolución de los riesgos del Grupo y de su grado de adecuación a las estrategias y políticas definidas.
- Igualmente, el Consejo recibió en su reunión celebrada el 31 de enero de 2019 el informe del consejero Presidente de la Comisión de Nombramientos sobre la actividad desarrollada por la Comisión a lo largo del ejercicio 2018, en relación con las funciones que tiene atribuidas, incluyendo sus trabajos relacionados con la reelección y nombramiento de consejeros, evaluación del Consejo de Administración, o con los planes de sucesión del Presidente y el Consejero Delegado, entre otros.
- Asimismo, el Consejo recibió en su sesión celebrada el 31 de enero de 2019 el informe de la consejera Presidenta de la Comisión de Retribuciones sobre la actividad desarrollada por ésta a lo largo del ejercicio 2018 en el que se dio cuenta, entre otros, de los trabajos realizado por ésta en relación con la preparación y desarrollo de las propuestas de acuerdo presentadas al Consejo en materia retributiva, en especial las relativas a las cuestiones retributivas de los consejeros ejecutivos y de la Alta Dirección y sobre los demás trabajos que había desarrollado en relación con políticas retributivas de los consejeros, del colectivo identificado y del Grupo BBVA.
- Por último, el Consejo recibió en su sesión celebrada el 28 de noviembre de 2018 el informe del consejero Presidente de la Comisión de Tecnología y Ciberseguridad sobre su actividad en el ejercicio 2018 en los diferentes ámbitos de su competencia, como la estrategia de tecnología y ciberseguridad, los planes, las políticas y la gestión de la ciberseguridad, o el seguimiento y control sobre los riesgos tecnológicos, entre otras cuestiones.

Todo lo cual ha quedado reflejado en los Informes para la evaluación del Consejo de Administración y de la Comisión Delegada Permanente de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. del ejercicio 2018, preparados por la Comisión de Nombramientos, y elevados al Consejo de Administración para su consideración, donde, adicionalmente a lo indicado en los párrafos anteriores, se considera la composición del Consejo y sus Comisiones, el Sistema de Gobierno Corporativo del Banco, el funcionamiento de los Órganos Sociales, la actividad del Consejo de Administración en el ejercicio 2018 y la estructura y organización de las Comisiones.

Con respecto al apartado C.1.27 indicar que BBVA, al ser una sociedad cuyas acciones cotizan en la Bolsa de Nueva York, se encuentra sometida a la supervisión de la Securities Exchange Commission y por ello, en cumplimiento de lo establecido en la Sarbanes Oxley Act y su normativa de desarrollo, el Presidente, el Consejero Delegado y el ejecutivo responsable de la elaboración de las Cuentas firman y presentan anualmente

las certificaciones a las que se hace referencia en las Secciones 302 y 906 de esta Ley, relativas al contenido de las Cuentas Anuales. Dichas certificaciones son incorporadas a los folletos anuales 20F que presenta la Sociedad ante esta autoridad para su registro.

Como complemento a lo establecido en el apartado C.2.1, indicar brevemente sobre cada una de las comisiones del consejo, lo que reglamentariamente se establece sobre su composición:

- **Comisión Delegada Permanente:** El artículo 26 del Reglamento del Consejo establece que el Consejo de Administración, conforme a los Estatutos Sociales, podrá nombrar, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus componentes, una Comisión Delegada Permanente procurando que en su composición los consejeros no ejecutivos sean mayoría sobre los consejeros ejecutivos. Presidirá la Comisión Delegada Permanente el Presidente del Consejo de Administración o, en su defecto, quien determine los Estatutos Sociales. Actuará como secretario el que lo sea del Consejo de Administración, que en caso de ausencia podrá ser sustituido por la persona que designen los asistentes a la respectiva sesión.
- **Comisión de Auditoría y Cumplimiento:** El artículo 29 del Reglamento del Consejo establece que la Comisión de Auditoría y Cumplimiento estará compuesta exclusivamente por consejeros independientes y tendrá como cometido principal asistir al Consejo de Administración en la supervisión tanto de la información financiera como del ejercicio de la función de control del Grupo. Los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, y de forma especial su Presidente, serán designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos. Tendrá un mínimo de cuatro vocales designados por el Consejo, uno de los cuales será nombrado teniendo en cuenta sus conocimientos en materia de contabilidad, auditoría o ambas. El Consejo designará igualmente al Presidente de esta Comisión que deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un año desde su cese. En caso de imposibilidad de presencia del Presidente sus funciones serán desempeñadas por el consejero independiente con mayor antigüedad en la Comisión y, en caso de coincidencia, por el de mayor edad. La Comisión nombrará un Secretario que podrá, o no, ser vocal de la misma.
- **Comisión de Nombramientos:** El Reglamento del Consejo establece en su artículo 32 que la Comisión de Nombramientos estará formada por un mínimo de tres vocales que serán designados por el Consejo de Administración, quien también nombrará su Presidente. Todos los miembros de esta Comisión deberán ser consejeros no ejecutivos, y la mayoría de ellos consejeros independientes al igual que su Presidente. En caso de ausencia de éste, las sesiones serán presididas por el consejero independiente de mayor antigüedad en la Comisión, y en caso de coincidencia por el de mayor edad.
- **Comisión de Retribuciones:** El artículo 35 del Reglamento del Consejo establece que la Comisión de Retribuciones estará formada por un mínimo de tres vocales que serán designados por el Consejo de Administración, quien también nombrará su Presidente. Todos los miembros de esta Comisión deberán ser consejeros no ejecutivos, y la mayoría de ellos consejeros independientes al igual que su Presidente. En caso de ausencia de éste, las sesiones serán presididas por el consejero independiente de mayor antigüedad en la Comisión, y en caso de coincidencia por el de mayor edad.
- **Comisión de Riesgos:** El artículo 38 del Reglamento del Consejo establece que la Comisión de Riesgos estará formada por un mínimo de tres vocales, designados por el Consejo de Administración, quien también nombrará su Presidente. Todos los miembros de esta Comisión deberán ser consejeros no ejecutivos de los cuales, al menos, un tercio, y en todo caso el Presidente, deberán tener la condición de independientes. En caso de ausencia de éste, las sesiones serán presididas por el consejero independiente de mayor antigüedad en la Comisión y, en caso de coincidencia, por el de mayor edad.
- **Comisión de Tecnología y Ciberseguridad:** el Reglamento de la Comisión de Tecnología y Ciberseguridad establece que ésta estará compuesta por un mínimo de tres vocales que serán designados de entre sus miembros por el Consejo de Administración, quien también nombrará a su Presidente. A estos efectos, el Consejo de Administración considerará los conocimientos y experiencia en materia de tecnología, sistemas de información y ciberseguridad. En caso de ausencia del

Presidente, las sesiones serán presididas por el consejero de mayor antigüedad en la Comisión y, en caso de coincidencia, por el de mayor edad.

Asimismo, como continuación a las actividades más importantes de las Comisiones del Consejo y sus reglas de organización y funcionamiento recogidas en el apartado C.2.1:

- Comisión de Auditoría y Cumplimiento: respecto a las actuaciones más importantes realizadas por la Comisión durante el ejercicio 2018, ha analizado y supervisado, con carácter previo a su presentación al Consejo para constatar su corrección, fiabilidad, suficiencia y claridad, el proceso de elaboración y presentación de la información financiera tanto del Banco como de su Grupo consolidado, contenidos en los informes anuales, semestrales y trimestrales. A estos efectos, ha prestado especial atención a las políticas y criterios contables aplicados y a los cambios que se hubieran podido producir en ellos (como, por ejemplo, los derivados de la entrada en vigor de la norma contable NIIF 9), así como a la normativa contable y a la evolución del perímetro de consolidación del Grupo.

En particular, con anterioridad a su formulación por el Consejo supervisó la elaboración de las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio, los estados financieros semestrales y trimestrales, así como otra información financiera relevante, como el Documento de Registro ante la CNMV, el Formulario 20-F de la SEC estadounidense y el Informe con Relevancia Prudencial, entre otros.

Asimismo, dentro del proceso de supervisión de la información financiera, la Comisión supervisó la suficiencia, adecuación y eficaz funcionamiento de los sistemas de control interno en la elaboración de la información financiera, incluidos los fiscales, así como los informes internos y del auditor externo sobre la eficacia del control interno financiero.

En cuanto a la actividad relacionada con el auditor externo, la Comisión ha mantenido las oportunas relaciones con los responsables del auditor externo para conocer, en cada una de las reuniones mensuales que ha celebrado, la planificación, grado de avance y evolución de los trabajos relacionados con la auditoría de las cuentas anuales del Banco y su Grupo, de los estados financieros intermedios y de otra información financiera objeto de revisión en la auditoría de cuentas. Asimismo, ha recibido del auditor externo y analizado los informes de opinión y comunicaciones requeridas por la legislación de auditoría de cuentas, entre los que cabe señalar, los trabajos realizados sobre la información financiera del Grupo, el informe adicional del auditor externo para la Comisión de Auditoría y Cumplimiento; así como las confirmaciones sobre su independencia respecto al Banco.

Del mismo modo, en relación con la independencia del auditor externo, la Comisión ha velado por la aplicación de procedimientos internos que aseguren que no se produzcan situaciones que puedan dar lugar a conflictos con la independencia, ha contrastado las manifestaciones hechas por el auditor externo en cuanto a la confirmación de su independencia frente a BBVA y su Grupo, y emitido los correspondientes informes de acuerdo con la legislación aplicable.

En cuanto a la actividad relacionada con la Auditoría Interna, la Comisión aprobó el Plan Anual de trabajo de Auditoría Interna del ejercicio, supervisando las medidas organizativas establecidas en el Área para el desarrollo de sus funciones; dio seguimiento recurrente y supervisó la actividad e informes del Área, conoció el resultado de sus trabajos más relevantes, las debilidades y posibilidades de mejora identificados; así como las recomendaciones formuladas por la Auditoría Interna derivadas de sus trabajos de revisión. Asimismo, la Comisión acordó realizar una evaluación externa de la función de Auditoría Interna, supervisando las conclusiones de los trabajos del consultor externo a los efectos de identificar oportunidades de mejora y las mejores prácticas en la materia.

En relación con el Área de Cumplimiento, la Comisión ha revisado recurrentemente la actividad del Área durante el ejercicio, supervisando los resultados de sus exámenes y el grado de avance de la implantación de medidas proyectadas; las propuestas de aprobación y revisión de políticas relacionadas con materia de cumplimiento, protección de datos o lucha contra la corrupción; el seguimiento de cuestiones relacionadas con la normativa MiFID; así como todas aquellas cuestiones que han podido surgir en este ámbito de la actividad del Grupo. Asimismo, la Comisión aprobó el Plan

Anual de actividades del Área de Cumplimiento, realizando una evaluación recurrente de su grado de avance y consecución.

La Comisión revisó también en el ejercicio la evolución de la estructura de Grupo de sociedades; dio seguimiento recurrente a las principales cuestiones relacionadas con los riesgos legales y fiscales del Grupo; y supervisó la gestión fiscal del Grupo así como los resultados de los procesos de inspección llevados a cabo sobre la materia.

Del mismo modo, ha conocido las principales comunicaciones e inspecciones realizadas por los principales supervisores del Grupo, tanto nacionales como extranjeros, en relación con aquellas materias de su competencia.

Por último, y con ocasión de la celebración de la Junta General de Accionistas del Banco en 2018, la Comisión informó a los accionistas de las principales cuestiones en relación con las materias objeto de su competencia, entre las que se incluyen la supervisión del proceso de elaboración de la información financiera del Banco y su Grupo, que habían sido puestas a disposición de los accionistas para su aprobación, del resultado de la auditoría de cuentas y de la función que la había desempeñado en esta materia, así como de las principales cuestiones relaciones con las materias descritas en este apartado y de otras que fueron objeto de tratamiento por la Comisión.

- Comisión de Nombramientos: respecto de las actuaciones más importantes realizadas por la Comisión de Nombramientos en 2018, en ejercicio de las funciones que tiene conferidas, cabe destacar el proceso de análisis constante que realizó la Comisión sobre la estructura, tamaño y composición del Consejo de Administración, a los efectos de que sean las idóneas para el mejor ejercicio de las funciones de los órganos sociales; del análisis sobre el cumplimiento por los consejeros de los criterios de independencia e idoneidad, así como de la ausencia de conflictos de interés para el ejercicio de sus funciones; de la revisión realizada en cuanto a la política de selección, nombramiento, renovación y diversidad del Consejo, que junto con el análisis sobre la estructura, tamaño y composición, culminó con las correspondientes propuestas e informes de reelección, ratificación y nombramiento de consejeros al Consejo para que este a su vez los proponga a la próxima Junta General de la Sociedad. Asimismo, procedió a realizar un análisis de la evaluación del funcionamiento del Consejo, de la Comisión Delegada Permanente y de los diferentes cargos del Consejo, elevando sus correspondientes informes para su consideración por el Consejo, contando en este ejercicio, en el marco del proceso de autoevaluación, con el auxilio de un experto externo de prestigio internacional.

Cabe destacar en este ejercicio que la Comisión consideró conveniente organizar la sucesión del Presidente del Banco.

En consecuencia, la Comisión impulsó el plan de sucesión del Presidente, realizando además un análisis del Sistema de Gobierno Corporativo del Banco y del perfil requerido para el candidato a Presidente.

Tras lo cual la Comisión consideró que D. Carlos Torres Vila era la persona idónea para el cargo, y acordó elevar al Consejo de Administración su opinión favorable acerca de la aprobación del plan de sucesión y su designación como sucesor del anterior Presidente en el momento en que cesara en su cargo.

Adicionalmente, en tanto que la persona designada para suceder al Presidente del Consejo era el Consejero Delegado del Banco, la Comisión examinó la sucesión de este para cuando pasara a ser Presidente Ejecutivo, a los efectos de que la sucesión fuera realizada de forma ordenada.

En relación con ello, la Comisión elaboró y aprobó el perfil de las competencias requeridas para el cargo y que serviría de base para analizar a los candidatos, tras lo cual la Comisión consideró a D. Onur Genç como el candidato más idóneo para ocupar el puesto de Consejero Delegado.

Como consecuencia de ello, la Comisión acordó elevar al Consejo de Administración su opinión favorable a la aprobación del plan de sucesión del Consejero Delegado y la designación de D. Onur Genç para tal cargo.

Además, la Comisión analizó los nombramientos y ceses de altos directivos que fueron propuestos derivados de la nueva estructura organizativa, en cumplimiento de lo establecido por la Política de selección y nombramiento de los miembros de la Alta Dirección.

La Comisión analizó y constató la idoneidad de los nuevos altos directivos propuestos, elevando sus correspondientes informes al Consejo.

- Comisión de Retribuciones: sobre las actuaciones más relevantes que ha realizado la Comisión de Retribuciones durante el ejercicio 2018, la Presidenta de la Comisión de Retribuciones presentó al Consejo un informe sobre la actividad desarrollada por ésta a lo largo de 2018, en el que dio cuenta de los trabajos de la Comisión relacionados con las funciones que le atribuye el Reglamento del Consejo, así como en el desarrollo del marco establecido en la Política de Remuneraciones de los Consejeros de BBVA y en la Política Remuneraciones del Grupo BBVA, que contiene a su vez, la Política Retributiva del Colectivo Identificado.

En primer lugar, en ejecución de las políticas retributivas aprobadas, la Comisión ha analizado las siguientes las cuestiones, elevando al Consejo, cuando así procedía, las correspondientes propuestas de acuerdo:

Por lo que se refiere a los consejeros no ejecutivos, la Comisión ha analizado las remuneraciones establecidas por el cargo de vocal del Consejo y de miembro de las distintas Comisiones, proponiendo al Consejo la no actualización en 2018 de los importes acordados por este órgano en sesiones anteriores, cantidades que no han sido actualizadas desde 2007.

En relación con los consejeros ejecutivos, la Comisión ha elevado al Consejo las propuestas necesarias para: la liquidación y pago de la retribución variable anual correspondiente a 2017; la actualización del último tercio diferido de la retribución variable del ejercicio 2014, cuyo pago correspondía en el primer trimestre de 2018; la revisión de las condiciones retributivas (fijo y variable objetivo) de los consejeros ejecutivos para el ejercicio 2018, proponiendo al Consejo que no se procediese a la actualización de los importes; las escalas de consecución de los indicadores de evaluación plurianual de la retribución variable anual del ejercicio 2017, así como el grupo de referencia y la escala del indicador TSR (Total Shareholder Return) que forma parte de los mismos; la determinación de los indicadores anuales y plurianuales para el cálculo de la retribución variable anual del ejercicio 2018 y sus correspondientes ponderaciones; los objetivos y escalas de consecución para el cálculo de la retribución variable anual 2018; y los umbrales mínimos de Beneficio Atribuido y Ratio de Capital establecidos para la generación de la retribución variable.

En relación con las cuestiones relacionadas con la política aplicable a la Alta Dirección, la Comisión ha revisado sus condiciones contractuales básicas y ha recibido información sobre sus indicadores de evaluación anual del ejercicio 2018 y sobre la liquidación de la retribución variable anual correspondiente al ejercicio 2017 de cada uno de los miembros de la Alta Dirección.

Por lo que se refiere a las cuestiones relacionadas con la Política del Colectivo Identificado, incluyendo a la Alta Dirección, la Comisión ha determinado que los indicadores de evaluación plurianual de la retribución variable anual del ejercicio 2018 y las escalas de consecución de dichos indicadores para el cálculo de la retribución variable anual diferida del ejercicio 2017, sean los mismos que los establecidos para los consejeros ejecutivos.

En relación con la función de la Comisión de velar por la observancia de la política retributiva establecida por la entidad, ha revisado la aplicación de la política retributiva del Grupo durante el ejercicio 2017, que incluía la Política Retributiva del Colectivo Identificado, así como el procedimiento

para su identificación, e igualmente ha recibido información sobre el resultado del proceso de identificación del Colectivo Identificado en el Grupo BBVA en el ejercicio 2018.

Finalmente, como parte de sus funciones, la Comisión ha elevado al Consejo, para su aprobación y sometimiento a votación en la Junta General: el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros, y además ha propuesto al Consejo el acuerdo de elevación del nivel máximo de remuneración variable de hasta el 200% del componente fijo aplicable a un determinado número de miembros del Colectivo Identificado.

La información detallada de la actividad de la Comisión de Retribuciones se encuentra disponible en la página web de la Entidad (www.bbva.com).

- Comisión de Riesgos: como continuación a lo indicado en el apartado C.2.1, se detallan el resto de funciones de la Comisión de Riesgos, así como las principales actividades llevadas a cabo en 2018 para cada una de ellas y su régimen de organización y funcionamiento:

- Analizar los sistemas de información y control interno y velar por el adecuado funcionamiento del modelo de control y gestión de riesgos, y la idoneidad de la estructura y funcionalidad de la gestión de riesgos en todo el Grupo, así como por la disponibilidad de información suficiente para la adecuada toma de decisiones y para el conocimiento preciso de la exposición al riesgo.

La Comisión ha comprobado que el modelo de control y gestión de riesgos del Grupo es adecuado y que el Grupo cuenta con un Área de Riesgos estructurada tanto a nivel corporativo como en cada una de las áreas geográficas y/o de negocio, que funciona correctamente y que le proporciona la información adecuada para conocer la exposición al riesgo del Grupo en cada momento y, en consecuencia, le permite ejercitar las funciones de seguimiento, supervisión y control que tiene asignadas.

- Analizar, con carácter previo, aquellas operaciones de riesgos que deban ser sometidas a la consideración del Consejo de Administración o de la Comisión Delegada Permanente.

La Comisión de Riesgos ha analizado las propuestas de riesgo de crédito que, dada la naturaleza del solicitante (miembros del Consejo de Administración de BBVA o de la Alta Dirección), han sido sometidas a la consideración del Consejo de Administración, todo ello con carácter previo.

- Vigilar que la política de precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tenga plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo del Banco y, en caso contrario, presentar al Consejo de Administración un plan para subsanarlo.

Durante 2018, la Comisión ha recibido información recurrente de la evolución de métricas, así como análisis en términos de rentabilidad y capital, que evalúan el alineamiento del *pricing* resultante en la financiación y en la actividad crediticia, con la estrategia y traslación de los riesgos en el Grupo. Adicionalmente, la Comisión ha realizado el seguimiento de la rentabilidad de carteras y negocios, así como de la evolución de los indicadores de rentabilidad incorporados en el Marco de Apetito de Riesgo de la entidad. Todo ello, le ha permitido a la Comisión constatar que los precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes están en línea con el modelo empresarial y con la estrategia de riesgo del Banco.

- Participar en el proceso de establecimiento de la política de remuneración, comprobando que es compatible con una gestión adecuada y eficaz de los riesgos y no ofrece incentivos para asumir riesgos que rebasen el nivel tolerado por la entidad.

La Comisión ha revisado que la retribución variable propuesta en línea con la Política de Remuneraciones del Grupo es compatible con una gestión adecuada y eficaz de los riesgos y no ofrece incentivos para asumir riesgos que rebasen el nivel tolerado por el Grupo.

- o Comprobar que la Sociedad y su Grupo se dotan de los medios, sistemas, estructuras, organización y recursos acordes con las mejores prácticas que permitan implantar su estrategia en la gestión de riesgos, asegurándose de que los mecanismos de gestión de la entidad son adecuados en relación con la estrategia.

La Comisión ha sido informada de la estructura, recursos y esquema de incentivación del Área de Riesgos, así como de los medios, sistemas y herramientas con los que cuenta (incluyendo aquellos que se encuentran en fase de desarrollo), habiendo comprobado que el Grupo se dota de los recursos adecuados en relación con su estrategia.

- o Analizar y valorar el sistema de valoración de los activos, de calificación y estimación de riesgos de la entidad, y el uso de calificaciones crediticias externas.

La Comisión recibe información periódica de los sistemas de valoración de activos y calificación de riesgos, tanto desde el punto de vista del desarrollo de modelos como de su validación, que a su vez es complementada con un reporte recurrente de la situación de las distintas herramientas y proyectos desarrollados tanto a nivel corporativo como para cada una de las áreas geográficas y/o de negocio, así como de los niveles de calificación existentes en las mismas. Además, de cara a analizar el sistema de valoración de activos, la Comisión recibe información sobre el coste de riesgo y de cobertura, así como de la evolución de las carteras de los riesgos en actividades de mercados.

- o Impulsar la evolución del tratamiento de la gestión del riesgo en el Grupo a través de un modelo avanzado que permita alcanzar un perfil de riesgos acorde con la estrategia establecida. A estos efectos, realizará un seguimiento de los requerimientos y las recomendaciones de los reguladores y supervisores en materia de riesgos, y de la implantación de éstas en el modelo de control y gestión de riesgos del Grupo.

La Comisión ha recibido información puntual acerca de las cuestiones relacionadas con los modelos de riesgo, tanto los relativos a la actividad supervisora realizada dentro del proceso para la revisión de modelos internos del Grupo como del área de Validación Interna, en su función de revisión de los modelos.

- o Aquellas otras funciones que le hubiesen sido asignadas por decisión del Consejo o por la legislación aplicable.

Durante el ejercicio 2018, la Comisión de Riesgos ha revisado los Informes sobre los Procesos de Autoevaluación de Capital (ICAAP) y de Autoevaluación de Liquidez (ILAAP) para supervisar la elaboración de los escenarios de estrés y verificar su alineación con el Marco de Apetito de Riesgo, contando para ello con la asistencia de las Áreas de Riesgos y de Finanzas, entre otras áreas, lo que ha permitido garantizar que reflejaban fielmente la situación del Grupo en los ámbitos analizados.

Asimismo, la Comisión de Riesgos ha participado en la revisión del Plan de Recuperación del Grupo, con el fin de valorar su alineación con el Marco de Apetito de Riesgo del Grupo, contando igualmente para ello con la asistencia de las Áreas de Riesgos y de Finanzas, entre otras áreas.

Todo ello, con carácter previo a la consideración, y, en su caso, aprobación por parte de la Comisión Delegada Permanente y del Consejo de Administración.

Las funciones anteriores son ejercidas por la Comisión de Riesgos en el ámbito de una cultura que asegure la consistencia del modelo general de control y gestión de riesgos en el Grupo y que asegure su aplicación a todos los niveles de la organización.

Durante el ejercicio 2018, la Comisión ha verificado la evolución y eficacia de las distintas acciones diseñadas por el Área de Riesgos para fortalecer la cultura de riesgos en el Grupo, que permite el

desarrollo de sus funciones en un entorno seguro y favorece la mitigación de los riesgos propios de su actividad.

Por último, en cuanto a los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la Comisión de Riesgos, y conforme a lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración y en su propio Reglamento, esta Comisión se reúne con la frecuencia necesaria para el cumplimiento de sus funciones, estableciendo un calendario de sesiones acorde con sus cometidos.

La Comisión cuenta en sus sesiones con la asistencia periódica del Director de Riesgos del Grupo, de los responsables de cada tipo de riesgo en el ámbito corporativo, de los directores de riesgos de las principales entidades del Grupo, así como de las personas que, dentro de la organización del Grupo, tienen cometidos relacionados con sus funciones; pudiendo contar asimismo con los asesoramientos internos o externos que considere necesarios para formar criterio sobre cuestiones de su competencia.

- Comisión de Tecnología y Ciberseguridad: en cuanto a los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la Comisión de Tecnología y Ciberseguridad, esta Comisión se reúne con la frecuencia necesaria para el cumplimiento de sus funciones, siendo convocada por su Presidente.

La Comisión puede solicitar la asistencia a las reuniones de las personas que, dentro de la organización del Grupo, tengan cometidos relacionados con sus funciones. En especial, la Comisión mantiene un contacto directo y recurrente con los ejecutivos responsables de las áreas de Ingeniería y Ciberseguridad del Grupo, recibiendo de ellos la información necesaria para el desempeño de sus funciones, que es analizada en las sesiones de la Comisión.

Asimismo, la Comisión puede contar con los asesoramientos externos que resulten necesarios para formar criterio sobre las cuestiones de su competencia.

Con respecto al apartado D (Operaciones vinculadas y Operaciones intragrupo), ver Nota 53 de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio 2018 de BBVA. En relación con el apartado D.4, se detallan las operaciones de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. al cierre de ejercicio, con la sociedad emisora de valores en mercados internacionales, realizadas dentro de la operativa ordinaria derivada de la gestión de las emisiones vivas, que BBVA garantiza. Asimismo, sobre este apartado D.4 ver el apartado denominado "Centros Financieros Off Shore" del Informe de Gestión Consolidado del ejercicio 2018 de BBVA.

Asimismo, en relación con el apartado D.7, BBVA ostenta participaciones significativas en tres compañías cotizadas, que no tienen la consideración de sociedades dependientes y no forman parte del Grupo BBVA. Adicionalmente, como parte de su operativa ordinaria, BBVA mantiene participaciones en otras compañías cotizadas siendo no significativa la participación en las mismas y sin que puedan considerarse estas compañías como sociedades dependientes pertenecientes al Grupo BBVA.

Como complemento a lo establecido en el apartado E.1, se detalla a continuación la información relacionada con la Infraestructura del Modelo general de control y gestión de riesgos: el Grupo cuenta con la plantilla adecuada y con los recursos tecnológicos necesarios para una efectiva gestión y supervisión de los riesgos, el desempeño de las funciones comprendidas en el Modelo de riesgos del Grupo y la consecución de sus objetivos. En lo que a recursos humanos se refiere, la función de riesgos del Grupo cuenta con una plantilla adecuada en términos de número, capacidad, conocimientos y experiencia. En lo relativo a la tecnología, la función de riesgos del Grupo se asegura de la integridad de las técnicas de medición y de los sistemas de información de gestión y de la dotación de la infraestructura necesaria para dar soporte a la gestión del riesgo, incluyendo herramientas acordes con las necesidades derivadas de los diferentes tipos de riesgo en la admisión, gestión, valoración y seguimiento de los mismos. Asimismo, el Grupo impulsa el desarrollo de una cultura de riesgos que asegure la aplicación consistente del modelo de gestión y control de riesgos en el Grupo, y que garantice que la función de riesgos es entendida e interiorizada a todos los niveles de la organización.

En el ámbito fiscal, BBVA cuenta con una política de gestión del riesgo fiscal basada en un adecuado entorno de control, un sistema de identificación de riesgos y un proceso de monitorización y mejora continua de la

efectividad de los controles establecidos. Este modelo de gestión ha sido evaluado y valorado por un tercero independiente.

Como complemento a la información indicada en el apartado E.3, se detalla a continuación la información relacionada con los riesgos de negocio, operacionales y legales:

- Nuevas tecnologías y formas de relación con los clientes: El desarrollo que está experimentando el mundo digital y las tecnologías de la información suponen importantes retos para las entidades financieras, que conllevan amenazas (nuevos competidores, desintermediación, etc.) y también oportunidades (nuevo marco de relación con los clientes, mayor capacidad de adaptación a sus necesidades, nuevos productos y canales de distribución, etc.). En este sentido, la transformación digital es una prioridad para el Grupo, que tiene entre sus objetivos liderar la banca digital del futuro.
- Riesgos tecnológicos y fallos de seguridad: Las entidades financieras se ven expuestas a nuevas amenazas como pueden ser ciber-ataques, robo de bases de datos internas y de clientes, fraudes en sistemas de pago, etc., que requieren importantes inversiones en seguridad tanto desde el punto de vista tecnológico como humano. El Grupo otorga una gran importancia a la gestión y control activo del riesgo operacional y tecnológico. Ejemplo de ello fue la adopción temprana de modelos avanzados para la gestión de estos riesgos (*AMA - Advanced Measurement Approach*).
- El sector financiero está expuesto a una creciente litigiosidad, de manera que las entidades se enfrentan a un elevado número de procedimientos, de todo tipo, civiles, penales, administrativos, contenciosos, así como a investigaciones del supervisor, en numerosas jurisdicciones, cuyas consecuencias son difíciles de determinar (incluyendo aquellos procedimientos en los que hay un número indeterminado de demandantes, aquellos en los que los daños que se reclaman no son fáciles de estimar, en los que se reclaman cantidades desorbitadas, en los que se introducen cuestiones jurídicas novedosas en virtud de argumentos jurídicos creativos no contrastados y aquellos que están en una fase muy inicial de su tramitación).

En España, en muchos de los procedimientos existentes los demandantes reclaman, tanto en tribunales españoles, como mediante cuestiones prejudiciales planteadas ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, que varias cláusulas habitualmente incluidas en contrato de préstamos hipotecarios con entidades financieras sean declaradas abusivas (cláusulas de gastos hipotecarios, cláusula de vencimiento anticipado, el uso de determinados tipos de interés de referencia, comisión de apertura, etc). Las resoluciones en este tipo de procedimientos contra otras entidades bancarias, pueden afectar indirectamente al Grupo.

El Grupo está inmerso en investigaciones de autoridades de competencia en varios países que pueden conllevar sanciones y reclamaciones de daños por parte de terceros.

Según se explica en el apartado Otros Riesgos No Financieros del Estado de Información no financiera dentro del informe de gestión, el Grupo podría estar igualmente inmerso en investigaciones por las autoridades judiciales sin que, hasta el momento, se haya recibido ninguna notificación formal al efecto, en relación con la contratación de actividades presuntamente irregulares que, de confirmarse, podrían tener un impacto reputacional negativo para el Banco. El Banco está llevando a cabo una investigación interna, no siendo posible predecir en este momento el ámbito o duración de dichas investigaciones ni su posible resultado o implicaciones para el Grupo.

El Grupo realiza una gestión y seguimiento constante de dichos procedimientos para la defensa de sus intereses, dotando (en razón del número de litigios de los pronunciamientos judiciales y el estado del procedimiento) las correspondientes provisiones para su cobertura. Sin embargo, el resultado de las referidas acciones y procedimientos, tanto en los que el Banco ya es parte, como aquellos que puedan surgir en el futuro o en los pronunciamientos en los que sean parte otras entidades bancarias, es difícil de predecir, por lo que en el caso de modificación de criterios jurisprudenciales o resultados inesperados de algunos de estos litigios, puede que las provisiones dotadas resultasen insuficientes.

Los principales riesgos derivados de los delitos de corrupción y soborno se encuentran especificados en la sección de Sistema de Cumplimiento, apartado Otros estándares de conducta del Capítulo Comportamiento ético del Estado de Información no financiera del Informe de Gestión.

En relación a la adhesión de códigos de principios éticos o de buenas prácticas, indicar que el Consejo de Administración de BBVA durante el ejercicio 2011 aprobó la adhesión del Banco al Código de Buenas Prácticas Tributarias que había sido aprobado por el Foro de Grandes Empresas según la redacción propuesta por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y durante este ejercicio ha cumplido con el contenido del mismo. Asimismo, BBVA está comprometido con la aplicación del contenido de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (al que BBVA se encuentra adherido formalmente), los Principios de Ecuador (a los que BBVA se encuentra adherido formalmente desde 2004), los Principios para la Inversión Responsable de Naciones Unidas, los Green Bond Principles, los Green Loan Principles, las iniciativas RE100 y Science Based Targets y el Grupo Español para el Crecimiento Verde, así como con otros convenios y tratados de organismos internacionales tales como la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico y la Organización Internacional del Trabajo. Además, BBVA es miembro de la Iniciativa Financiera del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, del Thun Group de Bancos sobre Derechos Humanos y de los Principios de Banca Responsable de Naciones Unidas. Además, está firmemente comprometido con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas y los Acuerdos de París sobre el Clima y, desde el año 2017, forma parte del grupo piloto de bancos que se han comprometido a implantar las recomendaciones sobre financiación y cambio climático publicadas en julio por el Consejo de Estabilidad Financiera en el marco del G20.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de administración de la sociedad, en su sesión de fecha 11 de febrero de 2019.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO